

***Colegio Parroquial  
Monseñor Emilio de Brigard***

PEI: Desarrollo humano integral formando jóvenes, niños y familias para el presente y futuro;  
desde los valores intelectuales, humanos y espirituales, fundamentados en el evangelio de  
Jesucristo.



CARRERA 52C N° 26-40 SUR BARRIO EL TEJAR, BOGOTÁ D.C

Teléfono: 3118510002 – 601 3099506

[sec.academica@colparemiliodebrigard.edu.co](mailto:sec.academica@colparemiliodebrigard.edu.co)

[www.colparemiliodebrigard.edu.co](http://www.colparemiliodebrigard.edu.co)

NIT: 900537568-1

## HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

### CORO

¡Oh gloria inmarcesible!  
¡Oh júbilo inmortal!  
En surcos de dolores  
el bien germina ya.

I

Cesó la horrible noche  
La libertad sublime  
Derrama las auroras  
De su invencible luz.  
La humanidad entera,  
Que entre cadenas gime,  
Comprende las palabras  
Del que murió en la cruz

II

"Independencia" grita  
El mundo americano:  
Se baña en sangre de héroes  
La tierra de Colón.

Pero este gran principio:  
"el rey no es soberano"  
Resuena, Y los que sufren  
Bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce  
Se colma de despojos,  
De sangre y llanto un río  
Se mira allí correr.  
En Bárbula no saben  
Las almas ni los ojos  
Si admiración o espanto  
Sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe  
Hambriento un pueblo  
lucha Horrores prefiriendo  
A pérfida salud.  
¡Oh, síj de Cartagena  
La abnegación es mucha,  
Y escombros de la muerte  
desprecian su virtud.

V

De Boyacá en los campos  
el genio de la gloria  
con cada espiga un héroe  
invicto coronó.  
Soldados sin coraza  
ganaron la victoria;  
su varonil aliento  
de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el ande  
que riega dos océanos  
espadas cual centellas  
fulguran en Junín.

Centauros indomables  
descienden a los llanos  
y empieza a presentirse  
de la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa  
que en Ayacucho truena  
en cada triunfo crece  
su formidable son.  
En su expansivo empuje  
la libertad se estrena,  
del cielo Americano  
formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos  
arranca en agonía  
y de su amor viuda  
los cuelga del ciprés.  
Lamenta su esperanza  
que cubre losa fría;  
pero glorioso orgullo  
circunda su alba tez.

IX

La Patria así se forma  
termopilas brotando;  
Constelación de cíclopes  
su noche iluminó;  
la flor estremecida  
mortal el viento hallando  
debajo los laureles  
seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria  
vencer en la batalla,  
que al brazo que combate  
lo anima la verdad.  
La independencia sola  
el gran clamor no acalla:  
si el sol alumbra a todos  
justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos  
Nariño predicando,  
el alma de la lucha  
profético enseñó.  
Ricaurte en San Mateo  
en átomos volando

"Deber antes que vida",  
con llamas escribió.

*Letra: Rafael Núñez - Música: Oreste  
Síndici.*

## HIMNO DE BOGOTÁ

### CORO

Entonemos un himno a tu cielo  
a tu tierra y tu puro vivir,  
blanca estrella que alumbra en los Andes  
ancha senda que va al porvenir

I

Tres guerreros abrieron tus ojos  
una espada, a una cruz y a un pendón.  
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,  
ni codicia en tu gran corazón.

VI

Al gran Caldas que escruta los astros  
y a Bolívar que torna a nacer,  
a Nariño accionando la imprenta  
como en sueños los vuelves a ver.

II

Hirió el hondo diamante un agosto  
el cordaje de un nuevo laúd  
y hoy se escucha el fluir melodioso  
en los himnos de la juventud.

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silbas,  
tantos nombres de fama inmortal,  
que en el hilo sin fin de la historia  
les dio vida tu amor maternal.

III

Fértil madre de altiva progenie  
que sonrío ante el vano oropel,  
siempre atenta a la luz del mañana  
y al pasado y su luz siempre fiel.

VIII

Oriflama de la Gran Colombia  
en Caracas y Quito estarán  
para siempre la luz de tu gloria  
con las dianas de la libertad.

IV

La Sabana es un cielo caído,  
una alfombra tendida a sus pies  
y del mundo variado que animas  
eres brazo y cerebro a la vez.

IX

Noble y leal en la paz y en la guerra  
de tus fuertes colinas al pie,  
y en el arco de la media luna  
resucitas el Cid Santafé.

V

Sobreviven de un reino dorado  
de un imperio sin puestas de sol,  
en tí un templo, un escudo, una reja,  
un retablo, una pila, un farol.

X

Flor de razas, compendio y corona  
en la patria no hay otra ni habrá,  
Nuestra voz la repiten los siglos:  
Bogotá! Bogotá! Bogotá!

**Letra: Maestro Roberto Pineda Duque - Música: Pedro Medina Avendaño**

## RESEÑA HISTÓRICA

El Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard lleva este nombre en gratitud al excelentísimo Arzobispo Auxiliar de Bogotá, Monseñor Emilio de Brigard, gran benefactor de la comunidad del Tejar.

Monseñor Emilio de Brigard, con motivo de sus 50 años de acción pastoral, destinó los obsequios que le dio la comunidad por su aniversario, aportando \$ 200.000 para la construcción de una nueva obra cuyo valor se acercaba a los \$ 280.000

Es así que el 31 de agosto de 1962, se iniciaron labores con dos cursos, con la finalidad exclusiva de ayudar a los padres de familia en la orientación y educación integral de sus hijos. En el año 1963 se instaló en el edificio occidental donde funcionaba la primaria. En el año 1965 se obtuvo la aprobación de estudios de los grados de Primaria con la resolución No 2856 del 31 de agosto de 1965. En 1981 el Padre José Manuel Molina obtuvo la Licencia de Iniciación de Labores para los cursos de Preescolar según resolución No 003439 del 11 de diciembre de 1981. En 1993 se dio inicio a la sección de Secundaria siendo rectora la Hna. Adela Cecilia Alvarado Navarro (Q.E.P.D) religiosa de la comunidad Hermanas Dominicanas de la Presentación.

En el año 1996 se obtuvo la aprobación de estudios de los Niveles de Educación de Preescolar A y B y Educación Básica de 1º a 9º con la resolución No. 7327 del 23 de diciembre de 1996. En 1999 se obtiene la Licencia de Funcionamiento para el Nivel de Básica Media grados 10º y 11º Jornada Única dirigida igualmente por la Hna. Adela Cecilia Alvarado quien graduó la Primera Promoción de Bachilleres con la resolución No 3976 del 9 de diciembre de 1999.

Siguiendo las huellas, continuaron pasando las nuevas promociones acompañadas por la dirección de la Hna. Ana de Dios Berdugo Celi; año 2000-2002 quien continuó trabajando con este Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con las exigencias y retos del momento, incrementando las tendencias pedagógicas como el desarrollo de competencias básicas y dando impulso a la formación en valores.

En el año 2003 asume la rectoría la Hna. Lilia Teresa Díaz quien fortaleció el desarrollo integral de la persona desde los valores del evangelio. A través de su testimonio y lucha por crear conciencia autocrítica y auto-formadora se preocupó y consagró dentro de su quehacer cristiano – pedagógico por enriquecer, fortalecer y proyectar en los miembros de la comunidad educativa el sentido académico e integral la Hna. Lilia Teresa acompañada del Padre Rodrigo Sánchez García conmemoraron los 41 años de quehacer pedagógico de la Institución.

Año 2004 y 2005 asume la rectoría la Licenciada María Edith Rojas que en compañía del Párroco, Padre Hernei Pérez Velásquez que llegó a la Parroquia en el año 2004 y que asumió la rectoría en el año 2006 basándose en los principios que se establecen a partir de tres enfoques fundamentales: la teología cristiana, la antropología y la filosofía, dinamizando el proceso evangelizador que abarca a directivas, padres de familia, estudiantes, profesores y empleados, para que la vida se traduzca en actitudes y decisiones cristianas, de tal manera que la institución sea un hogar que acoge los rasgos fundamentales del ser, vivenciando el espíritu de familia, el aprecio y valoración de cada persona.

A partir del 3 de mayo de 2010 asume la rectoría y la administración el señor Roberto Ramírez Castro Pbro., quien ejecutó como proyecto bandera el mejoramiento de la planta física y el fortalecimiento de los procesos académicos y administrativos de la institución.

En el año 2012 se reestructuró el PEI, organizando este documento por áreas de gestión (académico, administrativo, directivo y comunidad), también se realizó una nueva caracterización de los estudiantes, lo que permitió fortalecer los procesos y trabajar en pro de las necesidades de los estudiantes.

En el año 2014 se da al servicio el edificio construido en el costado suroriental bajo la dirección del señor Roberto Ramírez Castro Pbro. La moderna edificación cuenta con 8 amplias aulas de clase, sala de sistemas con equipos nuevos, biblioteca, enfermería, baños confortables y una sala múltiple con un sistema moderno de audiovisuales. A finales del 2015 se termina el encerramiento y el polideportivo en el lugar que ocupaba el tradicional edificio conocido como “la casita azul”.

En el año 2017, la arquidiócesis de Bogotá nombra al Padre Néstor Alfonso Silva Melo, como párroco de la parroquia San Pablo y Rector del Colegio, quien tiene como compromiso darle continuidad al Proyecto Educativo y fortalecer los lineamientos del SEAB.

En el año 2020 el Padre Néstor Alfonso Silva Melo construye la nueva edificación en la zona norte del colegio, esta edificación cuenta con baños, laboratorios, aulas de clase, salón de inglés, salón de juegos, sala de deporte, rectoría, entre otros.

Para el año 2023 la Arquidiócesis de Bogotá nombra como rector al Padre Edwin Nebardo Vega Machado quien se encargará de dar continuidad al Proyecto Educativo, fortalecerá los procesos de la Educación Inclusiva según los lineamientos del SEAB y coloca en marcha el Proyecto de la Pastoral Educativa. En este mismo año bajo su dirección se institucionaliza el grupo de danzas y la banda marcial.

## LA AGENDA EMILISTA

### La agenda:

Es un instrumento institucional que permite conservar los medios de comunicación efectivos entre todos los estamentos de la comunidad.

### Es importante:

- Porque dinamiza los mecanismos de comunicación entre el colegio y la familia, permitiendo la organización de todas las actividades escolares.
- Conlleva a un desarrollo de autocontrol y autoformación.
- Ayuda a vivenciar los valores humanos, éticos y cristianos.
- Se fortalece el sentido de identidad y pertenencia Emilista.
- En ella están contenidos la filosofía, los principios institucionales y criterios pedagógicos.

### Sirve:

- Para realizar el seguimiento de los estudiantes en el proceso escolar y de formación.
- Controlar las actividades escolares diarias del estudiante.
- Estar en plena comunicación con los padres y la institución.
- Responsabilizar y concientizar a los estudiantes como agentes de formación.
- Realizar procesos de autoevaluación, hetero-evaluación y coevaluación del estudiante.
- Enterarse de todas las actividades del año escolar, llevando el seguimiento diario del estudiante.
- Como herramienta de planeación y organización de las actividades académicas y formativas.

### Para tener en cuenta:

- La agenda está diseñada en secciones que responden a la organización institucional y lo que ella brinda a partir de principios, criterios y normas.
- Cuenta con formatos de comunicación como son solicitud de permisos, llamados de atención, notas importantes y citas a los acudientes, los cuales deben ser diligenciados en el momento que sea requerida.
- Debe traerla siempre a la institución ya que es un deber como estudiante.
- Diligenciar efectivamente con las indicaciones requeridas de los diferentes estamentos de la institución.

- Debe mantenerse en perfectas condiciones de orden y aseo ya que, cualquier estamento de la institución puede requerir y exigir su debido porte y presentación.
- No debe tener tachones, enmendaduras o sticker.
- Es deber del estudiante diligenciar a diario y sus padres deben llevar el control.

#### Padres de familia:

- La agenda es el medio de comunicación entre el colegio y ustedes, sirve también de seguimiento y control de los procesos **académicos y formativos** del estudiante. Por lo tanto, es responsabilidad del padre de familia **ejercer un control diario de ella**, firmar las observaciones que se realizan desde el colegio.

#### Docente:

- Es un instrumento pedagógico clave en el aula para el seguimiento individual de los estudiantes, por lo tanto, su responsabilidad es hacer que la diligencien diariamente, se realice la revisión y la utilicen en forma adecuada. Además, es importante supervisar que
- los estudiantes la mantengan en perfectas condiciones de presentación y aseo.

#### RESOLUCIÓN RECTORAL No 166

Por la cual se adopta el Pacto de Convivencia del Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard.

#### EL RECTOR DEL COLEGIO PARROQUIAL MONSEÑOR EMILIO DE BRIGARD

En uso de las facultades legales y reglamentarias, conferidas en el decreto 1860 artículo 25, y atendiendo las recomendaciones, sugerencias por Comité de Convivencia y Consejo Directivo.

#### CONSIDERANDO

1. Que es importante establecer normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la institución tengan una guía en la valoración de las interrelaciones escolares.
2. Es necesario reconocer los derechos y deberes que corresponden a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, para velar por el cumplimiento de los mismos.
3. Que es importante la aplicación de las normas educativas establecidas por la Constitución Nacional en los artículos 5, 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 79; Ley 115 de 1994, Ley General de Educación; Ley 1098 de 2006; Código de Infancia y Adolescencia; Decreto 1860 de 1994; reglamento de la Ley 115 en aspectos pedagógicos y organizativos; Decreto 1290 de 2009; Evaluación del aprendizaje y promoción de estudiantes; Ley 1620 de 2013; Sistema Nacional de Convivencia Escolar: Decreto 1965 de 2013 que reglamente la Ley 1620; Sentencia de la Corte Constitucional T-478 de 2015 que pide la revisión de Pactos de Convivencia para prevenir la discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambiente escolares, Decreto 1421 de 2017 que reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y la Ley 2383 de 2024 que promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.
4. Que es justo estimular a quienes en sus relaciones asuman y practiquen los valores y las conductas deseables de una sociedad fraterna; plantear todo tipo de actividades que favorezcan la educación integral, el buen funcionamiento del plantel un clima de armonía y de mejoramiento continuo.
5. Que se deben fijar normas disciplinarias y criterios procedimentales para resolver en forma equitativa y justa las dificultades que se presentan en la cotidianidad.

6. Que para el logro de los fines y objetivos educativos fundamentales, filosóficos, pedagógicos, perfiles del estudiante, mandatos legales y la constitución del gobierno escolar, se deben diseñar un Pacto de Convivencia, que permita la participación de los estudiantes, profesores, padres de familia y directivas en la construcción de una sociedad más justa, fraterna y solidaria.
7. Que el colegio garantiza el derecho a la educación equitativa, inclusiva y de calidad, teniendo en cuenta que la diversidad invita a identificar, valorar y respetar las diferencias étnicas, culturales, económicas, de clase social, de género y de capacidad de aprendizaje.

## RESUELVE

Artículo Primero:

Adoptar el presente Pacto de Convivencia Escolar del Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard para una adecuada marcha de la Comunidad Educativa Emilista.

Artículo Segundo:

El Colegio proporcionará las estrategias necesarias para que el presente Pacto de Convivencia sea conocido por los Padres de Familia y por estudiantes, antes de formalizar matrícula.

Artículo Tercero:

El presente Manual de Convivencia del Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard, rige a partir del primero (1) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Dado en Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de noviembre de 2024.

**Comuníquese y cúmplase.**



**Edwin Nebardo Vega Macho, Pbro.**

**Rector.**

## COLEGIO PARROQUIAL MONSEÑOR EMILIO DE BRIGARD PACTO DE CONVIVENCIA 2025 PRIMERA PARTE

### LAS COMUNICACIONES ENTRE EL COLEGIO Y LOS PADRES DE FAMILIA Y VICEVERSA

#### **Procedimientos para las Comunicaciones entre las Familias y el Colegio, y entre el Colegio y las Familias**

**Criterio Fundamental para las Comunicaciones en el Colegio.** El siguiente es el criterio fundamental para la comunicación entre el Colegio y las familias y entre las familias y el Colegio: *La comunicación que se establezca entre el Colegio y las familias, y entre las familias y el Colegio, es en virtud de la relación formativa con los estudiantes que se hallan matriculados en la Institución, razón por la cual, en todos los eventos, comunicados, boletines, circulares y demás formas de información que se empleen, el Colegio cumplirá cabalmente con su Política de Tratamiento de Datos Personales, así como con la normatividad legal vigente sobre el particular, y por ello, sólo emplea los canales oficiales establecidos para tal actividad, y de la misma manera, pide a los padres, el uso de los mismos.*

**Políticas y Procedimientos de Comunicación Institucional.** Las políticas y procedimientos para la comunicación en el Colegio son los siguientes:

1. Siempre se emplearán los canales oficiales establecidos por el Colegio, que son las cuentas del correo electrónico debidamente informadas y acreditadas para tal fin, las circulares, los comunicados, las cartas o los correos electrónicos que envíe la institución.
2. En los correos electrónicos, whatsApp institucional, llamadas y demás medios empleados para la comunicación oficial, el Colegio no aceptará comentarios, afirmaciones o información que atente contra los criterios y procedimientos debidamente establecidos en su *Política de Tratamiento de Datos Personales*, dado que dicha Política en todo momento busca proteger la integridad, la igualdad, la intimidad y el buen nombre de todos los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, directivos, educadores, personal de apoyo y de servicios generales, exalumnos, contratistas y demás personal vinculado a ella).
3. El Colegio siempre exige que se observe el conducto regular, tanto para la comunicación, como para la solución o la atención de los reclamos, sugerencias, peticiones, quejas y demás requerimientos que se puedan presentar en el funcionamiento habitual de la vida escolar. Esto porque cada instancia o cargo, tiene su propia competencia y funcionalidad en la Organización Escolar, de tal manera, que la observancia del conducto regular es una muestra del respeto y del trato cuidadoso, que en todo momento promueve la Institución.
4. El Colegio es una Institución educativa de puertas abiertas y de comunicación directa, lo que se traduce en que cada situación, desavenencia, conflicto, reclamo, petición o sugerencia, se trata directamente con la instancia que corresponda, siguiendo y salvaguardando el debido proceso, en un ambiente de confianza y de respeto, escuchando la contraparte, reconociendo que siempre se debe buscar, una solución que beneficie a ambas partes.
5. La comunicación, peticiones, sugerencias y reclamos que los padres de familia, los estudiantes, los empleados o cualquier persona vinculada a la comunidad educativa formule, siempre serán escuchadas y atendidas, lo que no significa necesariamente llevar a cabo o realizar lo que la otra parte solicita o pide, puesto que escuchar a la otra parte, no es sinónimo de hacer lo que dicha contraparte, pide o solicita, porque muchas veces, dichas decisiones implican aspectos que no necesariamente son sencillos de atender o suponen otras decisiones que afectan partes, contratos, personas o situaciones que no se conocen y se deben proteger o respetar.
6. El Colegio no es partidario ni acepta las “presiones de grupo” no porque quiera ignorar las peticiones legítimas o sentidas de los estudiantes, de los padres de familia, de los empleados, de los exalumnos o de quienes quieren ser escuchados, sino porque considera que cada petición es individual y diferente, y con un criterio de justicia, igualdad y equidad, siempre busca atender lo mejor posible a cada petente, sin que ello implique el irrespeto o la falta de escucha.

**Conducto Regular.** El conducto regular para la atención de comunicaciones o solicitudes es el siguiente:

**Intervenciones de primera instancia:**

1. La persona directamente implicada en la situación en donde se originó el conflicto, la situación, o la petición que genera la comunicación.

**Intervenciones de segunda instancia:**

0. Intervención del jefe inmediato de la persona implicada.
0. Intervención de la Rectoría.

**Última Instancia:**

0. Intervención del Consejo Directivo.

**Criterios sobre la Comunicación por Canales Informales.** El Colegio ha determinado que los siguientes son los criterios sobre las comunicaciones informales que se puedan generar entre los distintos integrantes de la comunidad educativa:

1. En la Institución, todos buscamos ser impecables con la palabra. Esto se traduce en que no acusamos a nadie sin tener pruebas; no hablamos a los demás de una persona sin que ella esté presente; siempre somos directos para tratar los conflictos, desavenencias o problemas, directamente con los implicados; siempre buscamos lo positivo y lo que acerca, más que aquello que distancia o genera conflicto; y siempre pensamos bien de los demás.



2. Los problemas, conflictos y desavenencias que se presentan en el diario acontecer de la vida escolar, se tratan directamente con los implicados y en un ambiente propositivo o de acción, en búsqueda de soluciones.
3. No hacemos parte o participamos en grupos, chats, redes de comunicación o de cualquier otro tipo de espacios o interacciones, generalmente en aplicaciones de mensajería instantánea, en donde se difunden rumores, chismes, comentarios improcedentes de los demás, o donde se ventila la vida privada de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, o donde se generan concepciones o afirmaciones que distan de la realidad y que pueden contribuir a la desinformación.
4. Siempre que alguien pretenda vincularnos a un grupo de comunicación, para difundir rumores o comentarios sobre “posibles problemas” o situaciones de la vida escolar, dentro y fuera de la Institución, le manifestamos nuestro desacuerdo con ello y lo invitamos a tratar directamente con los implicados, la situación de molestia o el “posible problema”.
5. No transmitimos o circulamos comentarios o informaciones o imágenes sobre los demás integrantes de la Institución, que no contribuyan a construir un buen ambiente educativo, laboral, formativo o de cualquier otra índole, que haga más efectiva nuestra labor institucional.
6. No hacemos parte de ningún tipo de grupo, red o chat que se organice “al margen” de los canales habituales y ordinarios de comunicación de la Institución, de tal manera que aquellos que disocian, denigran o generan mal ambiente, no tienen cabida en ella.
7. Queremos preservar los derechos constitucionales de todos los integrantes de la comunidad educativa, por ello, respetamos y no participamos de grupos, chats o redes de comunicación, que atenten contra la dignidad de las personas o su intimidad y el buen nombre, o contra su honra, o contra cualquiera de los demás derechos que todos tienen como ciudadanos.
8. No generamos o propiciamos “grupos de presión” porque los canales de comunicación del Colegio son directos y efectivos pero, sobre todo, porque cada situación es única, y por lo mismo, requiere una atención directa, específica y ajustada a sus particularidades.

**Parágrafo 1.** Si los padres de familia o cualquier otro integrante de la comunidad educativa, implementan procedimientos que contradigan los criterios y procedimientos establecidos en el presente Pacto de Convivencia, para la comunicación, sin perjuicio de las medidas internas que se hallan incluidas en el presente Pacto, los directivos del Colegio pondrán en conocimiento de las autoridades competentes, dichas situaciones.

**Parágrafo 2.** Quien incumpla los criterios y procedimientos establecidos en el presente Pacto de Convivencia sobre los criterios y procedimientos para la comunicación, deberá hacerse responsable por dichos comportamientos y asumir las consecuencias a las que haya lugar, puesto que el Colegio actúa siempre y en todo momento, con total diligencia para la protección integral de la información personal, de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**Definición.** La protección de datos personales es una política institucional, acorde con la normatividad legal vigente, dispuesta por la entidad, con el fin de garantizar que los titulares de los datos que ella recaba para el ejercicio de su labor misional, se les salvaguarde sus derechos fundamentales, en especial el de hábeas data y el de la intimidad, así como los demás que sean conexos con ellos.

### Obligatoriedad de la Observación de los Criterios y la Política Institucional.

La protección de datos personales no es una opción que libremente puedan elegir los padres de familia, los estudiantes, los educadores, los directivos, los contratistas o cualquier otro estamento o persona vinculada al Colegio. La misma obedece las disposiciones de las autoridades competentes y a la normatividad legal vigente sobre el particular. Por tanto, todos los integrantes de la comunidad educativa deben cumplir con las normas, criterios, procedimientos y Política, con la cual el Colegio cuenta, para garantizar el cumplimiento del derecho a la intimidad y de hábeas data, de todos sus integrantes.

### Criterios para el Efectivo Tratamiento de Datos de los Titulares en el Colegio.

Los criterios definidos por el Colegio para garantizar la protección de datos personales son los siguientes:

1. El Colegio cuenta con una *Política de Tratamiento de Datos Personales*, debidamente adoptada, en la que se incluyen de manera detallada, todos los derechos de los titulares, los deberes del responsable, los procedimientos y demás acciones encaminadas a garantizar dicha protección, así como los demás aspectos propios de esta garantía.
2. La *Política de Tratamiento de Datos Personales* del Colegio se halla publicada en su página web y es de fácil acceso, para que todos los titulares de los datos, así como también los encargados del tratamiento, sepan cómo proceder, para garantizar los derechos de dichos titulares.
3. Todos los integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia, egresados, educadores, directivos, personal administrativo y de apoyo, visitantes, contratistas y demás personas que entren en contacto con el Colegio, están obligados a cumplir cabalmente con las prescripciones contenidas en la *Política de Tratamiento de Datos Personales* de la Institución, para que se pueda garantizar los derechos de los titulares de los datos.
4. El Colegio cumple cabalmente con todas y cada una de las disposiciones de las autoridades competentes, en especial las emanadas de la Delegatura de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de orientar y reglamentar la aplicación de las normas, sobre el particular.
5. El Colegio es especialmente cuidadoso cuando deba tratar datos privados y sensibles de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, y sólo lo hará, en virtud de las autorizaciones que las normas le confieren o en la salvaguarda de un derecho fundamental superior.
6. El Colegio reconoce y asume que los datos personales de los menores de edad son información de especial cuidado, en tanto que son datos sensibles, de tal manera, que siempre implementará las medidas de protección de dichos datos, así como también, les exigirá a todos quienes accedan a ellos, el deber de cumplir cabalmente con todas las prescripciones de las autoridades competentes y lo dispuesto en la *Política de Tratamiento de Datos Personales* de la Institución, sobre el particular.
7. Los datos personales a los cuales accede el personal del Colegio sólo serán empleados por la Institución, para la finalidad para la cual se ha solicitado la autorización de tratamiento de estos.
8. El Colegio es claramente el responsable del tratamiento de los datos personales que habitualmente recaba en virtud de su labor misional u objeto social. Ahora bien, en las labores que habitualmente debe llevar a cabo para el logro del servicio educativo ofrecido, eventualmente puede o debe, transmitir o transferir datos a otras entidades que llevan a cabo labores o servicios complementarios a la labor educativa propia del Colegio. En dichas actividades o procedimientos, quienes tratan datos personales, pueden actuar como responsables o encargados de los mismos, lo que evidentemente impone a ellos, una responsabilidad sobre los mismos, acorde con la *Política de Tratamiento de Datos Personales* de la Institución, en la cual se hallan claramente especificados, los alcances, límites y responsabilidades de éstos.

**Parágrafo 1:** El incumplimiento de lo establecido en el presente Artículo, dependiendo de quién así actúe y del vínculo con la Institución Educativa, tendrá las consecuencias establecidas para faltas graves o muy graves, sin perjuicio de las demás decisiones que tomen las autoridades competentes sobre el particular.

**Parágrafo 2:** Cuando se presenten incumplimientos por parte de los integrantes de la comunidad educativa de los criterios y procedimientos que se estipulan en el presente Artículo o en la *Política de Tratamiento de Datos Personales* de la Institución, ésta procederá a poner dicha situación en conocimiento de las autoridades competentes, conducente a que las mismas tomen las medidas a las que haya lugar, sin perjuicio de las acciones internas que se sigan para atender las misma.

**Procedimientos para el Efectivo Tratamiento de Datos de los Titulares en el Colegio.** Los procedimientos definidos por el Colegio para garantizar la protección de datos personales son los siguientes:

1. Siempre que sea necesario, se solicitará a los titulares de los datos, y en el caso de los menores de edad, a sus padres, la autorización previa, expresa e informada, para el tratamiento de sus datos, acorde con lo dispuesto en la Política del Colegio y en las normas sobre el tratamiento de datos.
2. Cuando se trate de estudiantes que tengan 12 o más años, el Colegio solicitará el asentimiento de dichos estudiantes para el tratamiento de datos, aunque prime la autorización de los padres de familia, de lo cual se dejará constancia.

3. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos ante el Colegio quien funge como responsable del tratamiento de sus datos o ante el *Oficial de Tratamiento de Datos* de la Entidad, siguiendo los procedimientos establecidos en la normatividad legal vigente sobre el particular.
4. Todas las actividades que realiza el Colegio en relación con el tratamiento de datos obedecen al cumplimiento de su labor misional, para lo cual los padres de familia, conceden una autorización previa, expresa e informada al Colegio. Ahora bien, ello implica que sólo el Colegio cuenta con dicha autorización y la misma tiene como finalidad el cumplimiento de la labor contratada con la entidad. Ello no autoriza a terceros, a los estudiantes, a los educadores y directivos o a los padres de familia y visitantes, a cobijarse bajo dicha autorización, para tratar datos de cualquier de los integrantes de la comunidad educativa, con otras finalidades.
5. Cuando los estudiantes, los padres de familia o los visitantes ocasionales al Colegio, capturen imágenes de las actividades, eventos o acciones que se lleven a cabo en la Institución, deben ser conscientes y saber que dichos datos, sólo son de uso personal y privado, y que en caso de divulgarlos abiertamente, están infringiendo el derecho a la intimidad y el derecho de hábeas data de los titulares, frente a lo cual, el Colegio no puede aceptar ninguna responsabilidad, puesto que previamente informa de esto a dichas personas.
6. No es adecuado y ajustado a las normas vigentes sobre la protección de datos personales, la grabación anónima o de incógnita de llamadas, reuniones o eventos, para posteriormente usarlas en cualquier procedimiento que se lleve a cabo en la Institución. Por esta razón, el Colegio, bajo ninguna circunstancia, acepta o avala este tipo de comportamientos o conductas, puesto que las mismas pueden vulnerar los derechos de los titulares de los datos, y en especial, de los menores de edad.
7. El Colegio siempre será diligente en el cuidado y la protección de los datos personales de todos los titulares, cuya información recabe en virtud de su labor misional, así como también, con todo lo estipulado en la *Política de Tratamiento de Datos* del Colegio, de tal manera, que no se generen riesgos o situaciones en las cuales se vulneren los derechos de los titulares.
8. El Colegio incluye dentro del presente Pacto de Convivencia, los criterios y procedimientos para las comunicaciones que la Institución lleva a cabo, con los padres de familia, los acudientes y los estudiantes, razón por la cual, todo tipo de estrategia de comunicación o de información que no cumpla con los criterios o procedimientos aquí establecidos, podría ser objeto de investigaciones y sanciones, por parte de las autoridades competentes, puesto que las mismas divulguen información o datos de menores de edad o de cualquier otro integrante de la comunidad educativa, que atente contra sus derechos fundamentales.
9. Como parte de los procedimientos establecidos por el Colegio, para un adecuado tratamiento de los datos personales de los titulares a los cuales la Entidad accede, se impone a todos aquellos quienes entran en contacto con los datos personales de los titulares, la suscripción de cláusulas de confidencialidad que garanticen la protección de los datos con los cuales ellos entran en contacto, de tal manera que siempre, incluso después de terminada la relación laboral o la vinculación con la Entidad, se mantengan los compromisos asumidos.

**Parágrafo:** Para cualquier aspecto adicional relacionado con el tratamiento de datos personales de los titulares, se recomienda consultar la *Política de Tratamiento de Datos Personales* de la Entidad, la cual se halla disponible en su página web, así como también, dirigirse directamente a la persona con quien se está interactuando o al *Oficial de Tratamiento de Datos* del Colegio, quienes están capacitados para atender cualquier inquietud sobre el particular.

## **FUNDAMENTOS PACTO DE CONVIVENCIA**

1. **Fundamentos conceptuales:** convivir significa vivir en compañía de otro u otros. La convivencia por tanto, lleva intrínsecamente, nociones como respeto, solidaridad, responsabilidad grupal y social, compromisos, valoración individual, ética, tolerancia. Es por eso que en su conjunto, este Pacto de Convivencia recoge una serie de orientaciones que buscan desarrollar una pedagogía de la convivencia, en donde las reglas y criterios, son ante todo, parámetros para el crecimiento individual en el marco de una colectividad sana y saludable. En cuanto el Pacto de Convivencia tiene como eje los derechos y obligaciones de los estudiantes, tanto en los criterios para su reconocimiento, promoción y protección como en las normas pedagógicas, disciplinarias y sancionatorias, aplicables, cuando se vulneran, los derechos y obligaciones de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. **Fundamentos legales:** La elaboración y puesta en ejecución de un Pacto de Convivencia, como uno de los aspectos esenciales del Proyecto Educativo Institucional, es una obligación legal consagrada en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, que ordenan la elaboración de un Pacto de Convivencia que defina “los derechos y obligaciones”, de los estudiantes.

El marco jurídico del Pacto de Convivencia Escolar, en Colombia, está orientado y reglamentado por estos referentes legales:

- a. Constitución Política de Colombia: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.
  - b. Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, Títulos I, II, III, IV, V, VII, X.
  - c. Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
  - d. Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud.
  - e. Decreto 3055 de 2002, modificatorio del Decreto 230 de 2002, artículo 9.
  - f. Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.
  - g. Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia.
  - h. Decreto 1290 de 2009, se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
  - i. Ley 1620 de marzo de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
  - j. Decreto 1965 de septiembre de 2013, por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
  - k. Sentencia de la Corte Constitucional T-478 de 2015 que pide la revisión de Pacto de Convivencia para prevenir la discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares.
  - l. **ACUERDO 597 DE 2015.** "Por el cual se establece el Día del Cabildante Estudiantil, se crea la Mesa Distrital de Cabildante Estudiantil y se dictan otras disposiciones".
  - m. **ACUERDO 401 DE 2009.** "Por el cual se crean las Contralorías Estudiantiles en las Instituciones Educativas del Distrito, y las Redes de Contralores Estudiantiles Locales y Distritales de Bogotá"
  - n. **La sentencia T-928 DE 2014. (PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN)** “desde el punto de vista formal, comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración y el reconocimiento.
  - o. **La sentencia T- 356 de 2013, (DEBIDO PROCESO)** “Así lo ha explicado la jurisprudencia constitucional, al determinar que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso.
  - p. **Decreto 1421 de 2017** “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”.
  - q. **Ley 2025 de 2020** “por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones”
  - r. **Ley 2383 de 2024** “Por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia”
3. **Fundamentos Institucionales:** El Pacto de convivencia del Colegio Monseñor Emilio de Brigard tiene como base la **autonomía y responsabilidad**, recurriendo a la persuasión; dejando claras las normas establecidas para una sana convivencia escolar en un ambiente armónico que

propicie el crecimiento integral de la persona. Este Pacto incluye dentro de la comunidad educativa los estudiantes, padres de familia, directivas, docentes, administrativos, servicios generales y se conducirá por los siguientes principios fundamentales del Colegio Monseñor Emilio de Brigard:

- a. El Horizonte Institucional, descrito en el presente Pacto que contempla Visión, Misión, Principios y Valores.
- b. La identidad confesional católica, que espera de toda la comunidad escolar, padres de familia, docentes y estudiantes, una actitud coherente de participación y respeto hacia los contenidos de la fe y de la moral cristiana.
- c. La autonomía como capacidad de tomar de decisiones cotidianas que se traduzcan en actitudes y comportamientos que demuestran que un ser humano es un ser armónico, responsable consigo mismo, con los otros y con la sociedad.
- d. La honestidad como valor primordial que permite el adecuado desarrollo de la personalidad y de la convivencia armónica. La crítica sin fundamento y los falsos testimonios atentan contra la dignidad humana y se constituyen en faltas a este principio.
- e. La justicia como principio universal, que busca el derecho a la equidad, insiste en dar a cada cual lo que le pertenece.
- f. El aprendizaje como resultado de lo cognitivo, procedimental y actitudinal que estructuran la personalidad de un sujeto.
- g. La disciplina entendida como la capacidad de regulación personal y social, herramienta indispensable en la formación de la voluntad y requisito fundamental para la convivencia.
- h. La puntualidad, la presentación personal, el orden y la responsabilidad individual y colectiva que contribuyen a la formación de hábitos de auto-control y acatamiento de las normas.
- i. El bien general de la comunidad que debe anteponerse al bien particular.

4. **Horizonte Institucional:** El Pacto de Convivencia como parte sustancial del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del colegio, es un instrumento activo que contribuye a alcanzar los fines de la educación colombiana y a desarrollar los principios y fundamentos que orientan la acción educativa del Colegio Monseñor Emilio de Brigard; por tanto, el conjunto de criterios, reglas, procedimientos e instrumentos dispuestos en el Pacto de Convivencia obedecen a la misión, visión y objetivos institucionales.

- a. **MISIÓN.** El Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard es una entidad educativa diversa, que acoge a toda la comunidad a través de los principios y valores institucionales inclusivos que están relacionados con la acción pastoral que fomenta el compromiso y el bien común.
- b. **VISIÓN.** El Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard será reconocido para el año 2028 como institución educativa diversa, busca ser un referente de calidad educativa desde la acción pastoral como eje fundamental para dar respuesta a las necesidades que emerjan de los diferentes contextos.
- c. **FILOSOFÍA:** La coherencia, no parecer sino ser, teniendo en cuenta el ideal que está plasmado en el PEI. Ser hombres y mujeres de Dios, estudiosos, decentes, buenos hijos, buenos compañeros, solidarios, generosos y buenos amigos. Proyectados para conquistar ideales y proyectarse al futuro.
- d. **Principios y Valores Emilistas:** Sentido por la vida, autonomía, responsabilidad, trascendencia, creatividad, alegría, felicidad, autenticidad, respeto, honestidad, solidaridad, justicia, lealtad y gratitud.

- e. Principios y Valores Institucionales Inclusivos: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en DECRETO 1421 DEL 2017.

Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; la no discriminación; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; la igualdad de oportunidades; la accesibilidad; la igualdad entre el hombre y la mujer; el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

- Diversidad e interculturalidad
- Autenticidad
- Equidad
- Pertinencia
- Participación
- Ciudadanía
- Empatía
- Responsabilidad social
- Espiritualidad

**f. RESTAURACIÓN:** El colegio reconoce la importancia del restablecimiento de las relaciones al que se llega fortaleciendo los canales de comunicación, establecimiento la verdad, reconociendo la falta y sus consecuencias, también recuperando los daños causados.

**5. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES:** Todo colegio parroquial se identifica con la bandera, el escudo y el himno que refleja los ideales del colegio, estos son motivo de orgullo y compromiso para quienes integran esta Comunidad educativa:

**a. La Bandera Institucional**



La Bandera institucional del colegio parroquial Monseñor Emilio de Brigard, tiene dos franjas:

**El color rojo:** simboliza la pasión de nuestro Señor Jesucristo, Cordero inmolado por nuestros pecados.

**El color blanco:** significa la paz y armonía que se viven en el colegio.

**b. El escudo del Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard:**



Está conformado por diferentes elementos que reflejan la vivencia y los ideales Emilistas, estos son:

**La Cruz central**, que representa los principios cristianos, ejes de todo colegio católico y parroquial.  
**La Biblia**, es la palabra de Dios que como instrumento de salvación ilumina el quehacer pedagógico.

**Las manos entrelazadas**, símbolo de fraternidad y paz, valores fundamentales en nuestra comunidad educativa.

### c. HIMNO DEL COLEGIO

#### Coro:

Emilistas unidos marchemos  
A luchar con valor por la paz  
La familia, el amor y el estudio  
Son sentidos de vida a ganar

I

¡Adelante joven Emilista!  
¡Adelante tú puedes triunfar!  
Con la fe puesta en Dios lograremos  
Nuestras metas por fin alcanzar (bis)

II

Agradezco al benefactor  
Monseñor Emilio de Brigard  
Que al crear esta institución  
Nos dejó como emblema el amor (bis)

III

La virtud de nuestros profesores  
Que la ciencia nos van a enseñar  
Es dejar en nuestros corazones  
El valor de una gran amistad (bis)

Letra: Patricia Delgado - Música: Luis Ramírez

## SEGUNDA PARTE

## FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS Y PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

**1. Fundamento Pedagógico:** El colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard en su práctica pedagógica se define como una sociedad del conocimiento y una comunidad participante, que está orientada a la educación integral de la persona desde la perspectiva de los principios y valores institucionales inclusivos dentro de una propuesta educativa flexible que potencia su crecimiento en todas sus dimensiones.

**2. Fundamentos Antropológicos:** La persona se considera un ser integral y dinámico, un ser que se hace así mismo y tiene que encontrar los caminos de su realización porque ellos no están completamente determinados ( Antropología Dinámica); No lo consideramos estático, es decir como un ser que debe conformarse a una regla completamente determinada previamente a su auto implicación (Antropología Estática).

### 3. Objetivos institucionales

1. Fomentar la formación cristiana católica para lograr el verdadero desarrollo humano integral desde los valores del evangelio.
2. Construir una comunidad educativa comprometida con el crecimiento y desarrollo del ser.
3. Crear un ambiente educativo apropiado para la convivencia, el aprendizaje de la diferencia, actitudes y saberes para el pleno desempeño en la sociedad.
4. Generar un pensamiento crítico desde la experiencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que favorezca la libertad de opinión.
5. Brindar herramientas y estrategias para su proyecto de vida que permita desarrollar sus capacidades como un ser competente en todos los ámbitos de la vida.
6. Promover estrategias de resiliencia que le permitan al estudiante gestionar de manera asertiva las situaciones adversas de la vida.
7. Desarrollar competencias socioemocionales que le permitan tener una sana convivencia.

### 4. El Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard adopta el modelo pedagógico desarrollista y el modelo didáctico constructivista.

- a. **Modelo pedagógico desarrollista:** forma a un ser integral donde prevalece la autonomía, la reflexión coherente y consecuente con sus acciones, la responsabilidad, la creatividad, la innovación, la participación, la productividad, la economía social y la emotividad, un ser generador de cultura, preocupado por aprender y generar nuevas expectativas en lo intelectual, ético profesional, formador de valores y transformador de su entorno, con un proyecto de vida claro y perseverante, con sus retos personales y los de su comunidad.
- b. **Modelo didáctico constructivista:** Este Modelo cuenta con aspectos cognitivos, sociales y afectivos del comportamiento, es la construcción propia que se va produciendo día a día como resultado de la interacción de estos dos factores. Es la construcción del ser humano, esta construcción se realiza con los esquemas que la persona ya posee (conocimientos previos), o sea con lo que ya construyó en su relación con el medio que lo rodea.

### 5. Perfil del estudiante Emilista:

Vive con amor y compromiso a los principios del colegio, caracterizándose por ser:

- a. Apasionado por el conocimiento, la ciencia, y la tecnología, convencido de ser instrumento y medio para complementar el ser persona integral.



- b. Dispuesto a aceptar la misión, visión y filosofía del colegio como elementos integradores para formar su personalidad.
- c. Responsable, para que pueda entender que debe asumir el cumplimiento y vivencia de la propuesta de autonomía racional que le ofrece el colegio.
- d. Con un alto sentido por el valor de la vida, para que así entienda el respeto mutuo, la amistad y la no agresión física ni verbal.
- e. Respetuoso, para que ofrezca siempre un buen trato a las personas, con un manejo adecuado de su vocabulario.
- f. Honesto consigo mismo y con los demás, para que se forme en actitud positiva capaz de reflejar su personalidad.
- g. Solidario y sensible con los demás, en especial con su familia, compañeros, docentes, personal administrativo y el entorno.
- h. Leal con los principios del colegio, el pacto de convivencia y así crecer en valores humanos y espirituales.
- i. Capaz de autocontrolarse, ser tolerante y asertivo.
- j. Con liderazgo en la solución de conflictos que lo ayuden a ser portador de paz, siempre consecuentes con la filosofía institucional.
- k. Ser crítico flexible y creativo con capacidad de iniciativa propia para reconocer, respetar y valorar la diversidad y equidad si discriminación alguna.
- l. Propicia espacios de toma de conciencia sobre las relaciones interpersonales, la comunicación efectiva, el autocuidado, el Cuidado del Otro, el diálogo entre pares, que posibiliten una convivencia pacífica y una adecuada interacción entre las personas con y sin discapacidad; quienes hacen parte de la comunidad educativa.



## 6. Perfil del Padre de Familia Emilista:

Los padres de familia del Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard son el modelo principal de valores y facilitadores del proceso de formación integral de sus hijos. Se caracterizan por:

- a. Demostrar un profundo sentido de pertenencia a la Institución y su comunidad.
- b. Apoyar la convivencia pacífica y la educación en valores.
- c. Ser los primeros y principales orientadores y docentes cumpliendo con las reuniones y citaciones que programa la institución.
- d. Leer, conocer, aceptar y aplicar el Pacto de Convivencia como una herramienta formativa.

- e. Fomentar la comunicación con los docentes en orden a una eficacia cada vez mayor y a una actualización continua en la tarea educativa, respetando el conducto regular, establecido por la institución.
- f. Fortalecer la responsabilidad que es base fundamental de la comunidad educativa.
- g. Estar pendientes de las informaciones que reciben periódicamente del colegio y conocen las pautas que les permiten seguir e intervenir en el crecimiento formativo y académico de sus hijos.
- h. Fortalecer la sencillez, espiritualidad, responsabilidad, perseverancia, disponibilidad, compromiso, justicia, identidad, lealtad y escucha.
- i. Cumplir con las obligaciones económicas adquiridas con el Colegio, siendo ejemplo para sus hijos de responsabilidad y compromiso con ellos.
- j. Estimular el liderazgo de sus hijos, apoyándolos en todas las actividades que ofrece el Colegio en lo académico, artístico, deportivo, religioso, etc.
- k. Atender las solicitudes que realiza el colegio para el bienestar académico, formativo, psicológico y físico de sus hijos (valoraciones médicas, psicológicas, diagnósticos cognitivos, terapia ocupacional, de lenguaje y/o física).
- l. Promover una conciencia social positiva respecto a las personas con discapacidad, que aporten al desarrollo comunitario y social.

## **7. Perfil del Docente Emilista:**

Los profesores del Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard son profesionales entregados a su labor docente. Evidencian un profundo respeto por la comunidad educativa, convirtiéndose en modelo para sus estudiantes. Son personas comprometidas con el Colegio, identificado con sus políticas, filosofía, principios y valores y participativo en todo lo relacionado con la vida escolar y el proyecto educativo del SEAB. Se caracteriza por ser:

- a. Comprometido con el Colegio, velando siempre por el cumplimiento de los principios de su proyecto educativo.
- b. Su vida es reflejo de una experiencia espiritual y su actuar es coherente con los valores cristianos que fomenta el SEAB.
- c. Manifiesta un genuino interés por mantenerse actualizado en los avances de su disciplina y se preocupa por encontrar los medios más adecuados para transmitir su pasión por la adquisición de conocimiento.
- d. Permeable al sistema de trabajo dinámico, innovador y en equipo, mostrando buena disposición de colaboración ante situaciones emergentes, manteniendo una preocupación constante por su crecimiento personal y profesional.
- e. Posee un dominio de grupo adecuado que propende al trabajo armónico y bienestar de sus estudiantes de manera integral y compañeros de trabajo, de acuerdo con los principios educativos del Colegio y del SEAB.
- f. Obra rectamente para dar a cada uno lo que corresponda, según sus méritos en términos de equidad, derecho y razón.
- g. Valora al estudiante como persona en crecimiento, susceptible a cambios y errores perfectibles, propiciando y facilitando su formación y desarrollo integral.
- h. Actúa con serenidad, ecuanimidad y discreción al enfrentar situaciones de conflicto con estudiantes, docentes, directivos y/o funcionarios del Colegio, estableciendo siempre un diálogo directo y empático con ellos.
- i. Posee el conocimiento suficiente del saber y la didáctica de su disciplina, para acompañar y orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus estudiantes, transmitiendo el amor por los conocimientos y responsable con los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación que su labor requiere.
- j. Un líder propositivo, resiliente y asertivo.

- k. Persona abierta a dejarse formar en los principios y valores de la vida cristiana a nivel personal y en los espacios que ofrece la institución.
- l. Participa activamente en los procesos de formación que brinda el SEAB.
- m. Cumple con todos los procesos, actividades y evaluaciones requeridos por el SEAB.
- n. Promover una resignificación de los conceptos de diferencia, género, diversidad e inclusión, aplicados a la educación y a la vocación docente.
- o. Proponer actividades de toma de conciencia para garantizar la participación plena de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para eliminar las barreras que impiden la participación de todos.

## 8. Perfil del Personal Administrativo y de Apoyo:

El personal administrativo y de apoyo del Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard está comprometido por su labor y se caracteriza por:

- a) Tener vocación de servicio, lo cual implica un trato cordial y diligente con toda la comunidad educativa.
- b) Ser honesto, respetuoso y estar dispuesto a atender los requerimientos y necesidades de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Emplear una comunicación asertiva para resolver las inquietudes o necesidades de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Obrar rectamente para dar a cada uno lo que corresponda, según sus méritos en términos de equidad, derecho y razón.
- e) Establecer reflexión permanente, dinámica y constructiva con toda la comunidad educativa, para fortalecer el proceso de educación para todos.

## TERCERA PARTE

### SOBRE EL GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE APOYO

De conformidad con la Ley General de Educación y su Decreto Reglamentario 1860 de 1994, el Proyecto Educativo Institucional, estableció la estructura, organización y funcionamiento de su Gobierno Escolar, fundamento de la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa y eje de la seguridad administrativa y pedagógica de la institución.

Se tendrá en cuenta la idoneidad de las personas para los nombramientos de acuerdo con la normatividad vigente:

- a. Gobierno Escolar: Decreto 1860, Artículo 19
- b. Consejo Directivo: Decreto 1860, Artículo 20.
- c. Personero(a) de los estudiantes: Decreto 1860. Artículo 28.
- d. Consejo de estudiantes: Decreto 1860, Artículo 29.
- e. Consejo de Padres de Familia: Decreto 1860, Artículo 31.
- f. Comité de Convivencia: Ley 1620.



### 1. Órganos institucionales:

El Gobierno Escolar del colegio Monseñor Emilio de Brigard está constituido por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

**2. El Rector:** nombrado por la Arquidiócesis de Bogotá, es el representante legal del Colegio ante las autoridades educativas, a quien le corresponde ejecutar las decisiones del Gobierno Escolar y direccionar la ejecución del PEI, entre otras responsabilidades. Las funciones específicas se encuentran determinadas en el Proyecto Educativo Institucional.

**3. Consejo Directivo:** Decreto 1860/1994, art. 20 y 21

Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación que contribuye en la orientación del colegio y asesora al rector para la toma de decisiones. El Consejo Directivo está integrado por:

- a. Rector del Colegio, quien lo convocará y presidirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- b. Dos profesores. (Uno por primaria y otro por secundaria) elegidos por mayoría de los votantes en el consejo de docentes.
- c. Dos padres de familia. (Uno por primaria y otro por secundaria)
- d. Un estudiante de último grado representante del Consejo estudiantil.
- e. Un ex alumno del Colegio.
- f. Un representante del sector productivo.
- g. Un representante de la administración.

#### **4. Funciones del Consejo Directivo. Decreto 1860 Art. 23**

Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.

- a. Servir de última instancia para resolver situaciones de convivencia o situaciones referentes a la promoción de estudiantes, o para confirmar o revocar las sanciones que hayan sido impuestas en otras instancias.
- b. Adoptar el pacto de convivencia.
- c. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- d. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- e. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- f. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- g. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- h. Adoptar las tarifas de matrículas y pensiones según la normatividad vigente.
- i. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- j. Fomentar la conformación del Consejo de padres de familia y de los estudiantes.
- k. Reglamentar los procesos electorales.
- l. Darse su propio reglamento.

**5. Condiciones para formar parte del Consejo Directivo.** Para formar parte del Consejo Directivo atendiendo a lo dispuesto por la ley y el Proyecto Educativo Institucional, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Demostrar actitudes y valores que sean congruentes con el Proyecto Educativo Institucional.

- b) Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- c) Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio y no haberse atrasado en sus compromisos económicos con la institución.
- d) Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

## 6. Consejo Académico: Decreto 1860, art. 24

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del Colegio y opera como órgano consultor del Consejo Directivo en los procesos de revisión del Proyecto Educativo Institucional y del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEP). El Consejo Académico está integrado por:

- a. Rector
- b. El coordinador académico.
- c. Los jefes de cada área.

## 7. Las funciones del Consejo Académico

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento.
- c. Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
- d. Colaborar con la evaluación institucional.
- e. Estudiar y definir la forma de evaluar los procesos pedagógicos.
- f. Estudiar y proponer las posibles actividades culturales, pastorales y deportivas.
- g. Establecer políticas que permitan la unidad de criterios dentro del colegio y promover la investigación al interior de las áreas académicas.
- h. Crear estrategias e incentivos para fortalecer el proyecto pedagógico a nivel institucional,
- i. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la secretaría de educación para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- j. Recibir y dar respuesta a los reclamos de la comunidad educativa sobre asuntos de carácter académico.
- k. Promover una resignificación de los conceptos de diferencia, género, diversidad e inclusión, aplicados a la educación y a la vocación docente.
- l. Proponer actividades de toma de conciencia para garantizar la participación plena de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para eliminar las barreras que impiden la participación de todos.

## 8. Instancias de apoyo del gobierno escolar

Las instancias de participación y apoyo al gobierno escolar son las siguientes:

- a. **La Coordinación de Convivencia:** Es la directa responsable de que se dé la sana convivencia, los canales y mecanismos de comunicación entre directivos, docentes, administrativos, estudiantes y padres de familia.
- b. **La Coordinación Académica:** Su función principal es la de garantizar el cumplimiento de la orientación pedagógica institucional.
- c. **Orientación Escolar:** Trabaja en función de la orientación integral de los estudiantes tanto en su dimensión personal, familiar y social.

## 9. Comisión de Evaluación y Promoción

La Comisión de Evaluación y Promoción (CEP) realiza el seguimiento sistemático y permanente de la formación integral de los estudiantes en sus dimensiones académicas, cognoscitivas, madurativas y socio-afectivas. Sus propósitos fundamentales son generar planes de acción encaminados a potenciar las fortalezas de los estudiantes y apoyarlos en la superación de sus debilidades y determinar la promoción por nivel.

Está constituido por el rector o director quien preside la reunión, todos los docentes y la orientación escolar, cuyas responsabilidades son definir la promoción de los estudiantes y recomendar actividades de refuerzo para aquellos que tengan dificultades académicas y actitudinales

#### 10. **Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción**

- a. Definir la promoción de los estudiantes al finalizar los diferentes grados y entregar el informe al consejo académico.
- b. Hacer seguimiento académico a los estudiantes especialmente a aquellos que merecen mayor atención y compromiso.
- c. Determinar las actividades complementarias especiales cuando sea necesario a cumplir con los estudiantes para alcanzar los logros académicos.
- d. Presentar los nombres de los estudiantes al consejo académico, cuando se requiera hacer promociones anticipadas, con los respectivos argumentos.
- e. Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presentan dificultades.
- f. Definir la situación académica de los estudiantes con dificultades disciplinarias, garantizando las estrategias para superar las diferentes asignaturas.
- g. Citar a los padres de familia del estudiante que requiere apoyo en su proceso académico, para establecer acuerdos y compromisos casa- colegio en torno a su condición.

Además, la comisión de evaluación y promoción se reúne oportunamente en el marco de la integración institucional, toma las decisiones pertinentes y apoya la definición de políticas institucionales de evaluación que favorezcan a la diversidad de la población.

11. **Comité Escolar de Convivencia:** Creado según el Acuerdo 04 del 23 de febrero de 2000, tanto para establecimientos oficiales como para los privados del Distrito Capital y da cumplimiento a la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013. Así como la Sentencia de la Corte Constitucional T-478 de 2015.

El Comité Escolar de Convivencia es un órgano consultivo y asesor de la rectoría y del Consejo Directivo, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y el desarrollo y aplicación del Pacto de Convivencia. El objetivo de este comité es dar solución a los conflictos que se presenten en un ambiente de amistad, consideración y respeto, tanto en el aula como fuera de ella, con profesores, compañeros o cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Dicho comité está integrado por:

- a. El Rector
- b. El Coordinador de Convivencia o quien delegue el Rector.
- c. Dos profesores uno de primaria y el otro de secundaria elegidos por los profesores.
- d. El presidente del Consejo Estudiantil.
- e. El personero de los estudiantes.
- f. Dos representantes de los Padres de familia, uno de primaria y otro de secundaria elegidos por el consejo de padres.
- g. Un representante del personal administrativo y/o operativo del plantel elegido por estos mismos.
- h. Orientador escolar

12. **Finalidades del Comité de Convivencia** (Artículo 13 de la Ley 1620 de 2013) las siguientes son las funciones del Comité Escolar de Convivencia.

- a. Identificar, analizar, documentar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y

- reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas, actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
  - d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
  - e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el pacto de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
  - f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
  - g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el pacto de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
  - h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

### **13. Comité Ambiental (Acuerdo N 166 de 2005).**

Es el órgano asesor en materia ambiental del gobierno escolar, en el marco del Proyecto Educativo Institucional. Será organizado a través de un sistema de selección democrático, participativo y equitativo, garantizando el acceso voluntario de estudiantes, docentes y padres de familia. Tendrán calidad de vigías ambientales escolares los estudiantes designados, uno por curso. Hará parte del comité ambiental escolar, el estudiante delegado por grado, escogido entre los vigías ambientales escolares.

### **14. Funciones del Comité Ambiental**

- a. Asesorar al gobierno escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución.
- b. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
- c. Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del PRAE.
- d. Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente, de acuerdo con el calendario ambiental.
- e. Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la cátedra de derechos humanos.
- f. Promover la formulación e implementación de los Planes integrales de gestión ambiental en las instituciones educativas.
- g. En el Colegio Monseñor Emilio de Brigard, fomentar el liderazgo por la protección, cuidado y mantenimiento del medio ambiente.

## **15. El Comité de admisiones:**

Integrado por rectoría, coordinación académica, coordinación de convivencia y orientación escolar.

## **16. Órganos estudiantiles**

Uno de los compromisos más importantes en la formación ciudadana de los estudiantes es el de generar espacios de participación, en los cuales puedan asumirse como líderes. De esta manera, se preparan para ejercer como ciudadanos y líderes en la sociedad colombiana, comprendiendo la complejidad de las interacciones humanas.

## **17. Personero estudiantil (Decreto 1860 /1994, art. 28):**

El personero (a) es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes y el pacto de convivencia. El personero debe ser un estudiante del último grado de la Institución, el cual debe llevar dentro de la Institución por lo menos dos años.

### **18. Perfil que debe tener el candidato o candidata a la personería estudiantil:**

- a. Demostrar con sus actitudes la vivencia de los valores institucionales como: Honestidad, Responsabilidad, Autodominio, Criticidad, liderazgo, responsabilidad académica y valores espirituales.
- b. Tener al menos dos años de permanencia en la institución.
- c. Tener una excelente presentación personal.
- d. Manejar y respetar el conducto regular en la solución de situaciones que lo ameriten.
- e. Poseer capacidad de liderazgo positivo.
- f. Ser reconocido por la comunidad educativa como una persona de rectitud de intención y acción.
- g. Ser persona confiable, responsable y comprometida con la comunidad educativa.
- h. Tener Excelente rendimiento académico.
- i. Tener sentido de pertenencia, compromiso y amor por la institución.
- j. Capacidad de proyección a la comunidad educativa.
- k. No haber sido sancionado disciplinariamente.
- l. Porte adecuado de uniforme y excelente presentación personal dentro y fuera del colegio.
- m. Puntualidad en la llegada al colegio y demás eventos de la institución.
- n. Ser coherente entre el pensar y actuar.

### **19. Funciones del personero o personera estudiantil:**

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, utilizando los medios de comunicación de la institución, la colaboración de los estudiantes y organización de foros y otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presente el estudiantado sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad.
- c. Presentar ante la rectoría las solicitudes, a petición de quien considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Asistir a las reuniones convocadas por el comité de convivencia, personería de la localidad, secretaría de educación, etc.
- e. Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio, observando siempre en su apelación, que con la objeción a la decisión, no se haya contravenido la legislación aplicable y el pacto de convivencia.
- f. Desarrollar el proyecto presentado para su campaña en rectoría.
- g. Llevar por escrito un seguimiento de su labor y presentar un informe ante el Consejo Estudiantil y ante el grupo de docentes encargados de liderar y vigilar el proyecto de democracia de su ejercicio participativo finalizando cada periodo escolar donde especifique cómo está llevando a cabo la ejecución de su gestión y los resultados de la misma.



- h. Proponer acciones para el mejoramiento de las condiciones académicas y de convivencia de los estudiantes.
- i. Debe velar para que quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad sean atendidos con prontitud a sus exigencias, desde el apoyo académico, como lo que pueda apoyar la institución por su situación personal.

## **20. Formas de elección del personero o personera de los estudiantes:**

- a. La elección del personero o personera está sujeta a la elección democrática y participativa, para lo cual se permite charlas motivacionales del proceso de elección y proselitismo por aulas de clases, de los candidatos a tal designación.
- b. El personero o personera será elegido dentro de los (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto, el rector convocará a los estudiantes matriculados con el fin de elegir al(a) personero(a) por el sistema de mayoría de voto secreto. Decreto 1860, Art 28.
- c. El personero(a) de las estudiantes no podrá ser representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

## **21. Causales para revocar el mandato del personero o personera estudiantil:**

- a. Tres quejas por escrito justificadas por negligencia en el trámite de algunas de sus funciones. Estas quejas podrán ser presentadas por estudiantes y/o profesores (suficientemente argumentadas) ante el Consejo Directivo.
- b. Será destituido automáticamente de su cargo por rebaja significativa en su desempeño integral, bien sea académica y/o disciplinaria.
- c. En caso de que el personero o personera no vele oportunamente por los derechos de los estudiantes y no haga cumplir los deberes de los mismos, el consejo estudiantil estudiará el caso y tomará la decisión de destituirlo, decisión que deberá ser ratificada por el consejo directivo en una sesión ordinaria.
- d. En caso de incumplimiento de las propuestas implementadas en su campaña.
- e. En caso de inasistencia sin justificación a las reuniones convocadas por el Consejo Directivo, personería de la localidad, secretaría de educación, etc.
- f. Atentar contra la integridad moral, física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad y asumir comportamientos inadecuados.
- g. Hacer caso omiso de las normas establecidas en el Pacto de Convivencia.
- h. La falta de tolerancia y de humanidad con el resto de sus compañeros, dando muestras de burla e incitando a los demás para que lo hagan y reprueben sus acciones correctas.
- i. En el caso de ser revocado del mandato, sería nombrado como personero (a) el (la) estudiante que haya quedado en segundo lugar en el proceso de votación.

## **22. Protocolo para revocatoria del mandato de la Personería Estudiantil**

Si en cualquier momento luego de la elección del personero de los estudiantes, un miembro de la Comunidad Educativa, presenta una queja formal sobre el incumplimiento de las funciones del elegido, será el Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales conferidas en el decreto 1860 de 1994, artículo 23 (en sus literales a, b, e, h, ñ) el encargado de tomar una decisión al respecto, por medio de una resolución rectoral.

El personero tiene derecho a la defensa, en todos los procedimientos en los cuales pueda ser sancionado. Este deberá ser escuchado por los educadores, las directivas de la institución y el consejo estudiantil, de acuerdo con el conducto regular establecido por las normas y respetando el debido proceso. La revocatoria del personero de los estudiantes, solo puede hacerla el Consejo Directivo.

Para revocar el mandato al personero (a) estudiantil, se procederá de la siguiente forma:

- a) El consejo estudiantil se reunirá en asamblea general, en la asamblea presentará un informe minucioso y claro sobre los puntos por los cuales se pide la revocatoria del mandato de la personería estudiantil.
- b) El personero (a) presentará los descargos respectivos a la asamblea en los siguientes cinco (5) días hábiles de su notificación.
- c) Se fijará la fecha para hacer la consulta. (plebiscito de revocatoria por todos los estudiantes).
- d) Habrá revocatoria si el 50% más uno de los estudiantes vota afirmativamente.

- e) Si no hay revocatoria, el personero (a) terminará su periodo y no se podrá pedir de nuevo la revocatoria.
- f) Si hay revocatoria, el nuevo personero será elegido por el consejo directivo de acuerdo a lo que indique el Pacto de Convivencia.
- g) Si el personero lleva el 70% de su periodo, no se podrá pedir la revocatoria de su mandato.
- h) En caso tal de que ocurra lo anterior, el Consejo Estudiantil le mandará un memorando, exigiendo que cumpla sus funciones como personero.

**Nota:** En caso de que el personero o personera de los estudiantes sienta que no ha sido un buen ejemplo para sus compañeros, considere que no está cumpliendo con sus propuestas o, sencillamente, haya descuidado su parte académica, puede presentar su renuncia al consejo de estudiantes, al equipo directivo de la institución y al Consejo Directivo, explicando los motivos que lo llevan a renunciar a la personería.

### **23. El consejo estudiantil.**

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes. Estará integrado por un vocero o vocera de cada uno de los grados.

El Consejo Directivo convocará en una fecha establecida dentro de las dos (2) primeras semanas del calendario académico a reunión de dirección de grupo, con el fin de elegir mediante votación secreta, un vocero o presidente para el año lectivo en curso. Decreto 1860, Art 29.

### **24. Perfil del candidato:**

- a. Poseer capacidad de liderazgo.
- b. Llevar en la institución más de dos años.
- c. Demostrar respeto y acatamiento por las normas.
- d. Asistir puntualmente a las reuniones.
- e. Tener una excelente presentación personal.
- f. No haber sido sancionado disciplinariamente.
- g. Tener un excelente rendimiento académico.
- h. Ser ejemplar en el cumplimiento del pacto de convivencia.
- i. Motivar a los compañeros para mejorar el rendimiento académico y actitudinal.
- j. Divulgar información tratada en las reuniones con sigilo y confidencialidad.
- k. Respetar las figuras de autoridad.

### **25. Causales para revocar el mandato de los representantes estudiantiles:**

- a. No cumplir con los compromisos asignados por los entes correspondientes.
- b. El incumplimiento del Pacto de Convivencia.
- c. Faltas disciplinarias y académicas.
- d. Abuso de autoridad.
- e. Bajo rendimiento académico.

**Nota:** En el caso de ser revocado el mandato se realizará una nueva votación dentro del aula.

### **26. Funciones del consejo estudiantil:**

- a. Dar su propia organización interna, sin ir en contra de lo estipulado en el pacto de convivencia.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorar en el cumplimiento de su representación (debe ser un estudiante de grado 11).
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d. Atender las sugerencias de directivas y docentes para proyectos relativos a actividades culturales, deportivas, artísticas y religiosas.
- e. Promover acciones de liderazgo, identidad institucional y sentido de pertenencia, que contribuyan al mejoramiento de los procesos académicos y convivenciales en el colegio.
- f. Recibir de cada representante las observaciones pertinentes a su grado.
- g. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

### **27. Monitores académicos y convivenciales:**

Son estudiantes elegidos por sus compañeros en la primera dirección de grupo con sus respectivas actas, que cumplen la función de comunicar continuamente a sus compañeros de aula los informes de las dependencias mencionadas, así mismo se encarga de mantener al tanto sobre las diferentes situaciones que se presentan dentro y fuera del salón de clase a las mismas instancias.

#### **28. Perfil de monitores académicos:**

- a. Poseer capacidad de liderazgo.
- b. Tener un excelente rendimiento académico.
- c. Poseer capacidades para expresarse adecuadamente ante sus compañeros.
- d. Ser una persona neutral, mediadora de conflictos.
- e. Tener una excelente presentación personal.
- f. Manejar su cargo con honestidad y sumisión.
- g. Informar a la coordinación sobre las deficiencias presentadas por el docente en el desarrollo de las clases, por ejemplo colocar tareas y no calificarlas, no dictar clases completas, uso inapropiado del celular, etc.
- h. Informar a la coordinación cuando el docente no prepare la clase.

#### **29. Perfil de monitores convivenciales:**

- a. No presentar faltas convivenciales de ninguna índole.
- b. Cumplir a cabalidad con el pacto de convivencia.
- c. Ser una persona neutral, mediadora de conflictos.
- d. Demostrar respeto a sus compañeros mediante su desempeño.
- e. Informar a la coordinación sobre las deficiencias presentadas en el desarrollo de las clases, por ejemplo falta de control de grupo, permisividad en actos de indisciplina, uso desmedido del celular, consumir alimentos o bebidas, llegar tarde a clase o terminarla antes de que suene el timbre, etc.
- f. Informar a la coordinación sobre los conflictos presentados entre docentes y estudiantes.

#### **30. Proceso de elección:**

Estará dirigido por el grupo de docentes encargados de liderar el Proyecto de Democracia, los cuales estarán encargados de:

- a. Organizar la elección de Representantes por curso para el Consejo Estudiantil y del Personero.
- b. Diseñar el formato de elección ya sea por tarjetón o por vía electrónica.
- c. Recibir las inscripciones de los candidatos y sus propuestas.
- d. Capacitar y delegar funciones a estudiantes y docentes que estarán encargados en cada aula del orden y la forma de las votaciones.
- e. Vigilar el cumplimiento de las funciones propias de cada cargo.

#### **31. Elecciones:**

Después de cumplido el plazo de las campañas electorales, se realizarán las votaciones y el escrutinio, donde se elegirá a los representantes del Consejo Estudiantil y el personero. Ese día se dispondrá de lugares específicos para las votaciones y los delegados electorales (estudiantes de grado décimo). Por cada mesa de votación, habrá dos delegados, que constatarán la votación y llevarán un listado de los sufragantes para el control adecuado de los mismos.

En cada mesa se levantará un acta que registre el horario de votación, el número total de votantes y los votos específicos que recibió cada candidato. El Comité Electoral publicará los resultados de las votaciones. Concluido el proceso electoral, se oficializarán los candidatos elegidos en una izada de bandera presidida por el rector.

#### **32. Motivos de remoción**

Los motivos de remoción del monitor académico o convivencial son los siguientes:

- a. Dos quejas justificadas por negligencia en el trámite de alguna de sus funciones, dichas quejas podrán ser presentadas por estudiantes o docentes ante coordinación de convivencia.
- b. Infracción de alguna norma del Pacto de convivencia.
- c. Bajo rendimiento académico.

#### **33. Cabildante estudiantil**

La figura de Cabildante Estudiantil ha de ser ejercida por un estudiante líder social en espacios de participación y control. Vigila y da a conocer las problemáticas de las localidades de manera pedagógica y democrática; fortalece el espacio de participación de los jóvenes en el Distrito y en sus localidades.

Su rol principal es representar a los niños, niñas y jóvenes de su localidad ante entidades como el Concejo de Bogotá, las Juntas Administradoras Locales y todas aquellas que inciden en el desarrollo de su vida como ciudadano para proponer, discutir y pronunciarse, sobre las problemáticas de su localidad.

- a. El cabildante será elegido el mismo día de elección de personero.
- b. Será elegido para un periodo de un año escolar y no podrá ocupar simultáneamente los cargos de personero, contralor ni representante ante el Consejo Directivo.

#### **34. De las cualidades para aspirar al cargo de cabildante estudiantil**

- a. Debe ser un estudiante de bachillerato que esté cursando grado décimo o undécimo
- b. Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.
- c. Elaborar una propuesta de trabajo identificando problemáticas y posibles soluciones de la localidad.
- d. Haber cursado mínimo dos años en el colegio
- e. Mantener en su proceso comportamental y académico un desempeño alto desde el año anterior.

#### **35. De las funciones del cabildante estudiantil**

- a. Representar a los niños, niñas y jóvenes de su localidad ante el Concejo de Bogotá y juntas administradoras locales.
- b. Postularse como candidato para pertenecer a la mesa estudiantil y mesa de Cabildantes estudiantiles.
- c. Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y el fortalecimiento de su entorno, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
- d. Velar el cumplimiento de los deberes y derechos estipulados en el Acuerdo 597 de 2015

#### **36. Del contralor estudiantil**

Su propósito es generar una cultura del cuidado en donde los estudiantes actúen como defensores de los recursos colectivos.

El contralor será elegido el mismo día de elección de personero; será elegido para un periodo de un año escolar.

#### **37. De las cualidades para aspirar al cargo de contralor estudiantil**

- a. Cursar entre los grados décimo y undécimo
- b. Presentar un plan de actividades
- c. No ocupar simultáneamente los cargos de personero, ni representante ante el Consejo Directivo.
- d. Haber cursado mínimo dos años en el colegio.
- e. Mantener en su proceso comportamental y académico un desempeño alto desde el año anterior.

#### **38. De las funciones de contralor estudiantil**

- a. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C.
- b. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución, con el apoyo de la Contraloría de Bogotá D.C.
- c. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.
- d. Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
- e. Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, en relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen.

#### **39. De las votaciones para cabildante y contralor estudiantil.**

- a. Podrán votar todos los estudiantes desde grado tercero a grado undécimo.
- b. El voto se llevará a cabo mediante voto electrónico en las mismas fechas y puestos de votación designados para la jornada de elección de personero de los educandos y representantes del Consejo Estudiantil.

c. En caso de ser mayoritario el voto en blanco se citará a nuevas elecciones

#### **40. Consejo de Profesores:**

Está integrado por el Rector, Coordinador Académico, los jefes de área y todos los docentes, quienes en conjunto tienen la tarea de llevar adelante la misión educativa del colegio. El Consejo de Profesores es un órgano colegiado, que favorece la reflexión sobre las orientaciones metodológicas a seguir, la planificación y evaluación de los procesos.

#### **41. Son funciones del Consejo de Profesores:**

- a. Participar en la elaboración del planteamiento y programación de actividades del área respectiva.
- b. Programar y organizar las actividades de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel del área.
- c. Dirigir y orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
- d. Participar en el desarrollo de actividades complementarias.
- e. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- f. Aplicar oportunamente en unión con la Coordinación Académica, las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación.
- g. Presentar al Jefe de Área o a la Coordinación Académica, informe del rendimiento de los alumnos a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación, certificando las calificaciones con su firma.
- h. Elaborar el material requerido para el desarrollo efectivo de las clases, como módulos, unidades didácticas, talleres, foros, etc., material que pertenece a la institución
- i. Participar en la administración de alumnos conforme lo determine el reglamento de la institución y presentar los casos especiales a los Coordinadores, al Director de Grupo y para su tratamiento a orientación consejería para su tratamiento.
- j. Presentar periódicamente informe a la Coordinación Académica, sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.
- k. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
- l. Participar en los comités en que sea requerido.
- m. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- n. Cumplir los turnos de acompañamiento que le sean asignados.
- o. Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las Directivas de la institución.
- p. Atender a los padres de familia en presencia del estudiante de acuerdo con el horario establecido en la institución.
- q. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su cargo.
- r. Registrar en el observador del estudiante aspectos positivos y/o comportamientos inapropiados.
- s. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

#### **42. Funciones del director de grupo:**

- a. Diseñar y coordinar el proyecto de aula.
- b. Realizar un acompañamiento permanente del grupo y de cada uno de los estudiantes, estimulando su proceso de desarrollo integral.
- c. Verificar a diario el adecuado uso de la agenda escolar y comunicación asertiva con los padres
- d. Diligenciar y mantener actualizado el folio de datos del observador del estudiante.
- e. Velar porque se de buen uso al observador del estudiante que debe reposar en la coordinación de convivencia.
- f. Propiciar en el grupo la comprensión y asimilación del Pacto de Convivencia.
- g. Acoger e impulsar las propuestas dadas por la Coordinación de convivencia con el fin de garantizar el aseo, orden y mantenimiento de los distintos ambientes escolares.
- h. Realizar seguimiento permanente, de los estudiantes que tienen compromiso académico actitudinal.

- i. Responder por el buen estado del aula de clase y por los recursos que en éste se encuentren.
- j. Diligenciar y presentar en forma adecuada y oportuna los informes requeridos dentro del proceso educativo.
- k. Presentar a la comisión de evaluación un informe de su grupo y organizar los aportes dados por los docentes, respecto a los alumnos.

## **ÓRGANOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**

### **43. Consejo de padres de familia:**

El Consejo de padres de familia tiene como rol asegurar su continua participación en el proceso educativo y elevar los resultados de calidad del servicio. Está integrado por un padre de familia de cada nivel o grado.

- a. Conformación: durante el transcurso del primer mes del año escolar contando desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres.
- b. Elección: la elección de los representantes de padres para el año lectivo se efectuará en la asamblea de padres de familia. Se requiere la presencia de al menos el 50% de los padres del grado para elegir por mayoría. En caso de no darse esta situación, se convocará una nueva reunión para el grado correspondiente.
- c. Es un órgano de participación de los padres de familia y/o acudientes del colegio. Para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. El Consejo de Padres de Familia podrá organizar comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento acordados con Rectoría. El consejo de padres se reunirá tres veces en el año por convocatoria de Rectoría; en cada sesión se elegirá un padre de familia para que presida la reunión como presidente y firme el acta de la reunión.

### **44. Funciones del Consejo de Padres de Familia**

- a. Contribuir con la rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el colegio con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el ICFES.
- c. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- d. Presentar propuestas sobre el Sistema de evaluación del Colegio.
- e. Elegir a los padres de familia que participarán en la Comisión de evaluación y promoción.
- f. Presentar propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- g. Elegir dos padres de familia para el Consejo Directivo. Para el cumplimiento de esta atribución, la Rectoría convocará al consejo de padres de familia dentro de los primeros treinta días del año lectivo. Los representantes de los padres de familia en el Consejo directivo deben ser padres de estudiantes del Colegio, no podrán ser profesores, directivos o administradores del Colegio y solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

## **CUARTA PARTE**

## DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La libertad está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia y el bien común, lo cual supone no interferir en la libertad y bienestar de los demás. La libertad debe ser responsable, es decir, genera la obligación tanto de no traspasar el derecho ajeno como el responder por las consecuencias de los actos. El estudiante *Emilista*, debe ser consciente del ejercicio de su libertad deberes y derechos. Entendemos por **Derechos** a la Norma que guía y orienta los actos humanos hacia determinado fin. El derecho se refiere solo aquellos actos del ser humano que son indispensables para la convivencia, es decir, para el desarrollo armónico de los intereses individuales y colectivos dentro de la vida social.

### 1. Derechos Éticos y morales de los estudiantes Emilistas:

- a. Ser comprendido y respetado por sus principios morales, familiares y religiosos, en tanto estos no atenten contra las buenas costumbres y los principios acordados en el pacto de convivencia y en la Constitución.
- b. Recibir una educación integral de acuerdo al horizonte institucional.
- c. Ser escuchado por los diferentes estamentos escolares, (Profesores, Director de grupo, Coordinaciones, Comité de Convivencia, Orientación, Rectoría, Consejo Directivo), cuando lo solicite en forma cordial y respetuosa, siguiendo el conducto regular correspondiente de acuerdo a las instancias. (Profesor de la asignatura, director de grupo, coordinaciones, rectoría)
- d. Presentar solicitudes, peticiones y/o reclamos respetuosos de forma escrita ante las instancias correspondientes, y obtener respuestas oportunas de la misma forma y en un término no mayor a 10 días hábiles
- e. Conocer las anotaciones o registros que se hacen en el Observador sobre el comportamiento o rendimiento académico y se le garantice el debido proceso en todos los procedimientos de aplicación de sanciones.
- f. Participar democráticamente para elegir o ser elegido en el Gobierno Escolar, monitorías, Consejo Estudiantil, Comité Ambiental etc.
- g. Integrar el gobierno escolar del colegio siempre y cuando no se registren procesos convivenciales o académicos y acojan la filosofía Emilista.
- h. Postularse atendiendo al Código de Infancia y Adolescencia “Para el ejercicio de los derechos y libertades consagradas en este pacto, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales, y municipales que sean de su interés”.
- i. Seguir el debido proceso en toda acción educativa, según lo contempla el Código de infancia y adolescencia en su Artículo 26: “Los niños y las niñas y adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados, los niños o niñas y adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta”.
- j. Aportar pruebas pertinentes y conducentes al esclarecimiento de los hechos que se le imputen, de conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.
- k. Demandar el Derecho a la educación, misión esencial que debe cumplir El Colegio, cuando concurren dos derechos, prevalece el de mayor trascendencia y significación.
- l. Disponer de oportunidades, recursos y refuerzos para el desarrollo físico, moral espiritual y social de acuerdo con los principios y normas del Colegio Monseñor Emilio de Brigard.
- m. Comunicar cualquier irregularidad que se presente en la Institución.
- n. Recibir a tiempo las comunicaciones que envíe el Colegio.
- o. Participar en las actividades extracurriculares y en los diferentes servicios que ofrece el colegio.

- p. Conocer y recibir capacitación en los programas escolares de prevención de accidentes y de emergencias escolares, tales como evacuación y primeros auxilios.
- q. Ser reconocido en los talentos, vocación, habilidades y capacidad como estudiante Emilista.
- r. Recibir información acerca de la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, licor y cigarrillo.
- s. Recibir orientación acerca del manejo de la sexualidad responsable, de acuerdo con su proceso de desarrollo físico y emocional.
- t. Que sea respetada su intimidad y vida personal fuera y dentro del colegio, siempre y cuando no involucre el nombre y la imagen de la institución y no atente contra la dignidad humana.
- u. Ser atendido dentro del colegio por los funcionarios del servicio médico u orientación escolar según los procedimientos establecidos en situaciones de emergencia que afecten su salud física y mental. Si el caso lo amerita, ser remitido a un lugar especializado, previo aviso a los padres de familia.
- v. Contar con el tiempo establecido por la institución para el desarrollo de sus clases, sin que se presenten interrupciones innecesarias.

## **2. Derechos académicos de los estudiantes**

- a. Los consagrados en la Constitución Nacional y la Ley de Infancia y Adolescencia.
- b. Conocer el Pacto de Convivencia del Colegio Monseñor Emilio Brigard.
- c. Acceder a los libros de la biblioteca oportunamente y que estos se encuentren en óptimas condiciones.
- d. Conocer oportunamente el calendario académico, horario de clases, actividades curriculares, y extracurriculares y las valoraciones de sus deberes académicos (tareas, trabajos, investigaciones, quizzes, etc.) y de sus evaluaciones.
- e. Recibir oportunamente asesoría y orientación escolar.
- f. Presentar talleres, guías, trabajos, consultas y/o evaluaciones extemporáneas, cuando por causa justa haya faltado al Colegio y justifique debidamente dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia o haya solicitado permiso con anticipación en Rectoría, teniendo en cuenta el protocolo de incapacidades médicas aprobada por la institución el 10 de agosto del 2022.
- g. Ser evaluado académicamente en las fechas acordadas y avanzar en la consecución de las competencias en cada una de las asignaturas.
- h. Solicitar revisión de las evaluaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su conocimiento cuando consideren que no han sido objetivamente evaluados y pedir otro evaluador con autorización de la coordinación académica.
- i. Conocer oportunamente por parte del docente los programas y estándares en cada área para el año lectivo exigiendo su cumplimiento Recibir durante la clase estrategias pedagógicas adecuadas para la apropiación y construcción del conocimiento.
- j. Representar al colegio en actividades académicas, culturales y deportivas. Contar con el permiso para ello (revisar requisitos) y oportunidades para presentar lo que dejó pendiente.

## **3. Deberes de los estudiantes Emilistas:**

Los deberes de los estudiantes del Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard, son correlativos a los derechos que se derivan de ellos, por lo tanto, están a la par con sus responsabilidades e íntimamente ligados con el buen uso de la libertad, lo cual está condicionado con exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de la comunidad educativa:

- a. Conocer, cumplir y comprometerse con las normas establecidas en el Pacto de Convivencia.
- b. Comportarse de acuerdo con los fundamentos y creencias del Colegio. Demostrar lealtad, respetando su nombre, prestigio, bienes, actuando con honestidad en todos los eventos de la vida escolar.



- c. Cuidar y traer todos los días la agenda escolar sin excepción, en caso de pérdida volver a adquirirla asumiendo el costo correspondiente.
- d. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios, ser tolerante, dar un buen trato a los demás y respetar las diferencias.
- e. Tener en cuenta el conducto regular (docente de cada asignatura, director de grupo, jefe de área, Coordinaciones, Comité de Convivencia, Rectoría, Consejo Directivo)
- f. Portar el uniforme de manera adecuada, como parte de los símbolos de la identidad Emilista, según modelo dado por el Colegio, sin añadirle a éste prendas diferentes, ni en mal estado (rotas, desteñidas, manchadas o marcadas por la moda), el corte de cabello clásico y las estudiantes bien peinadas y sin tinturas.
- g. Establecer relaciones de cordialidad, respeto y solidaridad con todas las personas que conforman la Comunidad Educativa.
- h. Solicitar permiso al docente de la asignatura para ausentarse del salón con el carnet de movilidad correspondiente, siempre y cuando se encuentre en las instalaciones del colegio o presentar la correspondiente excusa firmada por coordinación y el padre de familia justificando su ausencia por no estar en la clase.
- i. Atender respetuosamente la oración de la mañana, formaciones, Eucaristías, actos comunitarios.
- j. Presentar al día siguiente y de manera oportuna las justificaciones y certificaciones médicas por inasistencia teniendo en cuenta el protocolo de incapacidades médicas aprobada por la institución el 10 de agosto del 2022. (ANEXO 1)
- k. Cuidar las instalaciones del Colegio, no hacer graffitis, dibujos o expresiones en muros y/o muebles del Colegio, mantener y entregar el pupitre limpio y en buen estado como lo recibe al inicio del año escolar.
- l. Abstenerse de traer al Colegio implementos electrónicos que no hayan sido autorizados y que no hagan parte de los implementos escolares requeridos por el Colegio y que interfieran con el desarrollo normal de las actividades escolares.
- m. No utilizar audífonos durante las horas de clase o actividades escolares.
- n. Tener una buena disposición en las actividades del salón de clase manteniendo el orden y aseo, respetando el trabajo, la atención y participación de los demás.
- o. Traer los elementos y útiles necesarios para apoyar el trabajo en el aula y así alcanzar los desempeños propuestos en cada una de las asignaturas.
- p. Cumplir con las actividades académicas complementarias como consultas, trabajos y evaluaciones señalados por los docentes dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
- q. Ingresar a clase puntualmente en la mañana y después de los descansos y actividades establecidos.
- r. No generar dentro de las instalaciones del Colegio ventas de ningún artículo ni alimentos.
- s. Utilizar un vocabulario y modales adecuados para tratar a las personas.
- t. Abstenerse de portar libros, folletos, revistas y otros medios de divulgación obscena y pornográfica que atenten contra la moral individual y colectiva. Esto incluye el uso de Internet para tales fines y el envío de fotos íntimas a través de las redes sociales u otros medios de comunicación y divulgarlas a los compañeros.
- u. No adueñarse de cosas ajenas, y permitir que sean revisados los útiles y pertenencias personales, las veces que sea necesario.
- v. Respetar el espacio del Colegio, evitando las manifestaciones afectivas de manera pública (besos, abrazos).
- w. Tratar con respeto al personal de cafetería, personal administrativo y de apoyo tanto en el colegio como en el parque.

- x. Asumir las normas de convivencia en el templo, en la cafetería y en todas las estancias del colegio.
- y. Entregar las circulares y demás comunicaciones que el Colegio envía a los padres de familia o acudientes y devolver al Director de grupo la misma firmada por el padre y/o acudiente.
- z. Solicitar el permiso para ausentarse del colegio al coordinador. Esta solicitud debe registrarse en la agenda escolar. Si una persona no registrada, debe retirar a un estudiante, está en la obligación de presentar la autorización de los padres y su documento de identidad.
- aa. Presentar solicitudes, peticiones y/o reclamos respetuosos ante las instancias correspondientes.
- bb. Respetar el buen nombre del colegio y no involucrarse en fiestas, rifas y demás eventos que no sean autorizados por la Institución.
- cc. Cumplir todos los días con el horario del colegio:
  - Preescolar: Entrada 6:15 a.m. Salida 1:00 p.m.
  - Primaria: Entrada 6:15 a.m. Salida 2:10 p.m.
  - Secundaria: Entrada 6:15 a.m. Salida 2:20 p.m.
- dd. Colaborar con la buena presentación del colegio depositando la basura en los lugares asignados, reciclando los materiales encontrados en salones y patios. Mantener el salón de clases debidamente ordenado y aseado.
- ee. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las directivas, docentes o personal del Colegio.
- ff. Dar a los demás un trato digno, respetuoso y afectivo dentro y fuera de la institución, a través de un lenguaje adecuado.
- gg. No hacer responsable al Colegio de la pérdida de elementos que no hacen parte de los útiles de trabajo académico.
- hh. No portar, vender y/o consumir alcohol, cigarrillos, sustancias psicoactivas dentro y fuera del colegio.
- ii. Asumir responsablemente las consecuencias de sus actos y equivocaciones realizando acciones sociales que reparen y favorezcan a la comunidad.
- jj. Mantener un comportamiento respetuoso en actos religiosos, cívicos y culturales.
- kk. Cuidar, portar y no transferir el carné de seguro médico y escolar.
- ll. Asistir siempre a clase, justificar las ausencias ante los docentes de cada asignatura con la firma de Coordinación de Convivencia al día siguiente de la inasistencia, registrando en la agenda y como anexo si es por enfermedad la incapacidad médica o por calamidad.
- mm. Conocer y respetar la historia, filosofía, los símbolos del Colegio y el Proyecto Educativo Institucional.
- nn. Participar activa, responsable y creativamente en las actividades pastorales tales como reflexión diaria, Eucaristías, convivencias, retiro y actividades culturales que tienen como finalidad una sólida formación humana y cristiana, según los criterios del SEAB.
- oo. Abstenerse de portar el uniforme en lugares como bares, discotecas, teatros, centros comerciales, manifestaciones, etc.
- pp. Solicitar la autorización respectiva para ingresar a las oficinas del colegio.
- qq. Evitar participar en experimentación de fenómenos psíquicos o parapsicológicos, satanismo o prácticas de magia, espiritismo y otras análogas. No pertenecer a grupos que tengan una filosofía que vaya en contra de los principios del Colegio.
- rr. Usar el uniforme sin maquillaje, accesorios (cadenas, collares, pulseras, manillas, anillos, piercing y/o expansiones, ni exhibir tatuajes, etc.)
- ss. Abstenerse de traer al Colegio altas sumas de dinero, joyas y artículos suntuosos que no hacen parte del uniforme y/o elementos del Colegio. En caso de pérdida de éstos, el Colegio no se hace responsable.
- tt. Abstenerse de participar en actos relacionados con amenazas, publicaciones (orales, telefónicas escritas o virtuales) a cualquier miembro de la comunidad educativa y/o fuera de ella.

- uu. Actuar con honestidad y rectitud absteniéndose de hacer plagio o fraude, la compra de trabajos, alteraciones de notas, planillas, certificaciones de estudio, excusas, autorizaciones, y permisos, suplantación de acudientes y/o informes, talleres y reproducir o vender evaluaciones etc.
- vv. Cumplir con las normas específicas del Servicio Social Obligatorio, para estudiantes de los cursos superiores. (Resolución 4210 de 1996 del MEN).
- ww. Portar todos los días el carné y la agenda escolar.

#### **4. Derechos de los padres de familia:**

Al firmar la matrícula los padres de familia y/o acudientes se comprometen como docentes primarios de sus hijos y el colegio como colaborador en esta tarea. Por lo tanto, los estudiantes admitidos en el Colegio Monseñor Emilio de Brigard, deben tener un ambiente familiar en consonancia con los principios educativos del colegio, favorable para la formación de la misma y para la de sus compañeros. Los padres de familia y/o acudientes tienen derecho a:

- a. Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Tener información oportuna y real acerca del Colegio, participando de manera consciente y activa en la elaboración, ejecución y control del Proyecto Educativo Institucional. Conformar y participar en los diferentes espacios institucionales donde deben apoyar y orientar el trabajo formativo que ofrece el colegio.
- c. Ser escuchados y tenidos en cuenta, en todo lo concerniente al desarrollo del proceso educativo de sus hijos.
- d. Ejercer vigilancia y apoyo de la educación impartida a sus hijos para que sea coherente con lo establecido en el contrato de matrícula, el PEI y con los requerimientos de la legislación educativa.
- e. A realizar reclamos justos, mejorando la convivencia sana y pacífica en el desarrollo integral de sus hijos, en los horarios establecidos de atención a padres utilizando siempre el respeto y la cordialidad.
- f. A dialogar con los docentes y demás personas involucradas en el proceso de formación, acerca de los aciertos y dificultades presentadas durante las fases de formación de sus hijos.
- g. A recibir la colaboración de todos los estamentos de la institución para optimizar los resultados en el proceso de formación de sus hijos.
- h. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde inicio del año escolar.
- i. Solicitar la colaboración del departamento de orientación, y reclamar la reserva y discreción necesaria en el tratamiento de los conflictos familiares que puedan incidir en el proceso formativo del estudiante.
- j. Participar en el proceso educativo del estudiante de la siguiente manera:
  - Buscar y recibir orientación y apoyo sobre los procesos académicos y socio-afectivos del estudiante para que este logre las metas propuestas.
  - Asistir a atención a padres y entrega de informes académicos en cada periodo y a final del año. En caso de ser necesario, contribuir con la definición de estrategias de apoyo para el estudiante.
  - Recibir las circulares y comunicados enviados por el colegio para estar informados sobre las actividades programadas por el mismo.
- k. Tomar la decisión de manera libre y voluntaria de vincularse al Consejo de Padres de familia del Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard.

#### **5. Deberes de los padres de familia y/ o acudientes**

- a. Dar un trato cortés y respetuoso tanto de manera verbal como escrita, a todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Conocer, aceptar y cumplir los principios y normas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Pacto de convivencia.
- c. Velar por el progreso de sus hijos a través de una permanente comunicación con las diferentes instancias del colegio.
- d. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

- e. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- f. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- g. Participar en la revisión y ajuste del Pacto de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- h. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- i. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Pacto de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- j. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Pacto de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- k. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
- l. Permisos especiales (deportivos, artísticos y otros) deberán ser solicitados a rectoría y en caso de ser aprobados se comprometerán a cumplir con las obligaciones académicas y de convivencia.
- m. Acompañar desde los hogares el cumplimiento de las normas estipuladas en el Pacto de convivencia en cuanto el uso adecuado del uniforme.
- n. Pagar estricta y cumplidamente los costos del servicio educativo, entre ellos las pensiones dentro de los diez primeros días del mes según lo establecido en el contrato de matrícula.
- o. Cumplir y responder estrictamente las citas, llamadas y reuniones de padres de familia y a las que sean convocados con las directivas y docentes del plantel.
- p. Asistir y participar activamente de las escuelas de padres y asambleas.
- q. Cumplir con las responsabilidades de “papá o mamá educador”.
- r. Hacer llegar desprendibles de las circulares enviadas.

## **6. Derechos de los Docentes:**

- a. Ser respetados y valorados por todos los miembros de la Comunidad educativa.
- b. Gozar del derecho de ejercer su profesión, a la libertad de cátedra, a investigar y publicar.
- c. Participar en todas las actividades del colegio a nivel interno y externo.
- d. Expresar su opinión ya sea oral o escrita y ser escuchado por cualquiera de las instancias de la comunidad educativa, siguiendo el conducto regular.
- e. Ser respetado en sus decisiones y determinaciones, siempre que estas no transgredan los acuerdos establecidos en el reglamento, el contrato de trabajo y las directrices del colegio.
- f. Que se respete su intimidad, su vida personal y opción religiosa, siempre y cuando el profesor en el ejercicio de este derecho no involucre el nombre y la imagen de la institución.
- g. Recibir capacitación permanente y oportuna, de acuerdo con las necesidades de su cargo.
- h. Ser informado de manera oportuna de las novedades de sus estudiantes que influyan en su proceso pedagógico y formativo.
- i. Ser informado oportuna y eficazmente de las actividades que se realizan en el colegio a nivel interno y externo.
- j. Ser evaluados en su desempeño profesional y recibir retroalimentación oportunamente.
- k. Elegir y ser elegido en los organismos del gobierno escolar.
- l. Utilizar los materiales e implementos relacionados con el área académica.
- m. Ser tratados con el debido proceso, en caso de quejas y reclamos realizar los respectivos descargos.
- n. Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se presente con todos los miembros de la comunidad educativa.

- o. Participar en los diferentes comités de convivencia, prevención de desastres, ambiental etc.
- p. Ser remunerados cumplidamente y gozar de las prestaciones legales de acuerdo con su perfil profesional.

## **7. Deberes de los Docentes:**

- a. Ser consecuente con el Proyecto Educativo Institucional, los valores y las creencias del colegio y el SEAB.
- b. Mantener una presentación personal adecuada.
- c. Conocer y aplicar lo estipulado en el Pacto de convivencia y velar por su cumplimiento.
- d. Conocer y aplicar el manual de conducta y el proyecto Educativo del SEAB
- e. Respetar a la institución, a cada miembro de la comunidad educativa y al mismo tiempo fomentar esa actitud, manteniendo una comunicación asertiva, oportuna y permanente.
- f. Participar activamente en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- g. Participar responsablemente en todas las actividades de perfeccionamiento profesional y de formación personal (formación del SEAB) y estar abierto a la posibilidad de actualización y superación.
- h. Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia justificada, (buscando los docentes que harán el reemplazo).
- i. Dar uso adecuado a los espacios y aulas especializadas, y comprometerse a utilizarlas efectivamente en pro del desarrollo de las capacidades, talentos y habilidades de los estudiantes. De igual manera, aprovechar los recursos y materiales didácticos que el colegio ofrece para desarrollar en los estudiantes sus potencialidades.
- j. Promover prácticas en coherencia con los principios pedagógicos.
- k. Tener un comportamiento ético que se manifieste mediante la justicia, honestidad y madurez en las relaciones interpersonales y competencia profesional.
- l. Mantenerse informado mediante la lectura de las circulares y los comunicados que emite el colegio.
- m. Abstenerse de dictar clases particulares a los estudiantes del colegio, a menos que estén autorizados por el Rector.
- n. Atender oportuna y respetuosamente a los diferentes miembros de la comunidad educativa, estableciendo una comunicación asertiva.
- o. Velar por el cuidado de los recursos y materiales del colegio y responder por aquellos que le asignan bajo su responsabilidad.
- p. Asistir al colegio con el traje según las indicaciones dadas por las directivas y usar la bata siempre de manera impecable.
- q. Aportar informes claros y precisos de cada uno de los estudiantes, en cuanto lo académico, actitudinal, disciplinario, social durante los seguimientos periódicos.
- r. Aprovechar de manera adecuada los recursos de mejoramiento, conferencias, charlas talleres, auto formación, capacitaciones para mejorar el desempeño de las funciones.
- s. Ser comprometido y puntual en todas las actividades organizadas por el colegio (CPE, asamblea, capacitaciones, talleres, reunión de área, etc.)
- t. Evidenciar un trabajo de calidad y un uso eficiente del tiempo y los recursos.
- u. Citar a los padres de familia en los casos que sean necesarios para informar y crear estrategias que contribuyan a mejorar el desempeño de los estudiantes y su convivencia.
- v. Estar dispuesto a colaborar en situaciones extraordinarias y de emergencia que comprometa la seguridad de los estudiantes y que impliquen la extensión de la jornada laboral.
- w. Establecer su relación con estudiantes de manera exclusiva en el ámbito académico y formativo. Por lo tanto, deberá abstenerse de cualquier forma de interacción con los estudiantes a través de las redes sociales, mensajería o cualquier otro medio no

- institucional, o tener encuentros fuera de la jornada escolar si el propósito no es académico.
- x. Respetar la opción religiosa del colegio, de los estudiantes y demás miembros de la comunidad.
  - y. Incentivar el respeto por el medio ambiente y el cuidado de todos los espacios escolares y recreativos.
  - z. Ser estricto en la puntualidad en el horario de inicio y finalización de las respectivas clases, acompañamiento, y en la entrega de tareas.
  - aa. Verificar el orden y aseo antes de iniciar la clase y al finalizar la misma.
  - bb. Al iniciar las clases presentar a los estudiantes la agenda de trabajo de acuerdo con lo estipulado en la planeación curricular y la secuencia del desarrollo del programa.
  - cc. Al inicio de cada periodo comunicar a los estudiantes el tema, los objetivos, metodología y evaluación.
  - dd. Verificar al inicio de la clase la asistencia de los estudiantes.
  - ee. Evaluar e informar oportunamente a los estudiantes de sus resultados en evaluaciones, trabajos, exposiciones, ensayos, consultas etc.
  - ff. Asistir y participar activamente en el Comité de Evaluación y Promoción (CEP) según corresponda, en caso de no asistir, entregar la información necesaria sobre el desempeño del estudiante en su asignatura
  - gg. Todos los docentes tienen derecho a su dotación según el código sustantivo del trabajo para el buen desarrollo de sus actividades.
  - hh. Entregar oportunamente la corrección de quizzes, tareas, evaluaciones y trabajos asignados con el fin de brindar una retroalimentación eficaz a sus estudiantes para que identifiquen sus aciertos, dificultades y establezcan el plan de mejora correspondiente.
  - ii. Reportar cualquier caso de intimidación escolar a las coordinaciones de sección.
  - jj. Cumplir con las obligaciones propias de su cargo.

## **8. Derechos de los Directivos:**

Los directivos tienen derecho a:

- a. Recibir atención respetuosa, cordial, sincera y con disposición de diálogo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- b. Recibir información pertinente, veraz y oportuna por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.
- c. Ser respetados en su dignidad, creencias, raza y opinión.
- d. Conocer todos aquellos aspectos de la vida estudiantil que puedan influir en su diario vivir para poder ayudarlos en su proceso formativo.
- e. Recibir estímulos y reconocimientos cuando haya méritos para ello.
- f. Disponer de espacios y momentos para el descanso.
- g. Beneficiarse de los servicios que brinda la Institución, utilizando responsable y adecuadamente los espacios y recursos.
- h. Ser evaluados de forma equitativa y justa.
- i. Recibir el apoyo necesario para su capacitación profesional y la del cargo que ocupa.
- j. Conocer las funciones y compromisos propios de su cargo y área funcional.
- k. Ser respetados en los derechos que contemplan la Constitución Política, Código Sustantivo de Trabajo y el Reglamento Interno del Colegio.
- l. Participar en los comités de convivencia laboral y COPASST.

## **9. Deberes de los Directivos**

Son deberes de los directivos:

- a. Estimular y afianzar en la Comunidad Educativa la identidad institucional.
- b. Liderar y coordinar la participación en la planeación, implementación y evaluación del PEI

- c. Servir como instancia para la resolución de conflictos que se puedan presentar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- d. Considerar y analizar las iniciativas surgidas de los distintos organismos de participación escolar, dándole el trámite que ellas ameriten.
- e. Demostrar actitudes y practicar valores con autenticidad y en congruencia con la filosofía del colegio.
- f. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal, a las creencias y sentimientos de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- g. Orientar y motivar a las personas bajo su cargo para que logren un máximo rendimiento en los trabajos encomendados.
- h. Estudiar y aprobar las innovaciones educativas y programas especiales.
- i. Liderar y organizar todas las actividades necesarias para acompañar a las personas hacia su Formación Integral.
- j. Impulsar, fomentar y contribuir a mantener un ambiente agradable y de sana convivencia entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- k. Dar información clara, precisa y oportuna acerca de las actividades, determinaciones, planes y programas que se van a realizar.
- l. Fomentar el respeto y modelar el seguimiento del conducto regular.

## QUINTA PARTE

### LOS CRITERIOS PARA LAS INTERACCIONES ENTRE EL PERSONAL DE EDUCADORES O DIRECTIVOS Y LOS ESTUDIANTES

#### Criterios para las Interacciones del Personal de Educadores o Directivos de la Institución con los Estudiantes

**Criterio Fundamental.** Ante todo, siempre prevalecerá el interés supremo y la protección de los derechos de los menores de edad y de los adolescentes, en cualquier situación en la que éstos puedan entrar en conflicto con los de los adultos o darse su vulneración. **Sentido de la Labor Formativa.** Los estudiantes son considerados la razón de ser de los procesos educativos y en tal sentido, todo educador, así como los demás integrantes de la comunidad educativa, tales como el personal directivo, administrativo, de apoyo y de servicios, procurarán siempre su formación y su proceso educativo, dentro de los principios y valores que la Institución ha definido como parte de su PEI.

#### Criterios para las Relaciones entre Estudiantes y el Personal de la Institución Educativa por Razones Formativas.

De acuerdo con la normatividad legal vigente y los principios y valores propios de la Institución, contenidos en el Proyecto Educativo, los criterios y principios que rigen las interacciones entre los estudiantes y los educadores, pero también con el personal directivo, administrativo y de servicios de la Institución, son los siguientes:

1. En ninguna circunstancia se avala o se permite la relación de los estudiantes con los educadores, el personal directivo, administrativo, de apoyo o de servicios, por medios virtuales, incluidas las redes sociales, por motivos personales.
2. Toda comunicación entre un educador, administrativo o directivo con un estudiante deberá hacerse por los conductos ordinarios establecidos y no por los correos, teléfonos celulares personales o redes sociales.
3. Cuando por razones académicas o de convivencia, algún miembro del personal de la Institución envíe una comunicación digital a un estudiante, deberá hacerlo con copia a sus padres y a su superior inmediato.
4. Dada la relación de asimetría que es propia de los procesos educativos y formativos con menores de edad y adolescentes, no es adecuado establecer con ellos ningún tipo de relación diferente a la académica, a la de convivencia y a la formativa, propias de la misión educativa de la Institución.
5. En todo procedimiento y actuación propia de las funciones como directivos, educadores, personal administrativo, de apoyo o de servicios, prevalecerán los principios éticos y morales consignados en el PEI y los demás documentos legales vigentes.

6. La institución educativa, siempre adelantará las indagaciones, consultas y verificaciones que la normatividad legal vigente le impone, para garantizar la protección integral de todos los estudiantes.

**Parágrafo:** El incumplimiento de cualquiera de los anteriores principios y criterios, por parte de algún integrante de la comunidad educativa, vinculado a esta mediante contrato laboral o de prestación de servicios, se considera una falta muy grave a las responsabilidades profesionales y en tal sentido, será considerada como un incumplimiento a las obligaciones contractuales, y por lo mismo, causal de cancelación del contrato en cuestión, por justa causa.

### **Criterios y Procedimientos para el Manejo de Situaciones que Afectan las Interacciones de los Estudiantes con el Personal de la Institución Educativa.**

En concordancia con la normatividad vigente y los criterios y principios consignados en el Proyecto Educativo de la Institución, cuando se presenten situaciones que afecten las interacciones entre los estudiantes y los profesores, pero también con el personal directivo, administrativo y de servicios de la Institución, los criterios y procedimientos que se tendrán en cuenta son los siguientes:

1. Cuando se presente una situación en la que se presupone existe la vulneración de alguno de los derechos fundamentales de los menores de edad o de los adolescentes, por parte de algún adulto, ya sea por denuncia de la presunta víctima, de un compañero, de un padre de familia o de alguna persona vinculada a la institución educativa (directivos, personal de apoyo, educadores, personal administrativo), la misma seguirá el conducto regular establecido por la Institución, consignado en el presente Pacto de Convivencia.
2. Si existe evidencia suficiente de que dicha denuncia puede ser cierta, pero además, que la misma puede constituirse eventualmente en un delito, una conducta impropia o una conducta que atente contra el código ético profesional, la Institución, a través de sus directivas e instancias, seguirá el conducto y procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, pero además, reportará la situación a la instancia definida en el presente Pacto de Convivencia dentro de la *Ruta de Atención Integral* y ante las autoridades o instancias definidas por la normatividad vigente, según sea el caso, para que allí se adelante la investigación, tipificación y sanción a la que hubiese lugar, por dicha conducta.
3. Cuando se presente una situación que presuntamente vulnere los derechos fundamentales de un menor de edad o de un adolescente, que sea denunciada por la posible víctima o por alguno de sus compañeros o por una persona integrante de la comunidad educativa, la posible víctima o víctimas de esta situación, serán protegidas de manera especial y no expuestas a posibles intimidaciones, por parte del presunto agresor o agresores.
4. Cualquier persona integrante de la comunidad educativa, independientemente del cargo o responsabilidad que tenga en la Institución, debe saber que en el caso en que se presente una denuncia en su contra, por una conducta impropia que pueda configurarse como un delito, la Institución, a través de alguna de sus autoridades, o quien conozca de dicha situación, la pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, según sea el caso y el presunto delito.

**Parágrafo 1:** Cuando se presente una situación de las descritas en los numerales 3 y 4 del presente Artículo, el presunto agresor o causante de la misma, será apartado de las situaciones en las que tenga que interactuar con la posible o posibles víctimas, hasta tanto la misma no sea indagada y definida por las directivas de la Institución, ya sea como una situación real en cuyo caso se seguirán los procedimientos establecidos, o ya sea como una situación falsa, que no requiere de ninguna otra actuación.

**Parágrafo 2:** Para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente Artículo y que involucren datos personales de cualquiera de los implicados en la misma, se tendrá en cuenta lo establecido en la *Política de Tratamiento de Datos Personales* de la Entidad.

**Parágrafo 3:** La ocurrencia de una situación que se configure como un presunto delito y que sea considerado por la normatividad legal o las autoridades competentes como tal, será considerado como una falta muy grave a las obligaciones contractuales del trabajador, y por lo mismo, causal de cancelación del contrato por causa justa, según sea el caso.



## SEXTA PARTE

### SANA CONVIVENCIA

#### 1. SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

##### Definición de Conceptos

**Definición de Conceptos.** Los siguientes son los conceptos que se deben tener en cuenta para la comprensión del *Sistema Institucional para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar* en la institución educativa.

1. **Competencias Ciudadanas.** Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.** Aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social, que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas, para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
3. **Acoso Escolar o Bullying.** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
4. **Ciberbullying o Ciberacoso Escolar.** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
5. **Enfoque de Género.** Consiste en crear las condiciones institucionales para generar una perspectiva de respeto, acogida, cuidado y protección, hacia las diferentes formas de construir la propia identidad de los estudiantes, en especial la de género, sin que haya actitudes o comportamientos discriminatorios, de agresión, de violencia o de descalificación hacia quienes asumen una construcción de su identidad sexual o de género, diferente a la binaria.
6. **Convivencia Escolar.** Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.
7. **Formación de la Afectividad.** Proceso mediante el cual se educa y forma a los miembros de la comunidad educativa, y en especial a los estudiantes en la vida afectiva, entendida esta como el conjunto de potencialidades y manifestaciones de la vida psíquica del ser humano, que abarcan, tanto la vivencia de las emociones, los sentimientos y la sexualidad, como también la manera como la persona se relaciona consigo mismo y con los demás, ayudándolo a construirse como ser social y a ser copartícipe de la construcción del contexto en el que vive.
8. **Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.** Conjunto de estrategias para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que afectan a los niños, niñas y adolescentes, de los establecimientos educativos. Este Sistema se materializa en la plataforma SIUCE que ha sido definido y puesto en marcha por el Ministerio de Educación Nacional.
9. **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** Procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y

Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. Hacen parte de la Ruta el Bienestar Familiar, el CAIVAS, las comisarías de familia, los defensores de menores, la policía de infancia y adolescencia, la defensoría del pueblo, las EPS, entre otras.

10. **Conflictos.** Situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida, entre una o varias personas, frente a sus intereses, lo que genera problemas por las controversias y desavenencias que dicha situación propicia.
11. **Conflictos Manejados Inadecuadamente.** Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva, y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud, de cualquiera de los involucrados.
12. **Agresión Escolar.** Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otros miembros de la institución, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

. **Agresión física.** Toda acción que tenga como finalidad, causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

a. **Agresión verbal.** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

b. **Agresión gestual.** Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

c. **Agresión relacional.** Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona, frente a otros.

d. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

0. **Violencia Sexual.** Todo acto o comportamiento de tipo sexual, ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes, entre víctima y agresor, así como también, cualquier otra condición, en la cual un menor de edad es agredido.

0. **Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.** Toda situación de daño, lesión o perjuicio, que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, entre las que se encuentran el maltrato, el abandono, la negligencia o la comisión de delitos en su contra.

0. **Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.** Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad, para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

0. **Enfoque Restaurativo.** Perspectiva frente a las faltas cometidas por los estudiantes, en donde se busca la reparación integral de quienes han sido víctimas de agresiones, situaciones, delitos o faltas, así como de los agresores o sujetos activos de las mismas, poniendo el acento en la atención a las necesidades de todos ellos, antes que a acciones punitivas.

0. **Proyectos Pedagógicos.** Estrategia didáctica en la cual, los estudiantes con los educadores adelantan un proceso de construcción de conocimiento y de desarrollo actitudes y adquisición de competencias, generalmente a partir de una pregunta problema. Para el abordaje y la solución del problema, se integran la mayoría de las áreas del Plan de Estudios y se hace un desarrollo de un currículo integrado.

0. **Acción Reparadora.** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

0. **Proyectos Pedagógicos como Ejes Transversales.** Aquellos en los que en una organización disciplinar del Plan de Estudios, se generan espacios de transversalidad, en los que se ofrece a los estudiantes, la posibilidad de trabajar e investigar problemas o temas que son considerados relevantes, para el logro de las metas educativas institucionales, que previamente se han definido desde el direccionamiento estratégico, que contribuyen a hacer realidad la formación integral, y en últimas, al logro de las metas educativas que la institución se ha fijado.

**Conductas Disruptivas no Intimidatorias.** Son todos aquellos comportamientos, conductas y actuaciones, que se dan en el ámbito escolar, que interrumpen el normal desarrollo de las actividades formativas.

1. **Indisciplina:** Desórdenes en la vida de las aulas, que generalmente están asociados con el incumplimiento de tareas, el irrespeto a la autoridad del educador y otras formas de comportamiento inadecuado. Pueden ser también acciones de “baja intensidad” que interrumpen el ritmo de las clases. Los protagonistas son estudiantes molestos que, con sus comentarios, risas, juegos, etc., impiden o dificultan la actividad educativa.
2. **Desobediencia:** Acción de los estudiantes de no seguir las instrucciones u órdenes de los educadores, de tal manera que generan controversia o conflictos de baja intensidad entre los estudiantes y los educadores o entre los mismos estudiantes.
3. **Faltas de Cortesía:** Conducta que consiste en no observar las normas mínimas de cortesía, generalmente en el aula de clase, como no saludar, emplear un lenguaje soez, interrumpir a los demás cuando están hablando, realizar comportamientos inadecuados en presencia de otros y que se refieran a las normas de cortesía, que se deben observar en los grupos sociales.
4. **Conflictos de Baja Intensidad:** Comportamientos que consisten en pelear con los compañeros, agredirlos o contrariar sus decisiones y acciones, sin que los mismos alcancen niveles graves o intensos.
5. **Faltas a las Normas Básicas de Comportamiento:** Consiste en la realización de acciones como llegar tarde a clase, salirse del salón sin autorización del educador presente, tirar los útiles propios o de sus compañeros al piso, tirar basura al piso, comer goma de mascar, o cualquier otra acción que interrumpa la actividad educativa, sin que sea grave o afecte sensiblemente a los compañeros.

**Conductas Intimidatorias.** Son conductas intimidatorias, entre otras, las siguientes:

1. **Maltrato Físico:** Golpes, empujones, patadas, codazos, agresiones con objetos, escupir, encerrar a la víctima, etc.
2. **Maltrato Verbal:** Insultos, apodos, resaltar defectos físicos, agredir verbalmente para desestabilizar y ridiculizar a la víctima y ponerse por encima de ella.
3. **Exclusión Social:** Ignorar a la víctima, excluirla o aislarla del grupo, no permitiéndole participar en las actividades ordinarias del grupo o del curso.
4. **Mixto:** Reúne el maltrato físico con el verbal, buscando intimidar, obligar a la víctima a hacer cosas por medio de chantajes.
5. **Maltrato Psicológico:** Manipular a la víctima emocionalmente, haciéndose pasar por su amigo, chantajeándola, jugando con sus debilidades, etc.
6. **Bullying Sexual:** Utiliza el contenido sexual para ejercer el maltrato, por ejemplo, difundiendo rumores sobre las prácticas sexuales de la víctima, intentando contactos físicos no deseados, ridiculizando atributos sexuales, demandando verbalmente servicios sexuales, mostrando o señalando alguna parte del cuerpo, etc.
7. **Bullying por Necesidades Educativas Especiales:** Se presenta cuando hay estudiantes que tienen necesidades educativas especiales que difieren del promedio del grupo, ya sea por estar por encima de éste o por debajo del mismo. También en contra de quienes tienen alguna condición cognitiva, emocional o discapacidad diferente a la del común de los estudiantes. Se utilizan las diferencias para ridiculizar a la víctima buscando establecer superioridad sobre ella.
8. **Bullying on Line, Cyberbullying o EL bullying:** Uso de las redes sociales y demás herramientas tecnológicas para agredir, discriminar, ridiculizar y someter a la víctima. Busca deteriorar la reputación de alguien.

*Parágrafo:* En las situaciones de acoso escolar o intimidación, pueden presentarse algunas de estas conductas o todas. Lo que marca la diferencia entre ser una conducta disruptiva y ser una conducta intimidatoria, es la repetición de dichas conductas y el uso de estas para detentar poder o someter a la víctima.

**Conductas Delictuales.** Son comportamientos que la normatividad legal vigente -el Código Penal- ha tipificado como conductas antijurídicas, dolosas, imputables a una persona, sancionadas por el Estado, por atentar contra los bienes que el legislador ha decidido proteger. Los más comunes en el contexto escolar son las siguientes:

1. **Violencia Sexual:** Cualquier comportamiento estipulado en el Código Penal como contrario a la libertad, integridad y formación sexuales, tales como acceso carnal violento; acto sexual violento; acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir; acceso carnal abusivo con menor de catorce años; actos sexuales con menor de catorce años; acceso carnal o actos sexuales abusivos con incapaz de resistir; acoso sexual; pornografía infantil; constreñimiento a la prostitución, o cualquier otro comportamiento proscrito por el Código Penal.
2. **Suministro de SPA a Menores de Edad:** Suministro de cualquier droga o sustancia a un menor de edad, que genere dependencia, o que lo induzca a usarla.
3. **Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes:** Consiste en el transporte, llevar consigo, almacenar, conservar, elaborar, vender, ofrecer, adquirir, financiar o suministrar a cualquier título sustancia estupefaciente, psicotrópica o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas.
4. **Pornografía Infantil:** Cualquier conducta que implique fotografía, filmación, grabación, producción, divulgar, ofrecer, vender, comprar, poseer, portar, almacenar, transmitir o exhibir, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de edad. Pueden ser prácticas como el sexting, el grooming u otras que involucren imágenes de contenido sexual de menores de edad.
5. **Porte de Armas:** Portar, suministrar, traer, proveer o cargar cualquier tipo de arma, sean estas de fuego, blanca o de cualquier otra naturaleza, que pueda poner en riesgo la integridad física de otras personas.
6. **Lesiones Personales:** Cualquier comportamiento o conducta que cause un daño a la integridad física de otra persona.
7. **Calumnia e Injuria:** Cualquier conducta, acción o pronunciamiento en contra de otra persona, que atente contra el buen nombre de ella, o le impute un delito por el cual no ha sido condenada, la ofenda o la agrede, sin que haya sustento real para las afirmaciones que se hacen en su contra.
8. **Daños Materiales:** Destrucción de materiales (mesas, vidrios, paredes y armarios), la escritura de palabras obscenas, amenazantes o insultantes, y toda acción que atente contra los bienes de uso común o la infraestructura de la institución educativa o de la ciudad.
9. **Hurto:** Apropiación, con o sin violencia, de los bienes de otra persona.

## 1. CONDICIONES Y CRITERIOS PARA EVITAR CUALQUIER ACTO DE DISCRIMINACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

### Criterios y Procedimientos para Prevenir Cualquier Acto o Conducta Discriminatoria en la Institución

#### Criterio Institucional Fundamental para Prevenir la Discriminación en la Institución Educativa.

La Institución Educativa es una comunidad educativa abiertamente inclusiva, razón por la cual, no acepta, promueve, tolera o avala cualquier tipo de conducta o acto que pueda ser discriminatorio, de cualquier ser humano, por razones de género, sexo, raza, credo, orientación política o sexual, condición social, económica o académica, diversidad sexual o de cualquier otra naturaleza.

Siempre que se pueda presentar un acto o conducta que pudiese ser considerado como discriminatorio, la Institución, a través de su equipo de educadores, adelantará las acciones, según sea el caso y los involucrados, para evitarlo o prevenirlo; y en caso de materializarse el mismo, adelantarán las acciones requeridas para implementar acciones restaurativas de los derechos, de quienes sean objeto de las mencionadas conductas o actos discriminatorios.

**Comportamientos y Conductas que Pueden ser Consideradas como Discriminatorias.** Los siguientes son comportamientos o conductas que pueden ser consideradas como discriminatorias.

Estas conductas se pueden llevar a cabo en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, en virtud de su género, sexo, raza, credo, orientación política o sexual, condición social, económica o académica, diversidad sexual o de cualquier otra naturaleza.

1. Descalificar, humillar, agredir, ofender o realizar cualquier acto de maltrato.
2. Negar un servicio o apoyo a otra persona al cual tiene derecho.
3. Imponer estereotipos basados en construcciones sociales o culturales hegemónicas.
4. Vulnerar un derecho fundamental o no permitir el disfrute de este.
5. Señalar, juzgar o rechazar a otra persona.
6. Imponer otros patrones de comportamiento hegemónicos.
7. Excluir, ser negligente o no crear las condiciones para que un miembro de la comunidad educativa pueda participar de las actividades normales y ordinarias del Colegio.
8. Cualquier otro comportamiento que esté encaminado a no respetar la individualidad, la identidad personal, o cualquier otra conducta que esté enfocada en excluir, diferenciar, señalar o “marcar” a una persona.

**Parágrafo:** De todas maneras, cualquier situación de las aquí enunciadas puede y debe ser examinada, a la luz de los criterios de inclusión descritos en el presente Capítulo del Pacto de Convivencia, para determinar si es o no, un acto discriminatorio.

**Comportamientos y Conductas que no Pueden ser Consideradas como Discriminatorias.** Los siguientes son comportamientos o conductas que se llevan a cabo en el Colegio, no pueden ser consideradas como discriminatorias.

1. Adelantar los procesos académicos, disciplinarios o formativos, acordes con lo estipulado en el presente Pacto de Convivencia y como parte de los procedimientos ordinarios que se siguen en la institución educativa.
2. Negar un cupo o no admitir a un candidato a estudiante porque no cumple con el perfil, los parámetros, criterios y procedimientos establecidos en el presente Pacto de Convivencia, para la admisión o el mantenimiento del cupo en el Colegio.
3. Solicitar, recomendar o decidir la pérdida del cupo como estudiante del Colegio, por cualquiera de las razones que estipula el presente Pacto de Convivencia.
4. El tratado diferencial que se haga a cualquier integrante de la comunidad educativa, desde la perspectiva de la justicia como equidad, en aras de garantizar el respeto a las individualidades y particularidades de cada persona.
5. La exclusión de cualquier miembro de la comunidad educativa, con ajuste al debido proceso, y en los términos que lo establece el presente Pacto de Convivencia, el Reglamento Interno de Trabajo, los Reglamentos de los Órganos Colegiados, la Políticas Institucionales o cualquier otro documento que haga parte de las normas y procedimientos institucionales.
6. El trato diferenciado en los procesos disciplinarios o sancionatorios que se adelanten en el Colegio y que tomen como referencia los atenuantes o los agravantes contemplados en las normas o reglamentos institucionales.
7. La aplicación de las consecuencias, sanciones o decisiones que se han estipulado en el presente Pacto de Convivencia, para situaciones disciplinarias, convivenciales, académicas o de cualquier otra naturaleza que se incluya en el mismo.
8. La no divulgación de información o datos personales que estén sometidos a la *Política de Tratamiento de Datos Personales* del Colegio.
9. Cualquier acción o comportamiento que adelanten los directivos o los educadores, con el propósito de formar a los estudiantes.

**Parágrafo:** De todas maneras, cualquier situación de las aquí enunciadas puede y debe ser examinada, a la luz de los criterios de inclusión descritos en el presente Capítulo del Pacto de Convivencia, para determinar si es o no, un acto discriminatorio.

## **2. LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUS DERIVADOS Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

### **Criterios para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y sus Derivados y otras Sustancias Psicoactivas, en la Comunidad Educativa**

**Fundamental.** *El Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard es una institución educativa que forma niños y jóvenes que se hallan en proceso de desarrollo y de educación, por esta razón, no*

*acepta ni permite el consumo en sus instalaciones, de ningún tipo de bebida que incluya alcohol, tabaco o sus derivados o cualquier otra sustancia estimulante u otras sustancias psicoactivas; de igual manera, el consumo de tabaco, sus derivados o sistemas electrónicos de administración de nicotina, bebidas energizantes o cualquier otro suplemento o alimento que contenga estimulantes, respetando así la normatividad legal vigente sobre el particular y buscando la protección integral de los menores de edad.*

Este criterio aplica para todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de su responsabilidad o función en la Institución: estudiantes, padres de familia, educadores, personal administrativo y de apoyo, contratistas, proveedores y visitantes ocasionales.

**Criterios y Procedimientos para Estudiantes.** Los siguientes son los criterios y procedimientos definidos por el Colegio, para los estudiantes, con el fin de hacer efectivo el anterior criterio:

1. De acuerdo con los deberes de los estudiantes, a ellos no les está permitido traer, comercializar, consumir o distribuir, alcohol, tabaco y sus derivados, sistemas electrónicos de administración de nicotina, bebidas energizantes, vapeadores y cualquier otra sustancia psicoactiva.
2. Tampoco les está permitido presentarse a la Institución, bajo el efecto de cualquiera de las mencionadas sustancias, para la realización de las actividades ordinarias o extraordinarias programadas por el Colegio, dentro o fuera de sus instalaciones.
3. De igual manera, no está permitido consumir o distribuir, alcohol, tabaco o sus derivados, sistemas electrónicos de administración de nicotina, bebidas energizantes y otras sustancias psicoactivas, portando el uniforme del Colegio o en la realización de alguna actividad programada por la Institución, dentro o fuera de sus instalaciones.
4. En caso de que algún estudiante incumpla con las anteriores disposiciones, se seguirá el debido proceso establecido para la falta que se haya cometido, según lo estipulado en este Pacto.
5. Si la Institución detecta que algún estudiante está consumiendo alcohol, tabaco o sus derivados u otras sustancias psicoactivas, inicialmente será atendido por el personal del Servicio de Orientación Escolar e igualmente, sus padres serán informados de la situación acaecida.
6. En caso de que el estudiante requiera apoyo profesional especializado para el manejo de algún tipo de consumo o adicción, la Institución procederá a hacer la remisión de dicho estudiante para que reciba el mencionado apoyo profesional. El costo de este deberá ser asumido por los padres del estudiante o por sus representantes legales.
7. Si el estudiante o su familia se rehúsan a tomar o brindar el apoyo profesional que la situación de consumo de alguna de las sustancias que atentan contra su desarrollo, la Institución dejará constancia de la remisión, y dependiendo de la gravedad de ésta, puede decidir no volver a firmar un nuevo contrato de servicios educativos con la familia, al no contar con unas condiciones óptimas y no cumplir con el perfil del estudiante o padre de familia y garantizar el desarrollo normal de los procesos formativos de dicho estudiante. Igualmente procederá a reportar la situación, a las autoridades competentes para buscar el restablecimiento de sus derechos.
8. Cuando se presuma que un estudiante ha ingresado a la Institución bajo los efectos de alcohol, tabaco o sus derivados, o de otras sustancias psicoactivas, o que los haya consumido en sus instalaciones, en concordancia con lo establecido en el Contrato de Matrícula suscrito entre el Colegio y los padres de familia, la Institución procederá a realizar las acciones a las que haya lugar, para realizar dicha comprobación, e igualmente, reportará la situación a los padres de familia del estudiante.

### **Criterios y Procedimientos para Directivos, Educadores, Padres de Familia, Personal Administrativo y de Apoyo de la Institución Educativa.**

Los siguientes son los criterios y procedimientos definidos por el Colegio, para los directivos, educadores, padres de familia, personal administrativo y de apoyo de la Institución, para hacer efectivo el criterio de no consumo de alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas, en sus instalaciones:

1. En ninguna de las actividades ordinarias o extraordinarias que el Colegio organiza, dentro o fuera de sus instalaciones, se expenderá u ofrecerá el consumo de bebidas con alcohol, al igual que productos que contengan tabaco o sus derivados, o incluso, sistemas electrónicos

de administración de nicotina, independientemente de que quienes los soliciten, porten o empleen sean adultos.

2. No está permitido el consumo de ningún tipo de bebida que contenga alcohol, dentro o fuera de las instalaciones del Colegio, en actividades organizadas o programadas como parte de los procesos formativos de los estudiantes.
3. Ninguna persona de la comunidad educativa que muestre señales de haber consumido algún tipo de bebida alcohólica, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas, podrá ingresar a sus instalaciones a cumplir con cualquiera de las funciones que la Institución ofrece o a prestar algún servicio. Ello en virtud de la responsabilidad que tiene la Institución con el deber de cuidado de los estudiantes.
4. La Institución se concibe como un área libre de humo, razón por la cual, ninguna persona que habitualmente consume tabaco, sus derivados o sistemas electrónicos de administración de nicotina, lo podrá hacer en sus instalaciones.
5. En ninguna circunstancia, está permitido en el Colegio, traer, portar, consumir, expender, ofrecer o suministrar alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina, bebidas energizantes y otras sustancias psicoactivas, o cualquier otro tipo sustancia que altere el estado de consciencia o las funciones vitales de la persona.

**Parágrafo 1:** En caso de algún comportamiento inadecuado de un adulto de los mencionados en el presente artículo y que sea considerado como delito por la normatividad legal vigente, la Institución, a través de sus directivos, realizará las denuncias o pondrá en conocimiento de las autoridades competentes la situación, para que ellas tomen las medidas pertinentes, sin perjuicio de las acciones disciplinarias o sancionatorias internas a las que haya lugar.

**Parágrafo 2:** Quien se halle involucrado en una situación como las mencionadas en el presente Artículo, deberá asumir las consecuencias disciplinarias o legales a las que haya lugar.

#### **Criterios y Procedimientos para Proveedores, Contratistas Ocasiones o Visitantes Ocasionales.**

Los siguientes son los criterios y procedimientos definidos por el Colegio, para los proveedores, contratistas o visitantes ocasionales, para hacer efectivo el criterio de no consumo de alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas en sus instalaciones:

1. Independientemente del vínculo que el visitante o proveedor posea con la Institución, en ninguna circunstancia está permitido en el Colegio, traer, portar, consumir, expender, ofrecer o suministrar alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas o cualquier otro tipo sustancia que altere el estado de consciencia o las funciones vitales de la persona.
2. Ningún visitante ocasional que muestre señales de haber consumido algún tipo de bebida alcohólica u otra sustancia psicoactiva podrá ingresar a sus instalaciones a cumplir con cualquiera de las funciones que la Institución ofrece o a prestar algún servicio. Ello en virtud de la responsabilidad que tiene la Institución con el deber de cuidado de los estudiantes.
3. La Institución se concibe como un área libre de humo, razón por la cual, ninguna persona que habitualmente consume tabaco, sus derivados o sistemas electrónicos de administración de nicotina, lo podrá hacer en sus instalaciones.

**Parágrafo 1:** En caso de algún comportamiento inadecuado de un adulto de los mencionados en el presente artículo y que sea considerado como delito por la normatividad legal vigente, la Institución, a través de sus directivos, realizará las denuncias o pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, la situación, para que ellas tomen las medidas pertinentes, sin perjuicio de las acciones disciplinarias o sancionatorias internas a las que haya lugar.

**Parágrafo 2:** Quien se halle involucrado en una situación como las mencionadas en el Parágrafo 1 del presente Artículo, deberá asumir las consecuencias disciplinarias o legales a las que haya lugar.

## **SÉPTIMA PARTE**

### **1. Valores Normativos Institucionales e inclusivos**

Los valores que fundamentan la gestión educativa del Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard tiene como objetivo esencial la formación de los estudiantes en la autonomía y la responsabilidad. En lo personal, los valores se apropian y construyen en un proceso de interacción socio-afectiva, en el que cumplen una responsabilidad fundamental TODOS LOS ENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

**Respeto.** Entendido como la posibilidad de honrar, valorar, ponderar y enaltecer positivamente tanto a los demás y al entorno como a sí mismo en el ámbito religioso, político, racial, de diversidad y concepción de mundo y vida. Es el principio que lleva a reconocer los derechos y la dignidad de las personas, absteniéndose de ofenderlas. Asimismo, a valorar los bienes propendiendo por su observación y cuidado. Reconocerse diferente al Otro implica adoptar una actitud de tolerancia ante distintos puntos de vista y creencias.

**Honestidad.** Entendida como la expresión de la coherencia que se establece entre los pensamientos, las palabras y las acciones que disminuyen la posibilidad de mentira, de engaño o de robo. Es el valor que demanda una expresión coherente de pensamiento, acción y emoción, de acuerdo con los valores de verdad y justicia.

**Solidaridad.** Entendida como la actitud de sentir con el otro y comprometerse con su situación para ayudarlo, acompañarlo y brindarle todo lo que se pueda con su beneficio, sin ser asistencialistas o de dependencia. La solidaridad es una actitud y comportamiento que implica la inclusión de los miembros de una comunidad a un proyecto colectivo. Cada integrante, empática y desinteresadamente, propende por los intereses de todos y asume sus responsabilidades en relación estrecha con los valores de la generosidad y la bondad.

**Justicia.** Entendida como la acción voluntaria de emplearse a cada cual lo que le corresponde; e igualdad, que implica dar a todos lo mismo. La justicia es la protección de los derechos de cada uno de los miembros de la comunidad, en el marco de igualdad, la equidad, la libertad y la dignidad personal

**Responsabilidad.**

Hace referencia al cumplimiento de los compromisos adquiridos en la vida, el hogar, el colegio, la profesión y la sociedad. Así mismo, en asumir las consecuencias de los actos realizados. Esta se proyecta hacia la búsqueda del desarrollo de las competencias ético-moral e intelectual.

**Lealtad.** Es la permanencia y apoyo constante a una persona, institución o región, significa nunca darle la espalda a aquello que reconocemos como importante en la vida frente a cualquier dificultad que se presente., como valor social, está relacionada con la confianza. Se manifiesta en el compromiso de reafirmar la convicción por los principios y acuerdos establecidos.

**Gratitud.** Es la capacidad de expresar reconocimiento ante la generosidad y bondad del otro, retribuyendo con total desinterés a quien le favorece en diferentes circunstancias.

Entendida como la cualidad de ser agradecido con lo que se recibe de los demás, ya sean personas o instituciones, guardando siempre sentimiento de reconocimiento, agradecimiento y reciprocidad hacia ellas.

**INCLUSIÓN**

La inclusión es vista como un proceso para abordar y responder a la diversidad de necesidades de todos los alumnos mediante una mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, reduciendo la exclusión en la educación. Implica cambios y modificaciones en el contenido, enfoques, estructuras y estrategias, con una visión común que cubre a todos los niños en el rango de edad apropiado y una convicción de que es responsabilidad del sistema regular educar a todos los niños UNESCO (2005, p.13).

**DIVERSIDAD:**

La diversidad de los estudiantes es consecuencia de su origen social y cultural, y de sus características individuales en cuanto a su historia personal y educativa, capacidades, intereses, motivaciones y estilos de aprendizaje. Esta multiplicidad de factores hace que no haya dos estudiantes idénticos.



## 2. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

La Ruta de Atención Integral posee cuatro componentes que garantizan el proceso formativo de los estudiantes en cuanto a la acción de la convivencia escolar: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.

### 2.1 Estrategias básicas para la convivencia desde la promoción:

Son aquellas herramientas que se utilizan para fomentar una sana convivencia y un mejoramiento del clima escolar dentro y fuera de la institución. Estos son:

- a. **Aprende a ser:** cuyo objetivo es perfeccionarse continuamente en su calidad de persona. Este principio se fundamenta en la dignidad humana.
- b. **Aprender a hacer:** habilidad que conlleva a asumir la responsabilidad frente a sus actos y su progreso personal. El fundamento de este principio es la libertad. Cada quien es un ser que piensa, desea y actúa en forma libre, tanto a nivel individual como grupal, pero frente a sí mismo y a los demás debe aceptar consecuencias que se derivan de sus decisiones, omisiones y otros actos.
- c. **Aprender a aprender:** para potenciar su curiosidad de indagación e imaginación frente a las ciencias, humanidades, sociales, matemáticas y los énfasis.
- d. **Aprender a no agredir al otro:** base de todo modelo de convivencia social. Discuta y defiende su punto de vista sin herir al otro. Sea fuerte sin perder la ternura y la compasión por el otro. Reconocer que los demás son diferentes y pueden ser su complemento o su opositor, pero no su enemigo.
- e. **Aprender a comunicarse:** base de la autoafirmación personal y grupal. Cada persona expresa sus puntos de vista, pero también debe escuchar el de los otros. Así habrá reconocimiento mutuo. Recordemos que una sociedad que aprende a comunicarse, aprende a convivir.
- f. **Aprender a cuidarse:** es la base de la autoestima y el respeto. La formación de la conciencia ética en los seres humanos es un proceso gradual que se construye a partir del aprendizaje de comportamiento de cuidar, proteger y respetar su vida y la de sus semejantes.
- g. **Aprender a cuidar el entorno:** fundamento de la supervivencia. Aceptar que somos parte de la naturaleza y el universo. El concepto se extiende al cuidado del medio ambiente, al cuidado de los lugares donde vive, las instalaciones escolares.
- h. **Aprender a conocer y valorar la diversidad:** como oportunidad de aprendizaje y crecimiento en comunidad.

### 2.2 Estrategias básicas para la convivencia desde la prevención:

Son acciones que intervienen oportunamente aquellas conductas que pueden llegar a alterar la convivencia escolar. El colegio Monseñor Emilio de Brigard en pro del bienestar de los estudiantes y con los parámetros establecidos en La Ruta de Atención Integral, establece el siguiente plan de acción para prevención en el cual se involucra toda la comunidad educativa:

**Los padres de familia se comprometen a:**

- a. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros docentes de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos, estando pendientes de los deberes escolares, de su interacción con amigos y familiares, de la buena utilización del tiempo libre, del uso adecuado de redes sociales y de ciber-información.
- b. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las directivas del Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard las irregularidades de que tengan conocimiento en relación con el maltrato infantil o juvenil, abuso sexual y ciber-acoso o maltrato. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- c. Asistir oportunamente a las actividades programadas por el Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard y el SEAB: escuelas de padres, reuniones informativas, reuniones preventivas y para las cuales sean citados y apoyar a la institución en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del proyecto de prevención del acoso y maltrato escolar.
- d. Aportar la documentación requerida (soportes médicos Psicológicos de terapia, recomendaciones y estrategias médicas) generada por el sistema de salud y que den evidencia del proceso de los estudiantes pertenecientes al programa de educación inclusiva y diversa con periodicidad determinada por la orientación escolar.

#### **El Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard se compromete a:**

- a. Estar actualizado en las leyes y sus posteriores reformas que involucren la prevención del acoso y maltrato escolar.
- b. Acompañar el proceso educativo y de orientación en valores ciudadanos, dando pautas estratégicas para la buena utilización del tiempo libre, del uso adecuado de redes sociales y de ciber- información.
- c. Comunicar oportunamente a los padres de familia las irregularidades de que tengan conocimiento en relación con el maltrato infantil o juvenil, abuso sexual y ciber-acoso o maltrato. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- d. Programar las actividades encaminadas a prevenir el acoso o maltrato escolar involucrando a padres de familia, comunidad educativa, docentes y alumnos.
- e. Acercar al estudiante a actividades, clases, puestas en escena, charlas con el ICBF, con Cruz Roja, con Enfermería, con la Policía de Infancia y adolescencia encaminadas a la prevención del maltrato y acoso escolar.
- f. Capacitar y actualizar a los docentes, padres de familia, servicios esenciales y administrativos en los requerimientos del decreto 1421 de 2017.

#### **Los Estudiantes del Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard se comprometen a:**

- a. Comunicar al Colegio y/o Padres de familia las irregularidades de que tengan conocimiento o de las cuales están siendo víctimas en relación con el maltrato infantil o juvenil.
- b. Asistir a las actividades, clases, puestas en escena, charlas, etc., encaminadas a la prevención del maltrato y acoso escolar.
- c. Participar activamente en el compromiso de respeto por la integridad y valor del otro.

Para lo anterior el colegio implementará diferentes programas enfocados al desarrollo de la sana convivencia y un correcto manejo de la sexualidad.

#### **Programas:**

- a. **Bienvenida e inducción a los estudiantes nuevos:** Por medio de actividades lúdicas para los estudiantes nuevos, se resaltaré la importancia del correcto manejo del tiempo libre y recursos para lograr un buen desempeño en el colegio. De igual manera las actividades también serán encaminadas a señalar la importancia de establecer fuertes y buenas relaciones interpersonales con cada miembro de la comunidad educativa.
- b. **Educación para la sexualidad y el desarrollo de las competencias ciudadanas:** Durante el año escolar se realizarán talleres enfocados al respeto y valor de sí mismo, para promover a su vez el respeto a los demás, estas relaciones pueden ser fortalecidas hacia metas de

protección mutuas que fomente el espíritu de compañerismo para una convivencia más humana.

En los niveles de educación se tratará de generalizar la "coeducación" como un medio que permite la convivencia en un ambiente sano que promueve la sanidad y formación de los niños, niñas y jóvenes que en el aula de clase desarrollan su espíritu de cooperación y de respeto que los capacita y les da fuerza para evitar y eliminar sentimientos de egoísmo y de tratos inadecuados al sexo opuesto. El programa se llevará a diferentes niveles según la edad, pero todo construido sobre la base del amor y respeto hacia sí mismo, como seres creados y amados por Dios.

- c. **Prevención de la drogadicción.** Las actividades de este programa están dirigidas a la capacitación de los estudiantes respecto al conocimiento de las drogas comúnmente usadas por los jóvenes; su parte química, su aspecto y las consecuencias físicas y emocionales para los individuos al ser consumidas. Igualmente se dictarán charlas de reflexión dirigidas por jóvenes que previamente serán capacitados para concientizar a sus otros compañeros. Otro tipo de charlas serán encaminadas al fortalecimiento de las relaciones familiares y personales, manejo de conflictos y emociones.
- d. **Integración familiar.** Sabemos que la familia es el lugar más importante para el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y para el correcto desarrollo de la personalidad. Por esta razón se resalta la importancia de seguir un proceso en donde las familias sean capacitadas acerca de:
  - a. Cómo fortalecer los vínculos entre padres e hijos.
  - b. La importancia del perdón y la reconciliación en casa.
  - c. Cómo favorecer el correcto desarrollo de la sana convivencia.
  - d. Relaciones interpersonales
  - e. Sexualidad
  - f. Prevención de la drogadicción.
  - g. Realizar jornada de sensibilización que promueva el reconocimiento y el respeto de la diversidad.

### 2.3 Estrategias básicas para la convivencia desde la atención:

Son acciones que permiten asistir a los miembros de la comunidad educativa en aquellas situaciones que afecten la convivencia escolar por medio de los protocolos internos de la institución o protocolos externos de acuerdo al caso.

El Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard establece las siguientes pautas de acción frente a situaciones de conflicto que afecten la sana convivencia y los derechos humanos, reproductivos y sexuales de los estudiantes:

- a. **Frente a situaciones de conflicto:** se establecerá mediante diálogo con las diferentes partes la gravedad de la situación en el que se pueda determinar con exactitud el registro de los hechos ocurridos.
- b. **Una vez se establezca la gravedad del conflicto:** se determinarán si son situaciones de tipo 1, tipo 2 y tipo 3, para proceder a determinar el correctivo sobre la falta cometida.
- c. **Se citará a los estudiantes y padres:** para el correspondiente diálogo sobre la situación y la construcción e información de las soluciones frente al evento.
- d. **Se remitirá a padres (en casos de situaciones tipo 2 y tipo 3) a citación coordinación de convivencia:** para registrar el proceso de seguimiento a situaciones problema y capacidad de los estudiantes para la resolución de problema. Se informarán el calendario de citas
- e. **Se realizarán talleres para promover la reflexión:** frente al mal actuar en las diversas situaciones problema en la que los estudiantes se encuentran.
- f. **Se consignará las situaciones:** tipo 2 y tipo 3 en el observador de estudiante y el sistema unificado de convivencia escolar.

- g. **Se incentivará a los padres para dar uso a los diferentes mecanismos legales:** establecidos en la ruta de atención integral y en la ley 1620 para lograr resultados positivos frente a las diferentes situaciones problema de su hijo dentro de la institución. Las instituciones que se promocionarán dentro de los padres de familia para ser consultadas son:

- Dile (Dirección Local de Educación)
- Bienestar Familiar
- Universidad Nacional (Departamento de Psicología)
- Policía de Infancia y adolescencia
- EPS, con sus diferentes programas de psicoterapia, psicología, psiquiatría individual, grupal y familiar.
- Comisariías de familia.

Se incorporará en los diferentes proyectos transversales de la institución componentes de la Ruta de Atención integral.

#### **2.4 Estrategias básicas para la convivencia desde el seguimiento:**

Se centrará en el reporte oportuno de los casos al Sistema Unificado de Convivencia escolar y el proceso a seguir con los estudiantes después de ocurrido un evento que haya afectado la convivencia escolar:

- a. El *Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard* como institución mediadora de conflictos, que externamente, afecten al estudiante, va a propiciar un ambiente de sana convivencia en el que su principal agente sea el **diálogo y la comunicación asertiva**. Así mismo se fundamenta en un programa de prevención y promoción en el que se siga un proceso donde demuestra paso a paso su evolución y **reconciliación** positiva ante tales eventos.
- b. Al haber agresión física y psicológica sobre este parámetro, sin causar incapacidad, realizaremos la respectiva amonestación escrita y como institución educativa (teniendo en cuenta el debido proceso), se informará a las respectivas autoridades, dejando constancia en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Dependiendo el caso se adoptarán medidas de protección inmediata a los involucrados en el caso. Finalizado este proceso se llevará a una conciliación y seguimiento del mismo.
- c. Al haber agresión física y psicológica sobre este parámetro, causando incapacidad, se realizará la respectiva amonestación escrita y como institución educativa (teniendo en cuenta el debido proceso), informaremos a las respectivas autoridades competentes (ICBF, POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, FISCALÍA, etc.) dejando constancia en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Dependiendo el caso se adoptarán medidas de protección inmediata a los involucrados en el proceso, terminando este proceso se llevará a una conciliación y seguimiento del mismo, teniendo presente el informe dado por estas instituciones.

### **OCTAVA PARTE**

## **PROTOCOLO GENERAL PARA ASISTIR OPORTUNAMENTE A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EMILISTA FRENTE A LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.**

**La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.**

El proceso se dará por la acción en la cual se vea afectada la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en cualquier momento o instancia de la institución. Adicional a esto la recepción y radicación de quejas se realizará de manera personal o por buzón de sugerencias en la secretaría del colegio, por tal motivo, en este buzón no se aceptan anónimos.

**Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.**

Se utilizarán los diversos mecanismos según el tipo de falta y seguimiento, siempre fundamentadas en las leyes anteriormente mencionadas.

**Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.**

En la institución se trabajará el mecanismo de los valores que representan a un estudiante Emilista entre estos el valor de la prudencia y el valor de la tolerancia, es por ello que se hará hincapié en la importancia de la comunicación asertiva y su importancia para la convivencia, no sin antes recordar que hay situaciones cuyo manejo debe ser privado y con la persona indicada mas no trabajar con el elemento de la vociferación.

**Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.**

De acuerdo a las necesidades y al tipo de falta el Comité de Convivencia Escolar asignará deberes pedagógicos, con el fin que el miembro de la comunidad educativa modifique su comportamiento de acuerdo a las normas establecidas para las competencias ciudadanas.

**Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.**

Se realizará un seguimiento semanal a los deberes pedagógicos con el fin de verificar si se presentó la modificación en el miembro de la comunidad educativa, si la respuesta es negativa el comité estudiará de nuevo la situación.

## **1. Situaciones que afectan la convivencia escolar (decreto 1965)**

### **1.1 Situaciones tipo I.**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

#### **Protocolo situación tipo I**

Los protocolos para la atención de las situaciones tipo I, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

2. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
3. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
4. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.

**Parágrafo.** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Pacto de convivencia.

### **1.2 Situaciones tipo II.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

De igual forma hace referencia a los comportamientos que no están de acuerdo con los pactos convenidos al firmar la matrícula, que están referenciados en el presente Pacto de acuerdos y compromisos convivenciales, que afectan al mismo infractor como a las demás personas.

### **Protocolo situación tipo II.**

Los protocolos para la atención de las situaciones tipo II, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres. madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Parágrafo:** Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965.

### 1.3 Situaciones tipo III.

Son consideradas situaciones Tipo III aquellas consideradas como Muy Graves y que corresponden: agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

#### Protocolo situación tipo III

Los protocolos para la atención de las situaciones tipo III, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- b. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- e. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el Pacto de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- f. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

**Parágrafo:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conecedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

- g. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- h. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- i. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

## 2. CRITERIOS PARA LA GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES

### Principios y Criterios Rectores

**1. Criterio.** Pertenecer a una comunidad implica la responsabilidad de aceptar y seguir normas, para construir un ambiente de convivencia que procure el bienestar común. El no seguimiento de estas hace necesario crear un procedimiento que permita reflexionar, confrontar otros puntos de vista, reparar las faltas cometidas y elegir nuevos comportamientos, que sean coherentes con las normas sustentadas en los principios y valores institucionales, así como en los deberes de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

**2. Definición de Disciplina.** La disciplina se concibe como el establecimiento de normas y límites necesarios para adelantar los procesos pedagógicos y formativos que se llevan a cabo en la Institución Educativa, que implica el cumplimiento de los deberes de los estudiantes, como integrantes de la comunidad educativa. La conforman el conjunto de normas que determinan los comportamientos en comunidad y la aplicación de sanciones cuando dichas reglas son transgredidas, pero también incluye el mundo interno de la persona que es el estudiante, los hábitos en donde cada individuo logra su autodomínio para actuar libre y responsablemente sin perjudicar al otro. La disciplina implica, entre otros aspectos, a) El establecimiento de formas de organización en los espacios educativos; b) Las normas que hacen parte de los procesos de socialización y el aprendizaje del educando; c) La materialización del cumplimiento de los deberes de los estudiantes; y d) La formación de la conciencia moral del estudiante, que es el espacio en donde el estudiante toma sus decisiones.

**3. Justicia Restaurativa.** La sanción que se imponga como consecuencia de la comisión de una falta tiene carácter esencialmente pedagógico, toda vez que busca provocar en el estudiante, la reflexión y el cambio de actitud. Con tal finalidad, antes de proceder a la sanción, deben agotarse los caminos de la persuasión, el diálogo y la conciliación, siempre que esta última sea procedente.

En todo proceso llamado a sancionar conductas que vulneren las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta el principio de la justicia restaurativa, es decir, aquella que busca construir antes que destruir, recuperar los nexos sociales desarticulados por la contravención, el sentido de seguridad, de respeto por el otro y el significado de la vida en comunidad.

**4. Principios Pedagógicos que Orientan la Acción Formativa Disciplinaria.** El aprender a convivir es una de las premisas fundamentales en el proceso formativo de los estudiantes del Colegio. Este proceso está regido bajo la vivencia de tres principios básicos que regulan la participación de los integrantes de la comunidad escolar:

**a) La Autorregulación:** Entendida como la actuación individual en virtud de la cual, cada miembro de la comunidad escolar responde a los compromisos adquiridos y las disposiciones para la vida en comunidad, sin esperar la imposición o el direccionamiento que provenga de otros actores educativos, externos al estudiante. Es la capacidad para gobernar los comportamientos y las actuaciones individuales, ajustándose a los tiempos, las personas y los lugares, propios de cada actividad escolar.

**b) La Corresponsabilidad:** Entendida como la preocupación por el bienestar no solamente individual, sino comunitario, asumiendo que toda acción personal trasciende en el colectivo, contribuyendo a su bienestar o afectando el alcance de las metas comunes trazadas.

**c) El Acatamiento de la Norma y la Autoridad:** Es el reconocimiento de la existencia de unas normas básicas que regulan el comportamiento de los individuos como única posibilidad de asegurar la convivencia colectiva, así como la aceptación de la autoridad establecida en la Institución, que garantice el cumplimiento de las normas por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

**5. Criterios de Aplicación de Sanciones a los Estudiantes.** Toda actuación que involucre a la comunidad educativa, especialmente a los estudiantes, se analizará dentro del marco de los principios del debido proceso, respetando sus derechos, recordando sus deberes y obligaciones, y teniendo en cuenta, los posibles atenuantes y agravantes que se hayan podido presentar. Adicionalmente, para adelantar el trámite sancionatorio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La edad del infractor y, por ende, su grado de madurez psicológica.
2. El contexto que rodeó la comisión de la falta.
3. Las condiciones personales y familiares del estudiante.



4. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del Colegio.
5. Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.

**6. El Debido Proceso.** El debido proceso consiste en *el derecho que tienen las partes de hacer uso del conjunto de facultades y garantías que el ordenamiento jurídico les otorga, para efecto de hacer valer sus derechos sustanciales, dentro de un procedimiento judicial o administrativo. Así, el contenido y los alcances del debido proceso están determinados por este conjunto de garantías y facultades, las cuales, a su vez, están establecidas en función de los derechos, valores e intereses que estén en juego en el procedimiento, de acuerdo con criterios de razonabilidad y proporcionalidad.*

**7. Principios del Debido Proceso.** En todas las actuaciones de la Institución, tanto en los procesos académicos como en los de convivencia, teniendo como soporte, los principios y los valores éticos y morales que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, los principios que rigen las actuaciones de la Institución son los siguientes:

1. **Dignidad del Ser Humano.** El ser humano es digno por naturaleza, sin ningún tipo de distinción, razón por la cual, de esa dignidad emergen todos los derechos, que como persona le son inherentes.
  2. **Derecho al Debido Proceso.** El derecho que tienen todos los integrantes de la Comunidad Educativa, a un debido proceso, conforme a la Constitución y a la Ley, en todas las actuaciones que en contra o a favor de ellos, se realicen.
  3. **Derecho de Defensa.** En todos los casos y durante todos los procedimientos en los cuales, exista la posibilidad de una sanción para cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa, el afectado deberá ser escuchado por la persona encargada de juzgar su comportamiento, y determinar la sanción a la que haya lugar, conforme al conducto regular establecido en el presente Pacto de Convivencia.
  4. **Derecho a la Doble Instancia.** En todo proceso sancionatorio que se adelante a un miembro de la Comunidad Educativa, habrá la posibilidad de acudir a dos instancias, mediante los recursos de apelación y de reposición, conforme se defina para cada procedimiento.
  5. **Presunción de Inocencia y Principio de Favorabilidad.** Toda persona y todo integrante de la Comunidad Educativa es inocente de cualquier cargo, hasta cuando dentro del proceso y atendiendo sin excepción estos principios, se pruebe lo contrario. Teniendo la persona que impone la sanción, que escoger entre dos normas, elegirá siempre la más favorable, para el afectado.
  6. **Principio de Publicidad.** Todo proceso sancionatorio adelantado dentro de la Comunidad Educativa contará con la debida garantía de publicidad y de conocimiento para las partes interesadas, no pudiendo existir proceso y no habiendo situaciones en firme, mientras no sean debidamente notificadas.
- 8. Conducto Regular.** Cuando se presente un comportamiento o conducta que pueda ser considerada como una presunta falta, el mismo se intentará resolver a través de la comunicación no violenta, buscando esclarecer lo ocurrido para llegar a acuerdos, restaurar lo dañado o lesionado por los comportamientos, ya sea a personas o a los bienes, y la búsqueda de soluciones, según el siguiente Conducto Regular:

Intervenciones de **primera instancia:**

1. El educador que conoce o está donde ocurre el comportamiento.
2. Intervención del Director de Curso.

Intervenciones de **segunda Instancia:**

3. Intervención del Coordinador de Convivencia.
4. Intervención del Comité Escolar de Convivencia.
5. Intervención de la Rectoría.

Intervención de **última Instancia:**

6. Intervención del Consejo Directivo.

**Parágrafo 1:** El hecho de buscar resolver la situación por medio de la comunicación asertiva, de la justicia restaurativa y de que los implicados asuman su responsabilidad en ésta, no significa que el Colegio renuncie a adelantar un proceso disciplinario sancionatorio, conducente a imponer las

consecuencias a las que haya lugar, a quien se le compruebe que efectivamente con su comportamiento, cometió una falta.

**Parágrafo 2:** Cuando el comportamiento o la conducta pueda ser considerado como una posible falta grave o muy grave, el reporte del educador debe presentarse directamente a la Coordinación de Convivencia.

**Parágrafo 3:** Frente a las decisiones tomadas por cualquiera de las instancias del presente conducto regular, proceden los recursos de reposición o de apelación o ambos, los que deberán ser interpuestos, dentro de los cinco (5) días siguientes al pronunciamiento oficial de la instancia. Una vez vencido este tiempo, la decisión quedará en firme y contra ella no procede recurso alguno.

**Parágrafo 4:** En caso de una reposición o apelación frente a alguna de las decisiones tomadas por las distintas instancias, la Institución dispondrá, como máximo, de los términos definidos para dar respuesta a los derechos de petición.

**Parágrafo 5:** La intervención del Comité Escolar de Convivencia incluida en el presente conducto regular no es para tomar decisiones o imponer sanciones, sino como una instancia de mediación y de recomendación a los directivos del Colegio, sobre las estrategias de mejora de la convivencia, de protección a las víctimas y de formación de los estudiantes.

### 3. TAXONOMÍA O TIPIFICACIÓN DE FALTAS

**Definición de Falta.** En la Institución se consideran faltas los *comportamientos inadecuados de cualquiera de sus integrantes, que contrarían los principios y valores institucionales o son incumplimiento de los deberes de cada uno de los estamentos que hacen parte de la comunidad educativa. Para los estudiantes, dichas faltas se hallan tipificadas como leves, graves y muy graves, y para cada uno de estos grupos de faltas, se define el debido proceso y las acciones correctivas a las que haya lugar, con el fin de contribuir al proceso formativo de ellos.*

#### 2.1 Faltas Leves:

Son aquellas que generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de este.

- a. Llegar tarde al colegio, a clases o a cualquier actividad institucional sin justificación por parte de su acudiente.
- b. No respetar ni seguir el conducto regular.
- c. Traer o portar celulares en la institución, cuando sean decomisados se entregarán en coordinación (martes y jueves en horario de atención a padres), únicamente al padre de familia o acudiente, con el compromiso escrito de no reincidir en la falta.
- d. Jugar en las aulas de clase con objetos como: balones, cartucheras, lápices, loncheras, etc, o en el cambio de las mismas.
- e. Interrupción de las actividades académicas y/o curriculares, religiosas y culturales, mediante situaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, jugar o realizar otro tipo de actividades diferentes (juegos de azar) dentro del templo y en el trabajo de aula.
- f. Irrespetar los símbolos patrios, religiosos e institucionales.
- g. Portar los uniformes en condiciones de desaseo o inadecuadamente y en los días que no corresponde, al igual que hacer modificaciones como entubar, englobar, resortar el pantalón ya que este siempre debe tener bota recta; recoger el dobladillo de la falda, traer otros tenis que no pertenecen al modelo del uniforme de educación física.
- h. Retirarse (evadirse) del aula de clases o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente o sin portar el carné de libre desplazamiento dentro de la institución.
- i. Mantener en condiciones inadecuadas el aula de clase (sucio, desorganizado, paredes sucias, pupitres rayados, manchados o con grafitis).
- j. Desacato a las instrucciones e indicaciones de los docentes o coordinadores y demás personal de la institución.
- k. Utilización inadecuada de los servicios del colegio y materiales de trabajo.

- l. Porte de accesorios diferentes al uniforme (piercings, expansiones, cadenas, manillas, tatuajes, narigueras, incrustaciones, lentes de contacto cosméticos, medias veladas, entre otros).
  - m. No presentar excusas justificadas de sus ausencias en los siguientes tres días hábiles.
  - n. Dialogar a través de la reja o en el parque con personas ajenas a la institución dentro de la jornada escolar.
  - o. Traer elementos al colegio diferentes a los necesarios para el trabajo escolar (PSP, cámaras fotográficas, audífonos, juegos digitales, computadores portátiles, tablet, secadores, depiladores, planchas y pinzas para el cabello, videojuegos, álbumes, láminas, entre otros), cuando sean decomisados deberán ser reclamados en coordinación de convivencia los martes y jueves en horario de atención a padres únicamente por el acudiente o padre de familia.
  - p. Presentarse al colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares (guías, agenda, carné, hojas, libros del plan lector y demás útiles escolares).
  - q. No trabajar en clase.
  - r. No presentar tareas y/o trabajos escolares.
  - s. Falta de respeto o mal comportamiento durante las clases y/o actividades pedagógicas, culturales, deportivas, semana SEAB y/o religiosas dentro y fuera de la institución.
  - t. Uso inadecuado del vocabulario dentro y fuera de la institución.
  - u. Realizar dibujos obscenos.
  - v. Utilizar los servicios de biblioteca e implementos deportivos sin el porte del carné.
  - w. No devolver desprendibles de las circulares informativas al siguiente día y no hacer entrega de las citaciones a los padres de familia a tiempo.
  - x. Arrojar papeles o basuras fuera de los recipientes destinados para ello, haciendo el uso adecuado de la clasificación de los residuos.
  - y. Ingerir alimentos o masticar chicle en formación, aulas o actos religiosos.
  - z. Comprar a los vendedores ambulantes que se ubican en el parque con objetos y alimentos.
  - aa. Permanecer con el uniforme fuera del horario establecido para las clases.
  - bb. Utilizar los servicios de transporte y cafetería en horario diferente al autorizado o sin el permiso del coordinador de convivencia.
  - cc. Realizar ventas y/o comercializar productos dentro de la institución (dulces, álbumes, accesorios, productos de belleza, rifas, entre otros)
  - dd. Mal comportamiento durante el desplazamiento a las aulas y/o dependencias de la institución (audiovisuales, sala de sistemas, laboratorio, biblioteca, templo y parque).
  - ee. Uso inadecuado de guías, módulos y agendas escolares (rotos, sucios, rayados, doblados, arrugados, entre otros).
  - ff. La pérdida de la agenda escolar sin la pronta recuperación de la misma.
  - gg. Permanecer en los salones durante el descanso.
  - hh. Uso de maquillaje, uñas pintadas y adornos exagerados.
  - ii. Negarse a presentar la agenda cuando algún docente o directivo la solicite.
  - jj. No presentarse en el momento en el que es requerido por docentes o directivas del colegio.
  - kk. No devolver el carné de autorización para salir del aula, a los docentes.
- ll. Permanecer en sitios diferentes a los asignados en el descanso o en actividades pedagógicas.
- mm. Ser cómplice o no informar a quien corresponda de anomalías que adviertan dentro y fuera del colegio (robos, agresiones, fraudes, daños a bienes de la institución).
- nn.** Los noviazgos entre adolescentes deben asumirse no solo con actitudes de respeto mutuo, sino de respeto hacia la comunidad educativa. Las expresiones afectuosas deben enmarcarse dentro de los principios y los valores institucionales. Se acogerán las orientaciones de profesores y asistentes acerca del respeto por sí mismos y por los demás estudiantes.
  - oo. Realizar trabajos para otros con o sin reconocimiento económico.
  - pp. Indisciplina permanente.
  - qq. Dejar de asistir a clases, la semana SEAB, eventos artísticos, servicio social, comunitarios, religiosos, culturales o deportivos organizados por la institución sin presentar la excusa médica correspondiente.

- rr. Dejar de comunicar al padre de familia o acudiente la necesidad de hacerse presente en el colegio cuando docentes y directivos lo requieran.
- ss. Irrespeto verbal y gestual a docentes, directivos, compañeros y empleados del colegio.
- tt. Cualquier incumplimiento a las Responsabilidades de los estudiantes Emilistas descritas en este Pacto de Acuerdos y Compromisos Convivenciales.
- uu. Extraer las onces de los compañeros, esconderlas, comerlas sin permiso o botarlas.
- vv. Hacer mal uso de los materiales de sus compañeros o tomarlos sin permiso

**Debido Proceso para Faltas Leves.** El siguiente es el debido proceso para las faltas leves:

1. Las faltas leves serán tratadas inicialmente por el educador que esté con el estudiante, cuando se dé su ocurrencia. Estas faltas deben ser reportadas diligenciando el formato estipulado para ello o directamente en el Observador del Estudiante. En dicho formato, el estudiante tendrá la posibilidad de escribir su compromiso de cambio o controvertir lo sucedido.
2. Si la falta leve amerita la intervención de algún coordinador de la Institución, éste tendrá un diálogo reflexivo con el estudiante, sobre la falta cometida y dependiendo de ésta, determinará, si es suficiente con el compromiso escrito o se debe adelantar otra acción formativa o imponer una sanción.
3. En casos de reiteración de la misma falta leve o la ocurrencia de otra falta leve cometida por el mismo estudiante, éstas serán tratadas por el coordinador de convivencia, quién dialogará con el estudiante revisando los compromisos anteriores, buscando establecer acuerdos que generen un cambio en su comportamiento.
4. Si aplicado todo el proceso anterior, el comportamiento con faltas leves se mantiene y el estudiante reincide en nuevas faltas leves, la situación debe ser abordada directamente por la instancia de autoridad siguiente (Comité de Convivencia Escolar).
5. Habiendo cumplido con los pasos 1, 2 o 3, se podrá imponer al estudiante a quién se le compruebe la comisión de una falta leve, algunas de las estrategias contempladas en este Pacto para tales tipos de faltas, siempre encaminadas a que los estudiantes asuman las consecuencias y la responsabilidad por sus comportamientos.
6. Las faltas leves deben ser resueltas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se inicia el proceso (aunque se recomienda resolverlas en forma inmediata).
7. Las faltas leves deben ser de conocimiento de su respectivo director de grupo al igual que los compromisos o acuerdos a los que se llegaron.

**Parágrafo:** Las decisiones tomadas por el educador o por la coordinación de convivencia, podrán ser apeladas en segunda instancia contemplada en el conducto regular establecido en este Pacto.

**Estrategias Formativas para Faltas Leves.** Cuando se dé la ocurrencia de una falta leve, se podrá aplicar alguna de las siguientes estrategias formativas:

1. Reparación o acciones conducentes a implementar acciones propias de la justicia restaurativa, que permitan que los implicados en las mismas, experimentar que se ha reparado el daño causado, que los responsables asuman las consecuencias de sus actos, que se garantiza la no repetición, que se privilegian las acciones formativas.
2. Reflexión personal. Se debe realizar un diálogo con el estudiante implicado, que conlleve a hacer un análisis del comportamiento de quién ha infringido un principio o valor formativo y sus consecuencias a nivel personal o colectivo.
3. Asignar la elaboración de trabajos, campañas formativas y actividades educativas referentes al tema o asunto sobre el cual se ha cometido la falta.
4. Presentarse a la Institución en un horario extra-clase y realizar actividades reparadoras acordes con la falta cometida.
5. Reparar objetos que tengan que ver con la comisión de la falta que se está sancionando.
6. Retener artículos que afecten el normal desempeño de los estudiantes en sus actividades académicas o formativas.
7. Reponer el tiempo perdido de una clase en una programación especial en horario extra (se avisará a la familia mínimo con un día de anterioridad).
8. Hacer reflexiones orales o escritas sobre los comportamientos o conductas realizados, que se expondrán a los compañeros, en un espacio de formación.
9. Suscripción de un documento de compromiso en donde el estudiante consigne su compromiso de cumplimiento de las normas propias del Pacto de Convivencia del Colegio.

**Parágrafo 1:** Todo docente Emilista cuenta con las estrategias necesarias para realizar el debido procedimiento ante las faltas leves que se presenten en la institución.

**Parágrafo 2:** Todo profesor tiene un compromiso formativo con la totalidad de los estudiantes. Por lo tanto, es responsable de aplicar la amonestación en el marco del presente pacto de convivencia. Independientemente que sea de primaria o bachillerato. En caso de aplicarla debe informar al director de grupo y a la coordinación.

## 2.2 Faltas graves:

Son aquellas que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa causándole daño, además de que cuestiona los principios y valores de la institución y ponen en peligro la vida del estudiante o de cualquier persona.

- a. Realizar juegos bruscos, morder, empujones, puntapiés, puños, zancadillas o escupir a los compañeros u otras personas de la comunidad educativa o sus alrededores.
- b. Hacer uso inadecuado de implementos para prender fuego (fósforos, cerillas, encendedores,).
- c. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana o sean contrarios o ajenos a la religión cristiana católica.
- d. Soborno (monetario, bienes, servicios, entre otros), chantaje e intento de soborno, a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- e. Cometer fraude o plagio en tareas, trabajos, investigaciones académicas, sin anexar los derechos de autor (notas y referencias bibliográficas), evaluaciones y planes de mejoramiento, por primera vez.
- f. Desacreditar, difamar o calumniar al colegio, su filosofía, misión y visión, o a cualquier miembro de la institución ya sea docentes, personal administrativo, de aseo y padres de familia.
- g. Usar la red de Internet para aspectos diferentes a los establecidos de la institución como páginas pornográficas, redes sociales, videojuegos, violencia y otras que atenten contra la filosofía del colegio.
- h. Hacer uso de las redes sociales o páginas web, para difamar, desacreditar, calumniar, amenazar, ciberacoso escolar (ciberbullying). (De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado).
- i. Escribir mensajes que lesionen la integridad moral de cualquier miembro de la comunidad.
- j. Sustraer documentos oficiales del colegio, planillas, libros, certificados, evaluaciones).
- k. Cualquier irrespeto de hecho, palabra u omisión a estudiantes, docentes, personal administrativo, de aseo, padres de familia o cualquier persona. Sin producir incapacidad.
- l. Cometer cualquier acto considerado como matoneo, bullying, hostigamiento, amenazas, intimidaciones, burlas, apodosos insultantes, bromas, ataques, mensajes escritos (redes sociales), o llamadas ofensivas, humillaciones, denigración contra la personalidad, daños a las pertenencias de la persona agredida, y cualquier otra acción considerada como maltrato físico, verbal o psicológico contra un miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución de manera reiterativa. Sin producir incapacidad.
- m. No asistir o evadirse a otros lugares durante la jornada escolar sin autorización expresa del representante legal.
- n. Realizar actos de vandalismo (grafitis, rupturas en vidrios o ventanas, puertas, paredes, pupitres) en el edificio incluyendo muebles o elementos de la institución o de los alrededores.
- o. Cometer cualquier daño locativo a las instalaciones en las salidas pedagógicas, convivencias, retiros y todas aquellas organizadas por el colegio.
- p. Cualquier falta leve que sea reiterativa.
- q. Portar o consumir cigarrillo, bebidas alcohólicas o similares en los diferentes espacios donde el colegio asigna el servicio social.
- r. Golpear, timbrar en casa o edificios cercanos al colegio interrumpiendo la tranquilidad de sus residentes.
- s. Realizar juegos sexualizados como bajar pantalones, tocar las partes íntimas.

**Debido Proceso para Faltas Graves.** El siguiente es el debido proceso para las faltas graves:

1. El educador que tenga conocimiento del comportamiento o la conducta, que pueda ser considerada como una posible falta grave, debe abordar al estudiante implicado, para aclarar todos los detalles sobre lo sucedido.
2. Igualmente, el educador conocedor de la conducta o comportamiento pedirá a todos los involucrados o conocedores de la situación (estudiantes, educadores u otros) que escriban su versión informal sobre lo que vieron, conocieron, presenciaron o fueron informados.
3. El educador conocedor de la situación o que la presencié, realizará el reporte de ésta -la falta- en el formato dispuesto para ello, de tal manera que la autoridad competente del Colegio pueda iniciar las acciones a las que haya lugar, para atenderla.
4. Todo documento, versiones informales de los involucrados, soportes e informes que el educador conocedor de la situación o la posible falta haya recabado, los debe entregar a la instancia competente, para que ésta, inicie el proceso que le compete, según los procedimientos establecidos.
5. Tan pronto como el colegio se entere de la situación y se inicie un proceso por falta grave, dicho proceso será comunicado a los padres o al acudiente del estudiante, según las disposiciones propias del debido proceso. Esto se hará mediante citación a padres de familia o acudientes, en donde se les informa que la Institución ha iniciado un proceso de indagación, por la posible comisión de una falta grave por parte de su hijo, así como los demás aspectos que se deben incluir en dicha comunicación, para garantizar el debido proceso.
6. El coordinador (a) en su papel de responsable de adelantar las investigaciones por la conducta o comportamiento sucedido, procederá a recabar las pruebas a las que haya lugar, con el fin de poder identificar qué sucedió, quiénes son los responsables, dónde ocurrió la situación, quiénes son los afectados, etc. Todo esto, conducente a estructurar la versión del Colegio sobre la situación acaecida y poder determinar los responsables de esta.
7. El coordinador (a) llevará el caso al Comité Escolar de Convivencia para que allí se lo conozca y se propongan las estrategias o acciones a las que haya lugar, con el fin de proteger a las víctimas de esta, mejorar la convivencia en el Colegio e implementar acciones y procedimientos de prevención de dicho tipo de situaciones, todo ello encaminado a la mejora de la convivencia escolar.
8. El coordinador (a) cita a los padres de familia y presenta las pruebas con que el Colegio cuenta, sobre la comisión de la falta por parte de su hijo que acarreará una sanción, por parte del Colegio. En dicha reunión se les entrega a los padres de familia los soportes o pruebas con que cuenta el Colegio, así como también, una comunicación formal sobre el manejo de estas y el tiempo del cual disponen ellos, para presentar los descargos sobre el particular (Tres días hábiles).
9. Vencido el tiempo de los tres (3) días hábiles para presentar los descargos, los padres de familia y el estudiante, podrán allegar al Colegio, sus descargos sobre la situación que se está investigando, así como los soportes, pruebas y documentos, sobre los cuales soportan su punto de vista. Dichos descargos se deben presentar por escrito, en los tiempos y términos a los que haya lugar, y harán parte del proceso de investigación que adelanta el Colegio. Si los padres de familia y el estudiante guardan silencio, el Colegio procederá con el debido proceso y continuará su actuación, acorde con lo establecido en el presente Pacto de Convivencia.
10. El coordinador (a) responsable del manejo de la falta, revisa las pruebas que el Colegio posee, los descargos realizados por el estudiante y sus padres y lo estipulado en el Pacto de Convivencia. Con todo ello, procede a tomar una decisión sobre la situación, así como a asignar una consecuencia o sanción, en caso de haberse comprobado la falta. La misma será acorde con lo estipulado en el presente Pacto de Convivencia para tales casos.
11. El coordinador (a) cita a los padres de familia y en presencia del estudiante, les notifica la decisión tomada sobre la situación que se ha investigado, entrega una comunicación formal escrita con la decisión, les informa de los recursos que proceden contra la misma y deja constancia de todo este proceso, en un acta de la mencionada reunión.
12. Si los padres de familia o el estudiante o ambos, interponen alguno de los recursos a los que haya lugar, quienes sean la instancia competente, las atenderá debidamente y las resolverá.

**Estrategias Formativas para Faltas Graves.** Cuando se dé la ocurrencia de una falta grave, se podrá aplicar alguna de las siguientes estrategias formativas:

1. Presentarse a la institución en horario extra-clase y realizar actividades relacionadas con la falta, que permitan la reparación o la implementación de las estrategias propias de la justicia restaurativa, frente a ésta.

2. Firmar un Acta de Compromiso sobre el mejoramiento de comportamiento, para ser cumplida durante el resto del año escolar. Deben quedar en esta acta las consecuencias si no se cumplen los compromisos. El Acta debe quedar firmada por el estudiante, sus padres, el director de curso y el coordinador (a), quien adelantó el proceso sancionatorio.
3. Reflexión Fuera del Aula. Esta estrategia hace referencia a un espacio dentro de la Institución Educativa, durante el cual, se invita al estudiante a analizar su comportamiento y el principio o valor infringido, con el fin de que el mismo, pueda comprender las implicaciones de lo sucedido, las consecuencias de ello y responsabilidades que le asisten como actor de dicho comportamiento.
4. Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa que sea consecuente con la falta cometida.
5. Presentar excusa y resarcir los efectos del comportamiento a las personas afectadas.
6. Realizar acciones o actividades encaminadas a reparar a las personas o a las instituciones que hayan sido víctimas del comportamiento o la falta cometida.
7. Asumir las consecuencias lógicas de la acción realizada, debiendo los padres de familia o el acudiente, asumir la responsabilidad jurídica y civil a la que haya lugar por la comisión de una falta grave.
8. No recibir estímulos contemplados en el presente Pacto de Convivencia a los que tenga derecho como consecuencia de la falta cometida.

### 2.3 Faltas muy graves:

Son aquellas que atentan directamente contra los derechos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución y que en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia penal. Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos que ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles.

- a. Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Pacto de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Plantel.
- b. Cometer cualquier infracción o delito tipificado por las leyes colombianas.
- c. La reincidencia en cualquiera de las situaciones consideradas como Situaciones Tipo II en dos ocasiones.
- d. Agresión física, verbal y/o psicológica contra cualquier persona, pertenezca o no a la comunidad educativa, generando algún tipo de incapacidad.
- e. Todo tipo de violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada. También puede ocurrir por parte de docentes, directivos o personal administrativo contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- f. Toda forma reiterada de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico. **Ciberacoso escolar o cyberbullying.**
- g. Cualquier acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h. Protagonizar y/o promover peleas dentro y/o fuera de la institución.
- i. Cualquier falta de honradez y/o complicidad en actos contra la misma.
- j. Asistir a la institución en estado de embriaguez o habiendo ingerido sustancias consideradas psicoactivas que alteran la integridad física y psicológica de sí mismo y de los demás.
- k. Ser encontrado en estado de embriaguez, tenencia y/o consumo de sustancias psicoactivas siendo miembro de la institución.
- l. Hurto o malversación de fondos que pertenezcan a los compañeros de curso o actividades institucionales, tales como: venta de bonos, pensión escolar.
- m. Portar o consumir cigarrillos, vapors, bebidas alcohólicas o similares dentro de la institución.
- n. Portar, consumir o distribuir estupefacientes tipificados por la ley Colombiana como

productos volátiles utilizados en la industria, sustancias psicotrópicas o psicoactivas en todas sus formas.

- o. Falsificar, alterar firmas, sellos, notas en la agenda, formatos convivenciales o académicos o cualquier clase de documento dentro del plantel educativo.
- p. Portar y utilizar elementos que puedan lastimar la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como: navajas, bisturíes, cortaúñas, limas metálicas, fósforos, encendedores, armas de fuego.
- q. Pertenecer y/o tener nexos comprobados con grupos delincuenciales.
- r. Irrespeto a la autoridad.
- s. Traer, encubrir, consumir u obligar a otros a ingerir sustancias consideradas psicoactivas dentro o fuera de la institución portando el uniforme del colegio.
- t. Utilizar cualquier elemento escolar para agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la institución.
- u. Presentar excusas médicas o incapacidades que carezcan de autenticidad.
- v. Contactar personas externas de la institución con el fin de intimidar a un miembro de la comunidad Emilista, emitiendo conductas de riesgo.

**Parágrafo 1:** Los padres de familia y/o acudientes son los directamente responsables de los actos de los estudiantes fuera de la institución. Los docentes y directivos del colegio no intervendrán de ningún modo sobre lo que ocurra una vez salgan los estudiantes de la institución.

**Debido Proceso para Faltas Muy Graves.** El siguiente es el debido proceso para las faltas muy graves:

1. Las faltas muy graves serán tratadas de igual manera que las faltas graves hasta el paso 6 (Debido Proceso para Faltas Graves) del presente Pacto de Convivencia.
2. La información y proceso pasa a la Rectoría de la Institución, en donde se revisa y de ser necesario, se ajusta lo actuado hasta ese momento, en caso de requerirse.
3. El rector lleva el caso al Comité Escolar de Convivencia para que allí se lo conozca y se propongan las estrategias o acciones a las que haya lugar, con el fin de proteger a las víctimas de esta, mejorar la convivencia en el Colegio e implementar acciones y procedimientos de prevención de dicho tipo de situaciones, todo ello encaminado a la mejora de la convivencia escolar.
4. El rector cita a los padres de familia y en dicha reunión, se les informa que acorde con la comunicación inicial entregada a ellos vía correo electrónico, en este momento se les ha citado para que reciban las pruebas con que el Colegio cuenta, sobre la comisión de una posible falta por parte de su hijo, lo que evidentemente, de comprobarse, dará ocasión a una sanción, por parte del Colegio. En dicha reunión se les entrega a los padres de familia los soportes o pruebas con que cuenta el Colegio, así como también, una comunicación formal sobre el manejo de estas y el tiempo del cual disponen ellos, para presentar los descargos sobre el particular (Tres días hábiles).
5. Vencido el tiempo de los tres (3) días hábiles para presentar los descargos, los padres de familia y el estudiante, podrán allegar al Colegio, sus descargos sobre la situación que se está investigando, así como los soportes, pruebas y documentos, sobre los cuales soportan su punto de vista. Dichos descargos se deben presentar por escrito, en los tiempos y términos a los que haya lugar, y harán parte del proceso de investigación que adelanta el Colegio. Si los padres de familia y el estudiante guardan silencio, el Colegio procederá con el debido proceso y continuará su actuación, acorde con lo establecido en el presente Pacto de Convivencia.
6. El rector en su condición de autoridad competente para juzgar la situación revisa las pruebas que el Colegio posee, los descargos realizados por el estudiante y sus padres y lo estipulado en el Pacto de Convivencia. Con todo ello, procede a tomar una decisión sobre la situación, así como a asignar una consecuencia o sanción, en caso de comprobarse la falta, por la conducta o comportamiento realizado por el estudiante y acorde con lo estipulado en el presente Pacto de Convivencia para tales casos.
7. El rector en su condición de autoridad competente para juzgar la situación, cita a los padres de familia y en presencia del estudiante, les notifica la decisión tomada sobre la situación que se ha investigado, entrega una comunicación formal escrita con la mencionada decisión, les informa de los recursos que proceden contra la misma y deja constancia de todo este proceso, en un acta de dicha reunión.



8. El rector entrega al Coordinador de convivencia acta de reunión y acciones correctivas definidas para que estas sean archivadas en la carpeta del estudiante y de esta manera, pueda hacer el seguimiento a la sanción impuesta, en caso de ser esto pertinente.
9. Si los padres de familia o el estudiante o ambos, interponen alguno de los recursos a los que haya lugar, quienes sean la instancia competente, las atenderá debidamente y las resolverá.

**Estrategias Formativas para Faltas Muy Graves.** Cuando se dé la ocurrencia de una falta muy grave, se podrá aplicar alguna de las siguientes estrategias formativas, según sea el caso:

1. Firmar una Matrícula en Observación para ser cumplida, según los criterios del colegio. Esta se firma cuando se considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar el cambio de ambiente educativo. La matrícula en observación tendrá las consecuencias enumeradas en las faltas graves.
2. Trabajo con un profesional experto y externo a la institución (psicólogo, psiquiatra, terapeuta), en compañía de sus padres. De este trabajo debe haber informe de valoración y de evolución por escrito a la Institución.
3. Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa, que sea consecuente con la falta cometida.
4. No renovación de matrícula. Esta decisión se notificará por escrito a sus padres o acudientes.
5. La no proclamación en el acto protocolario de graduación. Esta es aplicable a los estudiantes de quinto y undécimo. El diploma se entregará en la secretaría académica de la Institución.
6. Cancelación de la matrícula.
7. La matrícula en observación implica:
  - . Impide al estudiante a representar a la Institución en actividades fuera del plantel, con excepción de actividades deportivas.
  - a. No podrá ejercer cargos de representación estudiantil.
  - b. Impide que el estudiante sea postulado a reconocimientos durante el tiempo de vigencia de esta.
  - c. Impide que el estudiante sea postulado a becas universitarias, nacionales o internacionales.

**Parágrafo:** En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley penal, el representante legal de la institución hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. En estos casos los padres o el acudiente asumirán las responsabilidades jurídicas y civiles a las que haya lugar, como parte de la restauración que se debe hacer por la falta cometida.

## **CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS ESTUDIANTES**

**Circunstancias Atenuantes.** Las siguientes circunstancias son atenuantes de una falta cometida por un estudiante y, en consecuencia, permiten aplicar, más benévolamente la estrategia formativa o sanción:

1. El buen comportamiento y rendimiento académico del estudiante durante el año escolar en curso.
2. La confesión voluntaria, cuando en la Institución no se tiene aún conocimiento de la falta.
3. El haber sido instrumentalizado para cometer la falta.
4. El haber actuado por defender sus derechos personales o comunitarios.
5. El poco efecto que su conducta produce en el estudiante que la realiza y en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
6. El proceso de superación de las faltas anteriores.

**Parágrafo:** Las anteriores circunstancias atenuantes deberán ser probadas e incluidas en el proceso que se siga por comisión de la falta en cuestión.

**Circunstancias Agravantes.** Las siguientes circunstancias podrán hacer más grave la estrategia formativa o sanción:

1. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta o evitar sus consecuencias.
2. El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en el Pacto de Convivencia.

3. La premeditación de la falta (planeada con anterioridad).
4. El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
5. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa o en él mismo.
6. Omitir información relevante en el análisis y aclaración de una situación problemática.
7. El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
8. Abusar de la confianza y reincidir en la falta por la que tuvo un debido proceso.
9. La reincidencia o acumulación de faltas.
10. Involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.

**Parágrafo:** Las anteriores circunstancias agravantes deberán ser probadas e incluidas en el proceso que se siga por comisión de la falta en cuestión.

## FALTAS Y DEBIDO PROCESO PARA PADRES DE FAMILIA

**Definición de Falta por parte de los Padres de Familia.** Se entiende por falta por parte del padre de familia, el incumplimiento de cualquiera de los deberes previstos en el presente Pacto de Convivencia, en tanto que atenta contra los principios y atributos del perfil de los miembros de la comunidad educativa, pero de manera especial, contra los deberes que dichos integrantes de la comunidad educativa, deben observar.

**Tipos de Faltas.** La siguiente es la tipificación de las faltas por parte de los padres de familia.

**1. Faltas Leves.** Se considera una falta leve, *Incumplir los deberes de los padres de familia, incluidos en este Pacto de Convivencia, salvo aquellos considerados como faltas graves o muy graves, las cuales, que generalmente tienen que ver con faltas de cortesía, o de buenas costumbres, que no son graves o no atentan contra valores y principios fundamentales o criterios y principios formativos incluidos en el presente Pacto de Convivencia* o las que se enumeran a continuación.

**2. Faltas Graves.** Se consideran como faltas graves las siguientes:

- . Realizar actos de irrespeto verbales o escritos, intimidación, hostigamiento, acoso, agresión física, verbal o escrita, contra un educador o del personal administrativo o de apoyo del Colegio, padre de familia o estudiante del Colegio.
  - a. Reincidir en la comisión de faltas graves.
  - b. Comercializar, distribuir, productos y servicios sin la autorización de las directivas académicas y administrativas del Colegio.
  - c. Cualquier falta que atente contra los principios fundamentales misionales del Colegio, contra su labor misional o contra los principios y valores institucionales.
  - d. Cualquier comportamiento que atente contra las disposiciones, normas, deberes, criterios o principios formativos contenidos el PEI o en el presente Pacto de Convivencia, como parte de las obligaciones que los padres de familia deben tener, en el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones.
  - e. La realización de cualquier conducta o comportamiento que sea tipificado como delito en el ordenamiento jurídico colombiano.

**Sanciones.** Las siguientes son las sanciones que puede recibir un padre de familia por faltas cometidas en atención a lo dispuesto en el presente Capítulo del Pacto de Convivencia.

1. Amonestación Escrita: Llamado de atención.
2. Sanción Escrita: Aquella en la cual la permanencia de la familia estará sujeta al cumplimiento de las condiciones que se impongan en dicho texto.
3. Pérdida de la calidad de miembro activo: Los padres de familia o acudientes perderán su condición de miembros activos de la Comunidad Educativa del Colegio, en cuyo caso no podrán intervenir en los distintos procesos y procedimientos propios de la vida escolar. Esta determinación será competencia de la Rectoría.
4. No renovación del contrato de prestación de servicios educativos a la familia, y, por ende, pérdida del cupo en el Colegio de los hijos que estén matriculados en él.

**Procedimiento.** El siguiente es el procedimiento y debido proceso para atender la comisión de una falta, por parte de los padres de familia.

1. Una vez ocurrido el hecho el educador, personal administrativo o quien lo haya presenciado o haya sido objeto de dicho comportamiento o conducta, lo comunicará a la Rectoría del Colegio.
2. La Rectoría informará al padre de familia implicado en la situación de la comisión de una posible falta, las circunstancias y la queja o la situación que le ha sido reportada, así como que dispone de tres (3) días hábiles, para presentar los descargos, frente a falta que se le imputa.
3. De igual manera, la Rectoría del Colegio llevará a cabo el debido proceso e impondrá la sanción a la que haya lugar.
4. Una vez recibidos los descargos, la Rectoría los evaluará y tomará las decisiones a las que haya lugar. La decisión que se adopte se notificará a los afectados, para que puedan ejercer los recursos pertinentes y si se confirmare la sanción impuesta, una vez en firme se informará a la comunidad a través de los canales institucionales.

**Parágrafo:** Contra las decisiones de la Rectoría, procede el recurso de reposición ante la misma Rectoría y el de apelación ante el Consejo Directivo.

## 1. MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Los días en donde la comunidad educativa se reúne, se realizan reflexiones relacionadas con la práctica de valores sociales y espirituales como evitar problemas de matoneo, bullying, cyber-bullying haciendo énfasis en los pros y los contras de nuestro actuar en cada situación.

Cada martes se realizará un encuentro denominado “Buenos días con Jesús” en el cual se refuerza los valores y principios institucionales orientadas desde el evangelio.

Realizar y aplicar talleres que sensibilicen y contribuyan a la prevención del bullying y cyber bullying

Realizar centros de interés de acuerdo a los gustos y necesidades de los estudiantes.

Implementar el trabajo con gestores de paz a través de los talleres que ofrece la Cámara de Comercio de Bogotá.

En los días de dirección de grupo, se presentará con ayuda de los estudiantes, situaciones donde ellos actúen y recreen problemas de Situación Tipo I, II y III que han visto o que saben que pasa en su comunidad, realizando al final una retroalimentación sobre la Ley 1620 y el decreto 1965, para dar mejor orientación a los estudiantes.

Invitar a diferentes estamentos de la localidad o de la ciudad que puedan brindar asesorías a toda la comunidad educativa, sobre cómo prevenir el matoneo y cómo solucionar situaciones donde ya se ha presentado.

### **Debido proceso cuando se incumple con lo establecido en el Pacto de acuerdos y compromisos de la institución**

Cuando el estudiante o padre de familia o acudiente incumpla con lo establecido en el pacto de acuerdos y compromisos convivenciales, se llevará a cabo el siguiente proceso:

- a. Citación escrita por parte del docente conocedor del caso al padre de familia o acudiente por medio de la agenda escolar del estudiante, la cual también consta en el respectivo observador del alumno
- b. En caso de no asistir a la primera citación, se registrará la no asistencia en el observador y se hará una segunda citación por parte de Coordinación de Convivencia, director de curso y docente conocedor del caso; por medio de la agenda del estudiante y con constancia en el observador.
- c. De no asistir a la segunda citación, se registrará en el observador del alumno y se remitirá el caso al Comité de Convivencia Escolar de la Institución, el cual evaluará la situación y efectuará una tercera citación en la cual estarán presentes el rector, coordinador de convivencia, director de curso, docente conocedor de la situación, padre de familia o acudiente.
- d. Si después de no haber logrado que el padre de familia o acudiente asistiera a dichas citaciones y después de haber agotado el recurso del debido proceso por parte de la

institución, entonces se remitirá el caso a una instancia mayor como es el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y/o a LA POLICÍA DE INFANCIA Y DE ADOLESCENCIA si el caso lo amerita.

**Parágrafo 1:** Pasado al menos dos meses calendario escolar en el cuál el estudiante demuestre un comportamiento excelente, y que no tenga más anotaciones en el observador del estudiante, este en compañía de sus padres y/o acudientes podrán pedir ante el Consejo Directivo la posibilidad de estudiar el caso de levantar la Matrícula en Observación, aunque permanecerán registradas todas las sanciones en su observador con el fin de poder hacer un seguimiento. Si el estudiante vuelve a recaer y el Consejo Directivo, después de analizar la situación, ve necesario volver a poner la Matrícula en Observación, esta permanecerá hasta el final del año académico y no habrá motivo de levantar dicha sanción por ser reincidente.

**Parágrafo 2:** Quien haya recibido matrícula en observación perderá todo derecho a los reconocimientos, estímulos y ayudas institucionales.

## NOVENA PARTE

### REGULAR EL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

#### Uso de los Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación

**Criterios para el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación.** Los siguientes son los criterios para el uso de los dispositivos electrónicos de comunicación y los celulares en las instalaciones del Colegio.

1. Los celulares y los dispositivos electrónicos de comunicación son utensilios a los cuales se les debe dar un uso apropiado, es decir, establecer comunicaciones entre los estudiantes y sus familias, emplearlos para procesos académicos que los educadores organicen, o para otras actividades que requieran los estudiantes o el colegio y que sean debidamente autorizadas o propuestas por los educadores, así como por motivos de seguridad y monitoreo de su salud o de cualquier otra necesidad vital.
2. Los teléfonos celulares o dispositivos electrónicos que posean datos y sean inteligentes, es decir, que funcionen con un procesador de datos que permita el acceso a la Internet, pueden ser usados para realizar consultas, investigaciones y actividades académicas, siempre y cuando, el educador a cargo de la clase, lo autorice o lo solicite.
3. Los dispositivos electrónicos, distintos a los teléfonos celulares, que un estudiante traiga al Colegio, sólo pueden ser empleados con fines académicos o de trabajo pedagógico, siempre y cuando así lo pida o lo autorice el docente a cargo de las actividades académicas.
4. El uso de teléfonos celulares o de otros dispositivos electrónicos de comunicación, sólo podrán ser empleados en los espacios académicos, siempre y cuando, el docente a cargo del grupo, lo autorice, incluso si se trata de una llamada que deba hacer o atender un estudiante por motivos de salud o de seguridad.
5. En los espacios de ingreso al Colegio, de descanso, la hora de almuerzo o la salida del Colegio, los estudiantes podrán hacer uso de sus celulares o dispositivos electrónicos de seguridad, con fines de informar a su familia sobre datos o situaciones, que los padres de familia o acudientes requieran para su tranquilidad y seguimiento de sus hijos.

**Parágrafo:** La Institución no recomienda el porte de teléfonos celulares o de dispositivos electrónicos de comunicación a sus estudiantes y lo prohíbe para los estudiantes de los grados inferiores a quinto. En caso de que los padres de familia o los estudiantes decidan traerlos al Colegio, lo harán bajo su entera responsabilidad.

#### Comportamientos y Conductas no Adecuadas en el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación.

Los siguientes son algunos de los comportamientos o las conductas que no son adecuadas en el uso de los teléfonos celulares o los dispositivos electrónicos de comunicación en el Colegio.

1. Los celulares y los dispositivos electrónicos de comunicación son mecanismos a los cuales se les debe dar un uso apropiado, es decir, establecer comunicaciones entre los estudiantes y sus familias, por motivos de seguridad y monitoreo de su salud, o cualquier otra necesidad

vital. Cualquier uso diferente a este, podría ser un comportamiento inadecuado en el contexto de los procesos educativos y formativos del Colegio, puesto que podrían servir de distractores de los procesos académicos o prestarse para cualquiera de los usos inadecuados de los mismos.

2. Los teléfonos celulares y los demás dispositivos electrónicos de comunicación no deben ser usados para cometer faltas o delitos como las contempladas en el presente Pacto de Convivencia, tales como ciberbullying, Sexting, Grooming, Pornografía Infantil, delitos, suplantación de identidad, y cualquier otro comportamiento de aquellos que se han tipificado en este Pacto, como conductas inadecuadas o delitos, al igual que para generar acciones que vulneren el derechos a la intimidad de cualquier integrante de la comunidad educativa. En caso de presentarse cualquiera de las conductas aquí mencionadas u otras que sean inadecuadas o delitos, se seguirá el procedimiento establecido para tales casos, sin perjuicio de otras disposiciones de las que se contemplan este capítulo.
3. Acezar la red de wifi del Colegio sin autorización, aquella que no está permitida para los estudiantes, aumentando el tráfico en dichas redes, e impidiendo el normal funcionamiento de los servicios de tecnología de la Institución.
4. Hacer uso de los teléfonos celulares o de los dispositivos electrónicos de comunicación, en actividades de orden académico o pedagógico, de tal manera que se constituyan en un distractor o en un obstáculo para el normal desarrollo de dichas actividades, a menos que el docente a cargo del grupo lo autorice como parte de los recursos que se pueden emplear para el logro de los objetivos propuestos.
5. Hacer uso de los celulares o dispositivos electrónicos de comunicación para realizar fotografías o videos que luego son publicados en las redes sociales personales o en otros sitios de la Internet, sin contar con la debida autorización de los titulares de dichas imágenes.
6. Involucrar al Colegio, los estudiantes, los educadores, las instalaciones, o el nombre mismo de la Institución, en publicaciones personales que no cuenten con una autorización previa y escrita del representante legal de la entidad o del rector, en publicaciones de actividades académicas, recreativas, informales, o de cualquier otra naturaleza, que hagan parte de la vida privada del Colegio.
7. Realizar cualquier comportamiento o conducta que esté proscrita o prohibida, ya sea en la *Política de Tratamiento de Datos Personales* del Colegio, en las normas sobre el derecho de hábeas data, o en la jurisprudencia de las altas cortes sobre el particular, que afecte el derecho a la intimidad de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o que afecte el buen nombre de la Institución.

**Procedimientos para Cuando se Presenten Comportamientos Inadecuados en el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación.** El siguiente es el procedimiento que se sigue en caso de presentar comportamientos inadecuados por parte de los estudiantes en el uso de los teléfonos celulares o los dispositivos electrónicos de comunicación en el Colegio.

1. El profesor o directivo, dependiendo de la gravedad o de la complejidad de la situación, podrá ordenar al estudiante, que está haciendo un uso inadecuado de su teléfono celular o dispositivo de comunicación, suspender dicho comportamiento inadecuado, o igualmente, retener dicho dispositivo.
2. Si el docente o directivo hace una recomendación al estudiante y éste reincide en el uso inadecuado de su dispositivo electrónico, el mismo será retenido por el docente o el directivo y se entregará a la coordinación de convivencia.
3. Cuando sea retenido un dispositivo electrónico de comunicación o un teléfono celular, el mismo será entregado a alguno de los padres de familia o al acudiente del estudiante, en una reunión, en la cual se realiza un acta de dicha entrega, así como se le anexará a la misma, un compromiso por parte del estudiante, de no reincidir en dichos comportamientos.
4. Si el estudiante reincide en el comportamiento inadecuado o realiza una conducta inadecuada relacionada con el uso de su teléfono celular o dispositivo electrónico de comunicación, la misma será manejada como una falta grave, según lo dispuesto en el presente Pacto de Convivencia.
5. Si el comportamiento inadecuado por parte del estudiante afecta el derecho de hábeas data de cualquier integrante de la comunidad educativa, el Colegio o directamente la persona afectada, podrá iniciar las acciones administrativas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, por dicha vulneración, previo el cumplimiento del requisito de procedibilidad, que sobre el particular establece la norma.

**Parágrafo 1.** La retención de los dispositivos electrónicos no implica, ni autoriza al educador o directivo que lleve a cabo dicha actividad, la consulta o revisión del mencionado dispositivo.

**Parágrafo 2:** El colegio no se hace responsable de la pérdida o daño de celulares o aparatos electrónicos.

## **DÉCIMA PARTE**

### **NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL COLEGIO**

#### **Presentación personal:**

A través de la presentación personal se demuestra respeto hacia sí mismo, hacia los demás, hacia el colegio y a la comunidad educativa. El uniforme debe ser llevado en forma correcta, dentro y fuera del colegio, portándose como signo de la institución, que genere el orgullo de ser estudiante Emilista. Se debe portar de la siguiente manera:

1. El corte de cabello para hombres y mujeres debe ser convencional, sencillo y cómodo. Debe seguir normas de higiene y estética para usarse en el Colegio. No se permitirán peinados extravagantes, ya que afectan la imagen institucional y atentan contra el principio rector de Igualdad.
2. No se aceptan tinturas de colores extravagantes en el cabello tanto para hombres como para mujeres, ya que afectan la imagen institucional y atentan contra el principio rector de Igualdad.
3. En el caso de las mujeres, los adornos del cabello deben ser de color azul, rojo o blanco, que corresponden a la imagen institucional.
4. Abstenerse de usar maquillaje con el uniforme, ya que afecta la presentación personal y puede afectar la salud de la piel.
5. Únicamente podrán usarse accesorios o joyas sencillas, no llamativas en cantidad, costo y tamaño. Los hombres no podrán usar aretes. Ningún estudiante podrá usar expansiones.

**Uniforme.** Como evidencia del compromiso con la imagen institucional y como expresión de lealtad, sentido de pertenencia, cuidado y amor por sí mismos, los estudiantes deberán usar correctamente el uniforme en el Colegio y fuera de él cuando se esté representando a la Institución en alguna actividad programada, y de manera perentoria en las izadas de bandera, los días abiertos y de Matrícula. No podrán utilizarse prendas adicionales como joyas y accesorios llamativos, bufandas, cobijas, zapatos distintos a los determinados, etc.

#### **1.1 El porte del uniforme de los estudiantes:**

El uniforme del colegio imprime carácter y pertenencia y se debe portar con dignidad y respeto, por ningún motivo se pueden usar combinaciones en los dos uniformes; ni usar prendas diferentes al correspondiente uniforme; por tanto, los estudiantes asistirán así:

#### **Niñas y señoritas:**

- a. Camisa blanca de manga larga con cuello para corbata y se debe usar dentro de la falda.
- b. Jardinera escocesa **hasta la rodilla**.
- c. Saco según modelo, buzo de lana azul oscuro con logotipo del colegio, en la parte superior del brazo izquierdo el logo del SEAB y franja roja en el cuello y los puños.
- d. Corbata vino-tinto.
- e. Zapatos negros (bien lustrados), cordones negros, (no tenis negro de amarrar, ni zapatos de hebilla).
- f. **Medias pantalón de lana** (no medias veladas) color azul oscuro.
- g. No se permite el uso de tintes exagerados o llamativos ni decoloraciones.
- h. El rostro debe estar despejado. Para las niñas que usan cabello suelto, éste debe estar bien peinado.
- i. Sin maquillaje, adornos, collares, aretes largos de motivos o de otro color que no corresponda a los del uniforme, manillas, piercing, expansiones, narigueras y bufandas.

## Niños y jóvenes:

- a. Camisa blanca de manga larga con cuello para corbata, vestida por dentro del pantalón.
- b. Pantalón azul oscuro de lino poliéster clásico (si se entuba este deberá ser moderado y no en forma de pitillo, no se debe romper o agregar parches), portándose siempre en la cintura con el respectivo cinturón.
- c. Saco según modelo, buzo de lana azul oscuro con logotipo del colegio, en la parte superior del brazo izquierdo el logo del SEAB colegio y franja roja en el cuello y los puños.
- d. Corbata vino tinto.
- e. Zapatos negros (bien lustrados), cordones negros, (no tenis negro de amarrar, ni zapatos de hebilla).
- f. Medias de lana azul oscuro o negras por encima del tobillo. (no media baleta)
- g. El corte de cabello debe ser convencional, sencillo y cómodo.(no rastas, ni líneas, ni adornos en los cortes, ni peinados diferentes al clásico, con ningún tipo de tinte o decoloraciones).

### 1.2 Uniforme de educación física para todos los estudiantes:

- a. Sudadera según modelo (**entubado moderado no bota pitillo, no cortar, no poner parches, no resortes en la bota del pantalón**).
- b. Pantalóneta y pantalón de acuerdo al modelo del colegio o azul oscuro, en la parte superior de la pierna izquierda (en la cadera) el logo del SEAB. (el uso de la pantalóneta es de acuerdo al requerimiento de la docente)
- c. Camiseta de acuerdo al modelo del colegio en la parte superior del brazo izquierdo el logo del SEAB.
- d. Tenis completamente blancos, limpios y en buen estado (de amarrar, y sin ningún logotipo)
- e. Medias blancas por encima del tobillo (no media baleta).

**Parágrafo 1:** Cuando los estudiantes decidan traer una o varias camisetas debajo de la camiseta o Camisa, esta o estas deberán ser completamente blancas.

**Parágrafo 2:** El estudiante que no cumpla con el uniforme no se le permitirá el ingreso al colegio, salvo que asista con su padre o acudiente.

**Parágrafo 3:** El uniforme que no esté en buenas condiciones deberá ser reemplazado.

**Parágrafo 4.** Opcionalmente podrán portar el buso azul oscuro diseñado por el Colegio como parte del uniforme de Educación física en los días fríos. Se aclara que el uso de la chaqueta es de carácter obligatorio.

### 1.3 Asistencia al colegio y a clases.

- a. El estudiante debe asistir de manera cumplida a las clases, así como a las actividades que el Colegio programe para ocasiones especiales.
- b. Solamente se considerarán como válidas las excusas aceptadas por el Colegio.
- c. Es responsabilidad de los padres o acudientes informar por escrito al Colegio sobre las causas de inasistencia o retardo.
- d. Al regresar al Colegio después de una ausencia, se debe presentar excusa por escrito a primera hora a la coordinación; sin ésta no se podrán realizar las actividades pendientes.
- e. Cuando la ausencia es de uno o dos días se debe presentar la excusa a la coordinación y una vez aceptada, programar con el docente las fechas para la presentación de pruebas, evaluaciones, trabajos, etc., dentro de un plazo hasta de tres días hábiles. El incumplimiento de estos acuerdos es motivo para no recibir los trabajos.
- f. Cuando la ausencia es por dos días o más, los padres de familia deben enviar un comunicado por escrito a rectoría con copia a coordinación académica a través de los medios de comunicación institucionales. El rector podrá autorizar a la coordinación académica para que se programen las actividades académicas pendientes.
- g. Cualquiera que sea el motivo de la ausencia, el estudiante debe responder por el avance en

los contenidos y actividades desarrollados durante la misma.

h. En caso de llegar tarde al Colegio, los padres de familia deben enviar por escrito el motivo del retraso a la coordinación, quien autorizará el ingreso a la respectiva clase.

**Parágrafo 5.** Durante las actividades institucionales y la semana de pruebas bimestrales, no se otorgarán permisos por motivos de viaje, eventos familiares, celebraciones de cumpleaños u otros motivos personales. Solo se aceptarán incapacidades médicas emitidas por la EPS, según el protocolo establecido (ver anexo), o permisos por calamidad familiar.

**Parágrafo 6.** Si la excusa de un día, es por enfermedad tratada en casa, los trabajos, la evaluación y demás actividades que hayan quedado pendientes serán valoradas sobre 4.5

## DÉCIMA PRIMERA PARTE

### PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LAS INTERACCIONES AFECTIVAS ENTRE LOS ESTUDIANTES

#### CRITERIOS Y PRINCIPIOS DE LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA AFECTIVIDAD.

En la Institución la educación para la formación en la afectividad tiene como objetivos los siguientes:

1. Propiciar la construcción de un ambiente de igualdad y equidad, en la perspectiva del respeto a las diferencias propias del sexo, género, raza, cultura, credo, nacionalidad y demás particularidades propias de cada estudiante, así como la construcción de la identidad personal y el libre desarrollo de su personalidad, de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Promover la reflexión con los distintos integrantes de la Comunidad Educativa, para eliminar acciones, comportamientos o conductas que puedan ser excluyentes, discriminatorias o dañinas en la construcción del libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes.
3. Posibilitar cambios socioculturales, propios del proceso de desarrollo y maduración de los estudiantes, a partir de la reflexión sobre la construcción de la propia identidad.
4. Favorecer la formación de hombres y mujeres, en igualdad de condiciones y oportunidades, con parámetros de equidad y justicia, frente al mundo y la cultura que les rodea.
5. Tomar conciencia para que el respeto personal y comunitario, sea la base de las expresiones afectivas, para la comunidad educativa.
6. Crear las condiciones para que los estudiantes y todos los demás integrantes de la comunidad educativa, aprendan y sean capaces de aceptar la diferencia, la perspectiva de género, respetar a los demás sin ninguna condición, ser tolerantes e incluyentes, asumiendo que la sociedad actual es plural.
7. Generar procesos de formación y educación para todos los estudiantes, que hagan posible la formación en ciudadanía y de la vida en comunidad, para la construcción de un estado social de derecho, en donde la vida digna, sea posible para todos sus miembros.
8. Hacer efectivos los criterios y elementos propios de las políticas educativas vigentes sobre el respeto a la diversidad, a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, a las diferencias de género, en un ambiente de sana convivencia y de respeto por la diferencia.
9. Trabajar consistentemente para que en el ámbito escolar y en los procesos formativos propios de la escuela, se superen los estereotipos de género, las violencias de género y cualquier otro comportamiento que atente contra la dignidad del estudiante como ser humano.
10. Contribuir al proceso de integración afectiva, la construcción del autoconcepto y el desarrollo psicoafectivo, de todos los estudiantes, atendiendo y respetando su nivel de desarrollo.

**Criterio sobre Manifestaciones Afectivas.** Por ser el Colegio una institución de formación, que involucra estudiantes de diferentes sexos, géneros, edades y procesos de maduración afectiva, éste desestimula las manifestaciones afectivas entre los estudiantes en sus instalaciones, que son propias del ámbito privado, pues en todo momento y circunstancia, se debe garantizar el sano proceso de desarrollo formativo emocional y afectivo, de los estudiantes menores de edad y de los niños más pequeños.

*Parágrafo:* Las manifestaciones afectivas propias del ámbito privado, no son adecuadas ni pertinentes en el contexto escolar. En caso de que éstas se presenten, se les dará un manejo formativo, tendiente a orientar y apoyar a los estudiantes en sus procesos de desarrollo afectivo.



**Criterio para Relaciones Afectivas entre Estudiantes.** La Institución no acepta las relaciones afectivas entre estudiantes, cuya diferencia en los grados que están cursando, sea igual o superior a tres, o en las edades de tres años o más. En caso de presentarse una situación que contradiga este criterio, la Institución, a través de la instancia definida para tal propósito, atenderá dicha circunstancia, directamente con los padres de familia de los estudiantes involucrados.

**Parágrafo:** Si un estudiante incumple lo dispuesto en el presente Artículo, la Institución, a través de las instancias de autoridad y gobierno, procederá a poner en conocimiento de las autoridades dicha situación, así como a aplicar los procedimientos y sanciones a las que haya lugar, según cada caso y las circunstancias que se puedan estar presentando.

**Criterio Legal sobre Relaciones o Manifestaciones Afectivas.** En atención a la normatividad legal vigente, en especial al Código de Infancia y Adolescencia, siempre que algún educador o directivo del Colegio, conozca de una situación que presuntamente pueda ser considerada como delito, relacionado éste con las estipulaciones de la normatividad legal vigente sobre el particular y que el mismo involucre menores de edad, la Institución pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, dichas situaciones, puesto que ella debe ser diligente en este modo de proceder.

**Parágrafo:** Siempre que haya asimetría en las relaciones afectivas entre los estudiantes o vulneración de los derechos de estos, de manera especial, cuando en virtud de lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia se transgredan los criterios establecidos en el mismo, la Institución, procederá no sólo a poner en conocimiento de las autoridades competentes dicha situación, sino además, a adelantar las acciones disciplinarias internas, si dicha situación, reviste las características de la posible comisión de un delito

## **CUIDADO, RESPETO Y USO DE ADECUADO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA, HUMANA Y ESPIRITUAL.**

### **2. Cuidado del templo:**

El Templo es un lugar destinado a celebraciones Eucarísticas y culturales, de recogimiento espiritual, por lo tanto, en ella se debe tener en cuenta:

- a. Ingresar en fila, en silencio conservando el orden y el respeto según la ubicación asignada a cada curso.
- b. Guardar silencio en zonas aledañas al templo.
- c. Participar con atención y devoción en actos religiosos y culturales.
- d. No llevar objetos que distraigan su atención y/o la de los demás (celulares, cualquier clase de juegos).
- e. Cuidar las sillas, imágenes y ornamentos que se encuentran en el templo.
- f. No consumir alimentos, ni masticar chicle.
- g. No manipular las velas, flores, el sonido y objetos sagrados.

### **3. Cuidado de los baños:**

- a. Los estudiantes no deben rayar las paredes y/o puertas de los baños ni realizar ningún tipo de grafiti.
- b. No utilizar los baños para agredir por medio de escritos a otras personas.
- c. Arrojar toallas higiénicas y papel en las canecas dispuestas para ello.
- d. Velar por su cuidado y buen uso.
- e. Mantener y conservar limpias las baterías sanitarias y orinales.
- f. Informar a coordinación cualquier percance o anomalía que se pueda presentar en ellos.

### **4. Cuidado de la tienda escolar**

La utilización de la tienda escolar está sometida a las normas que la rigen, más las siguientes normas generales:

- a. Guardar compostura y comportamiento acordes con el respeto y las buenas maneras.
- b. Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio.
- c. Pagar en efectivo los artículos solicitados. No habrá posibilidades de crédito.
- d. Mantener el orden respetando las filas, turnos de los compañeros y dejar los enseres en perfectas condiciones de orden y aseo.
- e. Hablar en tono moderado mientras se permanece en la cafetería, con el fin de evitar la contaminación auditiva.

- f. Contribuir con el aseo y la buena presentación; no arrojar papeles, empaques al suelo, para eso están las canecas.

#### **5. Cuidado del bibliobanco escolar**

- a. Dejar los libros utilizados en las manos de las personas encargadas.
- b. Utilizar debidamente los libros, sin hacer ninguna clase de escritos ni daños en ellos.
- c. Ayudar en la conservación de los libros, el mueble y los elementos que en él se encuentran.
- d. En caso de comprobar hurto se le aplicará el debido proceso y la devolución del libro.
- e. Si se pierde un libro solicitado debe reponerse. El estudiante debe asumir los costos de cualquier daño ocasionado al material prestado del bibliobanco.
- f. Presentar el carné estudiantil en el momento de solicitar el préstamo de libros.
- g. En el mueble de bibliobanco no debe existir ningún otro elemento que afecte su presentación o pueda deteriorar los libros.

#### **6. Cuidado de sala de tecnología (sistemas)**

La utilización de la sala de sistemas está sometida a las normas que rigen para el uso de la sala, más las siguientes normas generales:

- a. Utilizar el computador que le ha sido asignado para el periodo.
- b. Guardar compostura y comportamiento acordes con el respeto y las buenas maneras.
- c. No modificar, alterar o interrumpir las conexiones de red y eléctricas de los computadores de la sala, conexiones de video beam y equipo de audio, sin previa autorización del profesor.
- d. No ingresar, ni permanecer sin la compañía de un docente.
- e. No ingresar ningún tipo de alimento o comida.
- f. No escuchar música.
- g. No rayar, ni marcar las mesas, computadores o cualquier objeto que se encuentre en la sala.
- h. Ayudar a la conservación de los equipos. A quien se le pruebe que ha dañado un equipo, el acudiente debe responder por el arreglo o reparación.
- i. Guardar en las máquinas sólo información relevante.
- j. No llevarse elementos de la sala.
- k. Prohibido el ingreso de maletas.
- l. No instalar ningún tipo de software en los equipos.
- m. Prohibido utilizar la red de Internet para actividades diferentes a la clase (pornografía, violencia, juegos, redes sociales)
- n. No utilizar la red del colegio para enviar material que resulte difamatorio, ofensivo, obsceno o abusivo.
- o. No realizar acciones que atenten contra la seguridad de la infraestructura informática y tecnológica del colegio.
- p. Apagar el computador si tiene clase al final de la jornada siguiendo las indicaciones del profesor.

#### **7. Cuidado del salón de deportes:**

La utilización de la sala de deportes está sometida a las normas que rigen para el uso de la sala, más las siguientes normas generales:

- a. No ingresar sin la autorización y compañía del docente.
- b. Para solicitar material deportivo es necesario dejar el carné estudiantil con el docente encargado de la sala.
- c. El préstamo de material deportivo es personal e intransferible. Un estudiante no puede retirar ningún elemento deportivo a nombre de otro. (para el préstamo del material es necesario el carné estudiantil)
- d. Devolver en buen estado los materiales deportivos que se solicitan en préstamo.
- e. El costo ocasionado por la pérdida de algún elemento deportivo deberá ser asumido por la familia del estudiante responsable y la reposición se hará con base en la misma marca y referencia.
- f. Al finalizar la clase de educación física, los estudiantes organizarán y guardarán el material con el cual realizaron la respectiva clase.
- g. En caso de encontrar algún elemento deportivo fuera del lugar adecuado, entregarlo a la docente de educación física.

## **8. Cuidado de la sala de audiovisuales y multimedia**

La utilización de la sala de audiovisuales está sometida a las normas que la rigen y a las siguientes normas generales:

- a. Sólo ingresar con el docente a cargo de la actividad.
- b. Hacer uso de las sillas y dejarlas en el mismo orden en que se encontraban, no rayarlas, ni pegarles chicles.
- c. No ingresar ningún tipo de bebida o alimento a la sala.
- d. Mantener una actitud de orden y disciplina.
- e. No manipular ningún equipo tecnológico sin autorización.
- f. Debe desarrollarse una guía de trabajo que relacione el material audiovisual con el área respectiva.
- g. Para el préstamo del aula o material de audiovisuales se requiere que el docente haga la reservación previamente a la Coordinación Académica.
- h. No pegar carteleros o cualquier otro elemento en el espacio donde está pintado.

## **9. Cuidado del laboratorio de ciencias (biología, química, física):**

Los laboratorios de ciencias han sido concebidos para realizar tareas de experimentación e investigación científica. Por tal motivo es indispensable que tanto los estudiantes como el profesor que hagan uso de ellos, tengan un plan claro y preciso de las actividades que realizarán durante su trabajo.

En la utilización del laboratorio de ciencias del Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard deben seguirse las siguientes normas:

- a. No ingresar sin la compañía y autorización del docente encargado.
- b. En la primera asistencia del año al lugar, los estudiantes deben recibir una inducción donde se les instruya sobre las normas generales de manejo, tanto de reactivos, como de elementos de laboratorio.
- c. Revisar y atender las normas de bioseguridad recomendadas para cada práctica de laboratorio.
- d. Las actividades que se realicen en el laboratorio deben corresponder al desarrollo de una guía preparada por el docente.
- e. En caso de daño, pérdida o destrucción de equipos o instrumentos, el estudiante responsable debe hacer la respectiva reposición del objeto afectado.
- f. Portar únicamente los útiles e implementos necesarios.
- g. No ingresar ni consumir alimentos o bebidas, pues existe el riesgo de contaminación por sustancias que pueden desprenderse durante el desarrollo de la práctica experimental.
- h. Utilizar debidamente todos los implementos y materiales del laboratorio.
- i. No jugar ni realizar experimentos sin la supervisión del docente.
- j. Usar implementos de bioseguridad según indicaciones del docente (bata, gafas, guantes, etc.) con el fin de proteger la salud y el uniforme.
- k. Evitar movimientos bruscos o correr en el laboratorio.
- l. No arrojar sustancias sólidas a los vertederos. Depositarlos siempre en las canecas, separándolo según el tipo de residuo.

## **10. Cuidado de la sala de espera**

Lugar donde padres de familia y docentes se reúnen para dar informe de procesos académicos y convivenciales.

- a. Ingresar en horas acordadas.
- b. Respetar y esperar el turno correspondiente.
- c. Mantener el orden y aseo de la sala de espera.

## **11. Cuidado del medio ambiente y áreas comunes.**

La comunidad Emilista se compromete a conservar y cuidar todos los espacios naturales correspondientes al parque público e internos como son (agua, plantas, jardines, aire), de la siguiente manera:

- a. Mantener limpios los espacios del parque, para ello los estudiantes deben recoger los papeles después de cada descanso.
- b. Reciclar, separando plásticos, papel, vidrio y orgánico en cada uno de los salones y en las canecas especiales que se encuentren en el patio.
- c. Conservar el agua manteniendo cerradas las llaves de los grifos y baños cuando no sea necesario su uso.

- d. Mantener apagadas las luces de todos lugares mientras no sea necesario su uso.
- e. Conservar las plantas y árboles (no maltratarlas).
- f. Solo activar los extintores en caso de emergencia.
- g. Transitar siempre por la derecha.
- h. No correr por los pasillos ni escaleras
- i. No trepar rejas, ventanas, portería y arcos deportivos.

### **12. Cuidados de enfermería:**

Las siguientes son las normas de uso del servicio de enfermería:

- a. Las asistencias repetitivas no justificadas o malos comportamientos se informarán a la coordinación de convivencia y al padre de familia.
- b. Acudir solo cuando sea realmente indispensable, únicamente la persona enferma podrá asistir. En caso de extrema necesidad se podrá asistir con un acompañante.
- c. Seguir las instrucciones dadas por la enfermera.
- d. Hablar en voz baja y de manera respetuosa.
- e. Dar información veraz y oportuna del tratamiento o recomendaciones médicas a la enfermera.
- f. La historia clínica es un documento legal conocido exclusivamente por el alumno y sus padres.
- g. En caso de alguna incapacidad o restricción para actividad física, el estudiante debe entregarla a coordinación de convivencia para realizar el trámite respectivo.
- h. Respetar el conducto regular para la comunicación formar de emergencia con los padres. Por lo tanto, si el diagnóstico médico amerita que el estudiante sea retirado del colegio, la enfermera hará la llamada y autorizará la salida.
- i. Pedir a la enfermera que diligencie el formato de ingreso a clase.
- j. Los alumnos de preescolar siempre deben asistir a la enfermería en compañía de su docente.

### **13. De las estudiantes embarazadas:**

En caso de que alguna estudiante durante el año escolar resulte en estado de embarazo, seguirá involucrada dentro del colegio de acuerdo a la normatividad colombiana sin ningún trato especial o diferente, excepto en áreas donde su bienestar físico pueda ser afectado. En este caso la estudiante y sus padres deben seguir las siguientes instrucciones:

- a. La estudiante tiene el deber de informar por medio de sus padres de familia y/o acudientes su condición de embarazo a la Dirección general del colegio por medio verbal y escrito con la respectiva prueba de embarazo.
- b. Los padres de familia y la estudiante deberán dirigirse a la dirección Local para informar el estado de la menor.
- c. Es responsabilidad legal y moral de los padres de familia y de la estudiante procurar el buen desarrollo de gestación y el control médico que debe seguir.
- d. La estudiante debe presentar certificado médico en el que manifieste que puede continuar con las actividades académicas.
- e. Por bienestar de la estudiante y su hijo solo podrá asistir a la institución máximo hasta el 5 mes de embarazo (a no ser que el medico determine otra cosa) continuando sus estudios desde casa, con actividades académicas programas previamente
- f. Las estudiantes en estado de embarazo tendrán las mismas exigencias académicas y convivenciales que el resto de sus compañeros.
- g. Durante el periodo de lactancia, la estudiante debe acordar con las coordinaciones el tiempo para alimentar a su hijo(a)
- h. La institución educativa procurará brindar acompañamiento psicológico, espiritual y pedagógico.
- i. La estudiante en estado de embarazo, para la clase de educación física y danzas no realizará actividades propias de esta área, pero deberá presentar trabajos escritos, realizando la respectiva sustentación.

**Parágrafo:** La institución no asume responsabilidad alguna en caso de que la estudiante oculte su estado de embarazo.

## DÉCIMA SEGUNDA PARTE

### SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

En nuestra institución que evangeliza educando, la pastoral educativa se vuelve nuestra esencia, humanizando desde la ciencia y la fé, a través, del currículo evangelizador, a partir de la práctica pedagógica, el currículo se encuentra permeado por el evangelio desde el diálogo fe-razón, fe-ciencia y fe-cultura. Así mismo, desde espacios espirituales tales como: eucaristías, oración diaria, “Buenos días con Jesús”, convivencias, presencia, acompañamiento y charlas con el capellán, proyecto de vida, retiro misión, retiro campamento, semana del SEAB y todas las acciones que se dan dentro del aula junto a los docentes.

#### 1. Capellanía y dirección espiritual

Como apoyo al fortalecimiento de la vida espiritual de los estudiantes y teniendo en cuenta la filosofía Emilista de acompañamiento, el Colegio ofrece el servicio de capellanía y dirección espiritual que cumple estas tareas:

- a. Orientar la vida de fe de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia, administrativos y personal de apoyo).
- b. Contribuir en alimentar la vivencia de los sacramentos.
- c. Sensibilizar a los niños y jóvenes de la institución, para que desde el evangelio, ejerzan acciones de liderazgo en el servicio de los pobres, tristes y desamparados.
- d. Asesorar proyectos que satisfagan las necesidades espirituales de la comunidad educativa.
- e. Programar, acompañar y evaluar las convivencias que realiza el Colegio.
- f. Orientar y acompañar la oración matutina de la comunidad educativa.
- g. Preparar y presidir las Eucaristías por grado y de toda la comunidad educativa.
- h. Generar espacios de solidaridad y fraternidad con comunidades de bajos recursos (ancianatos, barrios marginales, casa de protección etc.) entre los estudiantes para fortalecer la misericordia en la comunidad educativa.

#### 2. Condiciones y Características del Servicio de Orientación Escolar en la Entidad

**Definición.** El Servicio de Orientación Escolar del Colegio ofrece asesoría y servicios de orientación personal, proporcionando las herramientas, apoyo y supervisión con el fin de crear las condiciones para que todos los estudiantes puedan ser exitosos en la vida escolar, desarrollen una convivencia sana, por medio de actividades de orientación y asesoría individual, familiar y educativa.

Este servicio no tiene costo adicional ya que es uno de los programas ofrecidos por el Colegio como parte de la oferta hecha a los padres de familia. Los profesionales de orientación escolar se reúnen con los estudiantes que son referidos por directivos, educadores o padres de familia, e igualmente, por decisión personal del estudiante.

Los padres de familia pueden hacer una solicitud para su hijo por cualquier inquietud académica, social o emocional que pueda estar presentando, estableciendo contacto con algún profesional del área de Orientación en la Sección a la que pertenezca el estudiante, para recibir la atención pertinente.

**Pilares de la Orientación Escolar.** Los pilares de la Orientación Escolar en la Institución son los siguientes:

1. **Atención:** El servicio de orientación escolar es una acción direccionada a considerar, estudiar o reflexionar situaciones individuales, grupales o institucionales para su comprensión, de tal manera que se dé el abordaje apropiado y oportuno, a partir de las estrategias de promoción y prevención que respondan a las necesidades de los estudiantes.
2. **Asesoría:** Proceso mediante el cual se brindan lineamientos o sugerencias específicas a los estudiantes, con el objeto de generar procesos de cambio en ellos, basados en la reflexión, análisis y toma de decisiones de quien es asesorado.
3. **Seguimiento:** Consiste en la verificación, acompañamiento y registro del proceso individual o grupal, desde lo particular, multidisciplinar y multimodal según el caso.

**Principios de la Orientación Escolar.** Los principios de la Orientación Escolar en la Institución son los siguientes:

1. **Igualdad y universalidad:** la orientación escolar es para todos los estudiantes de la institución educativa independientemente de su origen étnico, clase social, nivel cognitivo y discapacidad.
2. **Individualización y reconocimiento de la diversidad:** cada estudiante tiene derecho a ser reconocido según sus características particulares, sus formas de aprender según su etapa de desarrollo, capacidades y ritmos.
3. **Contextualización:** sus acciones se enmarcan en las particularidades de cada etapa del desarrollo del ser humano dentro de la realidad de los estudiantes.
4. **Prevención:** anticipar la presentación de situaciones que puedan afectar el desarrollo de los estudiantes y sus potencialidades.
5. **Sistemático:** llevar a cabo un proceso de acciones estructuradas que permitan la atención y el seguimiento objetivo, basado en la normatividad vigente en la materia.
6. **Desarrollo integral:** La orientación escolar al contar con bases científicas busca asesorar a los estudiantes en las áreas cognitiva, psicosocial y socioemocional.
7. **Empoderamiento:** La orientación escolar estimula en el estudiante el conocimiento de sí mismo, la potencialización de sus capacidades, aptitudes y talentos, reconocimiento de sus dificultades y el qué hacer para superarlas, la toma de decisiones y el afrontamiento de sus consecuencias.
8. **Comunicación asertiva:** La orientación escolar ayuda al estudiante al adecuado manejo y expresión de sus emociones.
9. **Corresponsabilidad:** La orientación escolar es una tarea en la que participan el orientador escolar, los estudiantes, los padres de familia, los educadores y los directivos docentes.
10. **Confidencialidad:** constituye una obligación de la orientación escolar, mantener el secreto profesional en relación con todas aquellas informaciones obtenidas en los procesos de atención, asesoría o seguimiento; salvo en los casos en que esté en riesgo la integridad física o psíquica de los estudiantes, en los que se tendrá que aplicar la *Ruta de Atención Integral*.

**Criterios Aplicables al Servicio.** El Servicio de Orientación Escolar del Colegio presta sus servicios en la siguiente perspectiva:

1. Para que un estudiante pueda recibir la asesoría que presta el Servicio, los padres de familia deben autorizarlo mediante la suscripción del consentimiento informado y los demás procedimientos que previamente se hayan establecido.
2. Los servicios que presta Orientación Escolar no se encuentran concebidos como un proceso psicológico terapéutico donde se emite una evaluación, diagnóstico, intervención y seguimiento, ya que la naturaleza de este es de orientación y asesoría escolar.
3. La asesoría que realiza Orientación Escolar a los estudiantes del Colegio siempre está ajustada a los criterios y políticas, tanto de confidencialidad de las profesiones de quienes conforman dicho Servicio, como de la *Política de Tratamiento de Datos Personales* del Colegio.
4. Los servicios terapéuticos especializados son asumidos por los padres de familia, según las necesidades de sus hijos y en entidades debidamente acreditadas para la prestación de estos. El criterio de dicha intervención siempre será buscar el óptimo desarrollo del estudiante en el contexto escolar.

**Parágrafo:** En relación con numeral 3 del presente Artículo, eventualmente los Orientadores Escolares podrán revelar la información a la cual han tenido acceso, siempre que la misma pueda: a) Representar un grave peligro para el estudiante mismo o para otra persona; b) Haya evidencia o la revelación de algún tipo de abuso (físico o sexual) o descuido en el cuidado de casa; c) Haya amenaza a la seguridad de la escuela. El Orientador hará que el estudiante tome conciencia de estos límites a la confidencialidad.

**Responsabilidades de los Orientadores.** Las siguientes son las responsabilidades del personal del Servicio de Orientación Escolar del Colegio:

1. Escuchar sin prejuicios dentro de un ambiente de respeto y colaboración.
2. Acompañar al estudiante en su proceso, brindándole herramientas, formulando preguntas, haciendo recomendaciones y proponiendo actitudes pertinentes para facilitar sus logros académicos, personales y familiares.
3. Mantener el secreto profesional ante la información suministrada en la asesoría, exceptuando las situaciones descritas anteriormente.
4. Establecer, si amerita el caso, contacto con los padres o acudientes con el fin de orientarlos sobre el proceso, dificultad o situación conflictiva del estudiante.
5. Remitir al estudiante o grupo familiar a atención externa por especialistas de la salud, que ayuden a la dificultad académica, emocional o psicológica que obstaculice su adecuado desempeño en el contexto escolar.

6. Realizar seguimiento frente a las remisiones dadas por orientación escolar, tanto con el cuerpo docente del Colegio, como con los padres de familia.
7. El personal del Servicio de Orientación Escolar tendrá bajo su custodia la guarda y confidencialidad de los archivos en donde estén consignadas las acciones de apoyo a los estudiantes.
8. La información que se recoja en los procesos de apoyo que adelante el personal del Servicio siempre será única y exclusivamente, la requerida y necesaria para la prestación de los servicios que dicho Servicio preste.

**Responsabilidades de los Estudiantes.** Las siguientes son las responsabilidades de los estudiantes del Colegio en relación con las labores y ayudas que presta el Servicio de Orientación Escolar del Colegio:

1. Elegir si solicita o no el servicio.
2. Hablar de manera tranquila sobre lo que siente y piensa, en los espacios ofrecidos por el Servicio de Orientación.
3. Evidenciar actitudes de respeto, escucha y colaboración.
4. Cumplir los compromisos establecidos con el orientador escolar, frente a la dificultad consultada.
5. Esforzarse en cumplir los logros académicos, personales y familiares establecidos durante el año escolar.
6. Asistir puntualmente a los espacios de apoyo y propuesto por el Servicio.
7. La información que reposa en el Servicio de Orientación Escolar pertenece a los estudiantes que la han suministrado y sus derechos sobre la misma, los podrán ejercer, ya sea ellos mismos, o sus padres de familia.

**Responsabilidades de los Padres de Familia.** Las siguientes son las responsabilidades de los padres de familia de los estudiantes del Colegio, en relación con la labor que ofrece el Servicio de Orientación Escolar del Colegio:

1. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos y sobre la marcha de la institución educativa y en ambos casos participar en las acciones de mejoramiento.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos y acceder a las remisiones externas que desde psicología se hagan, en pro de la formación integral de los estudiantes.
3. Allegar a tiempo el informe de valoración, intervención y sugerencias del profesional externo para socializar al cuerpo docente y poder participar activamente en la solución de la problemática presentada por su hijo.
4. Facilitar el establecimiento de encuentros interdisciplinarios para tener un seguimiento continuo con el profesional externo, institución educativa y ustedes como grupo familiar.
5. Suscribir el consentimiento informado para la intervención o la realización de las actividades que el Servicio ofrece.
6. Todas las demás que sean necesarias y pertinentes para que los estudiantes que son sus hijos puedan ser exitosos en los procesos educativos contratados con el Colegio.

Dentro de los servicios de bienestar que presta Orientación Escolar se encuentran los siguientes programas:

### **Escuela de padres**

Como una ayuda a las familias Emilistas, con el fin de contribuir en los procesos de formación y crecimiento humano y como elemento que redunde en la formación integral de los hijos, el Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard brinda gratuitamente las Escuelas De Padres De Familia, en concordancia con La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994, artículo 7).

Estos encuentros serán de carácter obligatorio y su asistencia participativa será exigida por el colegio como prerrequisito para entrega de Paz y Salvo final.

Parágrafo: Quien incurra en la inasistencia a la escuela de padres será remitido a Capellanía donde deberá incorporarse a la pastoral familiar por lo menos en cuatro (4) sesiones presenciales, su participación deberá ser activa y propositiva en las reuniones.

### **Padre Integral**

Con el fin de incentivar aquellos padres de familia que, por su esmero, dedicación y su compromiso constante con sus hijos durante todo el año académico, demostrando valores Emilistas y cumplimiento de sus deberes como padres de acuerdo al Pacto de Convivencia, en la clausura el Padre Rector otorgará reconocimiento.

### **Padre educador:**

Con el fin de garantizar una formación integral desde orientación escolar se realizará seguimiento a estudiantes que por diferentes motivos presenten dificultades en su desarrollo psicosocial y/o afectivo, dando reconocimiento a los padres de familia de dichos estudiantes como “PADRES EDUCADORES” donde se busca que se conviertan en promotores del proceso formativo de sus hijos y vivan la experiencia desde el colegio de contribuir al aprendizaje y la formación integral de acuerdo a los valores Emilistas.

Funciones:

- a. El padre de familia se compromete a realizar seguimiento del aprendizaje con cada uno de los docentes, acercándose una vez por semana en los horarios establecidos para atención a padres.
- b. El padre de familia mantendrá comunicación constante a través de la agenda escolar con los docentes, coordinaciones y orientación.
- c. El padre de familia deberá asistir y contribuir de manera activa a los eventos convocados por el colegio.
- d. Asistir puntualmente a las sesiones solicitadas por Orientación Escolar.
- e. Promover actividades de sana convivencia y de rol parental que involucren a otros padres de familia de la institución.
- f. Presentarse con el Carné que lo identifica como PADRE EDUCADOR.

**Parágrafo:** Para validar dicho cumplimiento se deberá reunir como mínimo 25 sellos de PADRE EDUCADOR en el formato entregado en orientación escolar, el cumplimiento del rol de padre educador será prerrequisito para la entrega de Paz y Salvo.

### **Escuela Vocacional Evoca**

En búsqueda de una propuesta que posibilite fortalecer y resignificar el proceso de exploración y toma de decisiones con relación al proyecto de vida de los estudiantes en la educación media, se crea el proyecto Evoca, el cual surge del trabajo conjunto de los orientadores de los diferentes colegios del SEAB.

La Escuela Vocacional se ubica dentro del Proyecto Educativo del SEAB como herramienta del proyecto de vida donde el estudiante desde su “riqueza antropológica (...) es protagonista de su historia (...) en proceso de construcción” (PE SEAB, 2019). Así mismo, en grado décimo y once, los dinamismos: “buscarme y buscar” y “examinar y optar” permiten que el estudiante reconozca su vocación, sus aptitudes y sus intereses para dar sentido a su historia de vida en y con la sociedad.

### **Objetivos:**

- Orientar la elección vocacional de los estudiantes a través de encuentros en el año escolar.
- Establecer espacios de formación y reflexión acerca de la historia de vida de los jóvenes en la educación media.
- Vincular el proyecto de vida de los estudiantes como apuesta para la resignificación de la vocación.
- Analizar el contexto social desde una mirada crítica identificando las necesidades del sector laboral y educativo.
- Fortalecer la toma de decisiones de acuerdo a las posibilidades y a la oferta académica de educación superior.
- Identificar las habilidades y los intereses para facilitar la toma de decisiones.
- Desarrollar habilidades laborales y para la vida como eje central del proceso de exploración, formación y reflexión.



## Servicio Social

El servicio social es un componente exigido por el Ministerio de educación Nacional y la secretaría de Educación Distrital (Ley 115 y Decreto 1860) para obtener título de bachiller, que coadyuda en la formación integral del estudiante en el ciclo de educación media básica vocacional, teniendo en cuenta los lineamientos de los proyectos educativos institucionales con el fin de brindarles herramientas al estudiante para el desempeño en la sociedad.

En el Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard, los estudiantes deberán completar 100 horas de servicio comunitario certificadas y aprobadas. Los estudiantes que inician en grado noveno formarán parte de la Brigada Parroquial, cuyo propósito es realizar actividades de servicio a la comunidad, promoviendo la solidaridad entre sus miembros y fomentando una participación activa en la vida comunitaria.

**Labores:** Al pertenecer a la Brigada Parroquial, el estudiante recibirá capacitación en primeros auxilios.

Apoyará la logística de las diferentes actividades que programe el colegio y la parroquia.

Realizará acompañamiento en las Eucaristías que se le asigne.

Acompañará de manera participativa los eventos que realice la parroquia y el colegio.

### Acuerdos del programa:

- El estudiante debe presentarse con uniforme de diario o educación física (según los requerimientos que expone el Pacto de Convivencia para la presentación personal. NO se puede utilizar prendas distintas al uniforme) según lo requiera la persona responsable de la brigada.
- El estudiante se compromete a cumplir con las 100 horas de servicio comunitario de manera responsable, dedicando su tiempo y esfuerzo a las actividades programadas.
- En cada actividad, el estudiante demostrará respeto y empatía hacia los miembros de la comunidad, reconociendo la dignidad y el valor de cada persona. Está restringido el uso del celular durante la prestación del servicio social.
- El estudiante debe asistir puntualmente a todas las actividades programadas. En caso de alguna inasistencia justificada, debe informar previamente y presentar la debida excusa.
- El estudiante mantendrá una actitud positiva y proactiva, participando activamente en las tareas asignadas y proponiendo ideas para mejorar las actividades de la Brigada.
- El estudiante debe llevar un registro firmado por el responsable del servicio en las planillas de las actividades realizadas periódicamente para verificar el cumplimiento de sus horas y su desempeño.
- Cada miembro de la Brigada Parroquial será un representante de los valores y principios del Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard, promoviendo la solidaridad, el respeto y la responsabilidad en cada actividad.
- El chaleco es de uso obligatorio durante todas las actividades programadas por la brigada, debe estar limpio y en buen estado, proyectando una imagen de respeto y compromiso con la labor de servicio. El estudiante debe demostrar un comportamiento ejemplar, dado que están representando al Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard. Cualquier acción inapropiada será considerada una falta de respeto a la institución.

### 3. Convivencias y retiros.

Durante el año escolar los cursos de transición a grado noveno, tendrá una fecha asignada para la jornada de convivencia, cuyo propósito es brindar herramientas para la construcción de una sana convivencia entre los estudiantes generando espacios de reconciliación, comunión y armonía.

La comunidad educativa trabajará durante todo el año reuniendo recursos para el retiro misión el cual está dirigido por los estudiantes de grado décimo quienes visitaran los campesinos de una vereda cercana a Bogotá, para realizar labor social, acompañamiento espiritual y actividades lúdicas con los niños, con el propósito de generar conciencia sobre la gratitud y trabajo de nuestros campesinos colombianos.

Los estudiantes de grado once asistirán a un retiro espiritual donde compartirán una experiencia como grupo que les permitirá reflexionar sobre su proyecto de vida, su familia, sus compañeros y el rol que deben desempeñar como miembros de la sociedad colombiana en pro de sus semejantes.

**Parágrafo:** Los estudiantes que no asistan a dicha actividad deberán asistir al horario habitual de clase y realizará adicionalmente un trabajo pedagógico orientado en la temática que se trabajará en la convivencia.

### 3. Enfermería:

La enfermería del **Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard** tiene como objetivo velar por el bienestar físico de la comunidad Emilista, a través de una atención oportuna e integral y programas de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención directa al usuario.

Las funciones asistenciales de la enfermería incluyen atención de primer nivel y de ser necesario son remitidos al servicio médico haciendo uso de la póliza de seguro estudiantil.

Esto incluye:

- a. Primeros auxilios.
- b. Curaciones.
- c. Suministro de medicamentos de acuerdo a la prescripción médica (diligenciar formato de suministro de medicamentos)
- d. Seguimiento de enfermedades comunes (resfriados comunes, varicela, sarampión, picos virales, etc.)
- e. Llevar reporte de salud de cada estudiante.

La utilización del servicio de enfermería está sometida a las normas que la rigen, más las siguientes normas generales:

- a. El servicio de enfermería se debe utilizar sólo cuando sea necesario; de ser indispensable llamar a los padres de familia, será la enfermera quién lo solicite verbal o por escrito a coordinación de convivencia y orientación.
- b. Hacer campañas de prevención y cuidados de la salud por los salones de clase, según cronograma asignado.
- c. Preparar, ejecutar y evaluar los simulacros de evacuación en conjunto con los responsables de las brigadas.
- d. El servicio de enfermería no está autorizado para dar medicamentos (para suministrar medicamentos debe ser con prescripción médica).
- e. Presentar la agenda y carné de movilidad.
- f. Si el estudiante se encuentra en descanso y requiere del servicio, se le prestará inmediatamente.
- g. El horario de enfermería es de 6: 15 am a 2: 30 pm en jornada continua.

#### 4.1 Protocolo de enfermería en caso de emergencia médica

- a. Registro en el sistema del nombre y el curso del estudiante, las medidas de primeros auxilios aplicadas y la hora de llegada y salida de la enfermería.
- b. En caso de lesiones menores (raspadura, dolor de diente, etc.), se enviará en la agenda la información a los padres de familia, avisando sobre la situación de salud del estudiante y/o se llamará para informarles lo sucedido y el procedimiento que se ha realizado.
- c. En caso de lesiones mayores se llamará a los padres y/o acudientes.
- d. Si el estudiante debe ser recogido por alguna complicación de su salud o debe ser llevado a una clínica, se contacta de inmediato a uno de los padres o acudientes. En ambos casos la enfermera autoriza la salida del colegio informando a la coordinación de convivencia.
- e. Si no es posible hablar con los padres, el estudiante será trasladado a una clínica u hospital donde sea atendido inmediatamente por medio del seguro estudiantil (será acompañado por un profesor o la enfermera)
- f. La enfermería hará un seguimiento del estado de salud de los estudiantes que asisten con más frecuencia a la enfermería y se avisará a los padres de familia y/o acudientes.
- g. Para agilizar el proceso en caso de emergencia, la enfermera contará con las pólizas de seguro de cada estudiante.

#### 4.2 Recomendaciones de la Enfermería:

- a. Si su hijo/a ha tenido síntomas de náuseas, diarrea o vómitos la noche anterior le pedimos que no lo envíe al colegio.

- b. Los estudiantes deben quedarse en casa si han tenido fiebre durante las últimas 24 horas, ya que esto indica que pueden tener una enfermedad viral o infecciosa.
- c. Los estudiantes que presenten síntomas de resfriado deberán usar tapabocas y evitar el uso de bufandas.
- d. En el caso de que su hijo/a deba tomar algún medicamento mientras esté en el colegio, puede traer la nota médica con la medicina a la enfermería, para que se la pueda dar siguiendo las indicaciones.
- e. En caso de enfermedades contagiosas como varicela, rubéola o sarampión etc., les rogamos ponerse en contacto con la enfermería y enviar la incapacidad médica y el diagnóstico firmado por el médico. La misma recomendación aplica en caso de enfermedades digestivas o resfriados con fiebre.
- f. Si ha cambiado su número de celular o fijo deberá actualizarlos en la Secretaría General del colegio para que pueda recibir oportunamente la información de aviso, en caso de emergencia.
- g. Debido a que la señal a teléfonos móviles se complica en algunas ocasiones en el colegio, es importante que informe siempre un número fijo de emergencia (adicional al número del celular) para comunicarnos con usted en caso de que las redes móviles estén fallando.

## DÉCIMA TERCERA PARTE

### DEBER DE CUIDARNOS UNOS A OTROS

**Definición.** Se entiende por *deber de cuidado* la obligación que tiene la institución educativa de proteger la integridad física, emocional y moral de los estudiantes que se hallan matriculados o en condición de asistentes en ella y que se materializa en: disponer de profesionales idóneos para la atención y formación de los estudiantes; tomar decisiones siempre teniendo como referencia el cuidado y la protección de los menores de edad y de los adolescentes; establecer procedimientos, procesos y acciones, en sus actuaciones ordinarias y extraordinarias, siempre conducentes a garantizar su integridad física, emocional y moral; y velar por el ejercicio idóneo, profesional y cuidadoso de todas las acciones y actividades formativas, que se emprendan en la institución, para que bajo ninguna circunstancia, pongan en riesgo la integridad de los menores de edad y de los adolescentes.

El *deber de cuidado* que le asiste a la Institución es una responsabilidad que ella tiene en todo momento, tanto en la ejecución de las actividades ordinarias educativas, académicas, recreativas y deportivas, como en las extraordinarias, así como en las situaciones de emergencia, que se puedan presentar y a las cuales puedan estar expuestos los estudiantes.

**Parágrafo:** La Institución crea las condiciones y define criterios y políticas para hacer efectivo el *deber de cuidado* que le asiste para con sus estudiantes, sin embargo, ello sólo será posible, si los estudiantes mismos y sus padres de familia o acudientes, cumplen de igual manera con las responsabilidades que les competen, siguen los procedimientos y las políticas establecidas, y aplican en todo momento, los criterios y principios que se han formulado para hacerlo efectivo. En caso de no ser así, la Institución quedará eximida de cualquier responsabilidad a la que pueda verse abocada, por cualquier evento, puesto que el principio rector de la garantía del deber de cuidado del Colegio para con sus estudiantes, es **obrar con total diligencia y responsabilidad** en todo momento, siguiendo todo lo consignado en el presente Título y en el Pacto de Convivencia.

**Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de la institución educativa.** Para hacer efectivo el deber de cuidado, la institución educativa tendrá los siguientes criterios y procedimientos:

1. Organizar la vida escolar en torno a los estudiantes. Todas las actividades que ellos realizan en la Institución, desde las clases hasta los descansos, tienen una intencionalidad formativa. En este sentido, ya sea directa o indirectamente, los estudiantes siempre están acompañados de algún educador que dirige las actividades o supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos los estudiantes.
2. Para la asistencia de un estudiante a cualquiera de las actividades académicas, pedagógicas, recreativas o deportivas que se realicen fuera de las instalaciones de la institución educativa, cada uno de ellos deberá contar con un permiso escrito, explícito, expedido por los padres de familia de dicho estudiante.
3. Todo el personal vinculado a la institución educativa, con autoridad sobre los estudiantes, en todas las decisiones que tome, así como en las acciones, actividades y procesos formativos,

académicos, deportivos y de demás índole, debe cumplir los procedimientos establecidos por la Institución, para el cuidado y la protección de los menores de edad y adolescentes, así como para garantizar su seguridad e integridad.

4. Las actividades y acciones formativas que cualquier persona que se halle adscrita a la Institución, planifique, organice y ejecute, deben siempre estar avaladas por quien sea su inmediato jefe, de tal manera, que se asegure el cumplimiento de los criterios y procedimientos institucionales, que previamente se hayan definido.
5. La Institución cuenta con un *Plan de Emergencias y de Gestión del Riesgo* que no sólo es conocido por todo el personal vinculado a ella, sino que periódicamente será revisado, actualizado y difundido, para mantenerlo acorde con las condiciones concretas y específicas de la Institución.
6. La Institución realiza periódicamente simulacros de evacuación de las instalaciones de la misma, para que tanto los estudiantes, como todo el personal adscrito a ella, conozca con propiedad, las rutas evacuación, los procedimientos de control y verificación, los puntos de encuentro, y todos los demás procedimientos necesarios y adecuados, para lograr que toda la comunidad educativa sepa cómo proceder en casos de emergencia.
7. La Institución cuenta con una señalización adecuada, actualizada y permanente, que tiene en cuenta los parámetros y criterios definidos en la Norma Técnica NTC 4595 de señalización, para instalaciones y ambientes escolares.
8. Periódicamente, las entidades estatales encargadas de la gestión del riesgo harán la revisión de los procedimientos seguidos por la Institución, así como del *Plan de Emergencias y de Seguridad* con el que ésta cuenta, para realizar la verificación de la idoneidad de este, así como recomendaciones a que haya lugar.
9. En la Institución se hacen las capacitaciones de ley a las que haya lugar para todo el personal que cumpla la función de brigadista y demás roles para una adecuada gestión del riesgo.
10. La Institución cuenta con una serie de procedimientos incluidos en el presente Pacto de Convivencia, definidos con la intencionalidad de garantizar la seguridad y cuidado de todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, relacionados con los permisos de ausencia, la salida temprano de la jornada escolar, la llegada tarde, los protocolos para la atención en la enfermería escolar y en orientación escolar, entre otros.
11. La Institución cuenta con un directorio telefónico actualizado en donde se hallan los teléfonos de emergencia de las principales entidades prestadoras de servicios de salud y de las instituciones que se ocupan de la gestión del riesgo. Dicho directorio estará disponible y será de fácil acceso para cualquier persona que pudiese necesitarlo para atender una situación de emergencia.
12. En caso de un accidente o de una emergencia, el servicio de salud con el que cuenta la Institución, prestará el servicio de primeros auxilios, e inmediatamente informará a los padres de familia o acudientes del estudiante, de la situación y procederá a remitirlo a la entidad médica que presta los servicios cubiertos por el seguro estudiantil o por su EPS.
13. La Institución ofrece el seguro estudiantil a los estudiantes con la compañía de seguros la cual mantiene convenios con clínicas y hospitales que prestan servicio de urgencia a quienes lo requieran en cualquier eventualidad que se pueda presentar.
14. En caso de un accidente o una situación de emergencia con un estudiante, luego de recibir los primeros auxilios en la Institución, éste será trasladado inmediatamente a la clínica u hospital más cercano si la situación lo amerita, o a la clínica u hospital que atiende a la EPS a la cual dicho estudiante está afiliado.
15. La Institución implementa los protocolos, las medidas de bioseguridad y las demás acciones determinadas por las autoridades competentes, para situaciones o condiciones de salud pública que se presenten en el contexto local o nacional, siendo absolutamente diligente en la materialización de dichas medidas, de tal manera que no genere algún tipo de riesgo para los estudiantes o para cualquier integrante de la comunidad educativa, porque no se ha obrado con total diligencia.

**Parágrafo 1:** La Institución no avala ninguna actividad de orden académico, cultural o deportivo que los profesores o el personal de apoyo, organice y programe, dentro o fuera de ella, si previamente no cuenta con la autorización del jefe inmediato de dicho funcionario y no ha seguido el procedimiento establecido para tales situaciones.

**Parágrafo 2:** En caso de que se presente algún caso fortuito por negligencia de parte de un educador, quien haya incumplido con los principios y criterios establecidos en este Artículo, él mismo se hace responsable jurídica y civilmente, por los perjuicios que su conducta negligente ocasione.

**Criterios para hacer efectivo el *deber de cuidado* de los estudiantes por parte de los estudiantes mismos.** Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los estudiantes observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Los estudiantes deben, siempre y en todo momento, observar estrictamente las indicaciones que reciban de los educadores, el personal directivo, el personal administrativo o el personal de apoyo, según sea el caso, para el desarrollo de las diferentes actividades académicas y formativas, que la Institución programe para el normal desarrollo de la vida institucional.
2. La Institución cuenta con señalización de seguridad, rutas de evacuación, avisos con alertas sobre los sitios que puedan incluir algún tipo de riesgo, entre otras muchas. Los estudiantes, siempre deben acatar dichas disposiciones, evitando poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, por no seguir las disposiciones definidas para cada uno de los sitios o actividades organizadas por el Colegio.
3. Todos sus estudiantes deben contar con los implementos adecuados y requeridos para actividades que puedan incluir algún tipo de riesgo como las prácticas de laboratorio, los deportes, las actividades al aire libre, etc. o para la protección personal por situaciones extraordinarias como pandemias o cualquier otro tipo de enfermedades contagiosas que se puedan estar presentando. Es responsabilidad de los estudiantes, portar siempre los elementos de seguridad y de auto-protección definidos para cada situación específica.
4. Todos los estudiantes, dependiendo de su edad y momento de desarrollo, deben manifestar a los educadores o directivos de la Institución, aquellas condiciones especiales de salud, físicas o emocionales, que puedan condicionar su vida académica o formativa de alguna manera, para que el personal de la Institución pueda prever cualquier inconveniente o atender la eventualidad que se pudiese presentar, por la existencia de dichas condiciones especiales.
5. Cuando haya una salida pedagógica, cultural o deportiva organizada por el Colegio, los estudiantes siempre acatarán las orientaciones y disposiciones de los acompañantes a las mismas, evitando asumir conductas osadas o peligrosas que puedan poner en riesgo su integridad física o emocional.
6. La Institución no se hace responsable por actividades que los estudiantes puedan *a mutuo propio*, planear, organizar y ejecutar, a nombre del Colegio, en donde se ponga en riesgo la integridad física o emocional de quienes participan en ellas, así como el buen nombre de la Institución. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el estudiante y su familia, asumirán las consecuencias a las que haya lugar, tanto en el orden interno del Colegio, como en el externo.
7. En caso de una situación de emergencia, los estudiantes deben observar cuidadosamente las instrucciones y orientaciones de los brigadistas y de los educadores, cumpliéndolas sin dilación, en el menor tiempo posible. En caso de conocer información sobre el lugar donde haya estudiantes o personal de la Institución, informar al educador que se halle a cargo del grupo al cual pertenezca el estudiante, para que se tomen las medidas del caso para proteger su integridad.
8. En caso de una pandemia o una situación específica de salud pública, que exija el cumplimiento de medidas especiales de autoprotección o de bioseguridad, los estudiantes siempre y en todo momento, deben cumplir cabalmente con las disposiciones especiales que se generen, para su protección integral, obrando con total diligencia, acatando las disposiciones y orientaciones de los educadores e informando cualquier situación de riesgo, a las autoridades escolares para su cuidado y protección.
9. La Institución no avala, ni promueve, ni permite cualquier tipo de práctica deportiva de alto riesgo, o actividades culturales y recreativas en donde se atente contra la integridad física o emocional de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o de cualquier otra índole como la práctica de espiritismo, la práctica de parasicología, la práctica de fenómenos paranormales, la pertenencia a grupos o asociaciones, tribus urbanas o barras deportivas, entre otras, que puedan atentar contra los principios y valores del Colegio, la moralidad pública, o poner en riesgo su propia vida, su integridad o la de cualquier integrante de la comunidad educativa.

**Parágrafo:** La no observancia de cualquiera de los criterios definidos en el presente Artículo, o de los procedimientos y demás principios incluidos en el presente Pacto de Convivencia, dispuestos para garantizar el *deber de cuidado* de los estudiantes, exime al Colegio de cualquier responsabilidad judicial o civil a la que haya lugar, con ocasión del incumplimiento de los mismos.

**Criterios para hacer efectivo el *deber de cuidado* de los estudiantes por parte de los padres de familia.** Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los padres de familia, observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Mantener informada a la Institución, a través del tutor o mentor o director de grupo, de las condiciones especiales de salud física y emocional de sus hijos, en caso de que éstos requieran cuidados o atenciones especiales.
2. Observar cuidadosamente todos los procedimientos, los criterios y las políticas con que cuenta la Institución, para la salvaguarda de la integridad de sus estudiantes, así como para su seguridad y cuidado.
3. Comprometerse con la Institución a velar porque sus hijos cumplan con todos los procedimientos de seguridad de protección física y emocional, con que cuenta la Institución y que se hallan consignados o referenciados en el presente Pacto de Convivencia o en sus políticas especiales o en el PEI.
4. Dotar a sus hijos de todos los implementos y elementos de protección para las prácticas de laboratorio, las prácticas deportivas, culturales o artísticas, para las salidas pedagógicas, y para toda actividad ordinaria y extraordinaria que la Institución programe, para el cumplimiento de los objetivos educativos y que requieran de dichos implementos.
5. Observar los procedimientos y reglamentos definidos para los servicios conexos con los procesos educativos de la Institución, tales como transporte escolar, las salidas pedagógicas, los reglamentos deportivos de las asociaciones a las cuales el Colegio pertenece, entre otros.
6. Abstenerse de organizar cualquier tipo de actividad que involucre al Colegio o permitir que sus hijos la organicen, y que pueda atentar contra la seguridad o integridad de quienes participen en ella, o contra el buen nombre y las normas y procedimientos de seguridad con que cuenta la Institución.
7. Acompañar, orientar y exigir que sus hijos cumplan cabalmente con todas las prescripciones y orientaciones de las autoridades de la Institución o de los educadores, con el fin de atender las situaciones ordinarias o extraordinarias en las cuales se pueda generar algún tipo de riesgo, para ellos, por situaciones o condiciones de salud pública como pandemias, por enfermedades contagiosas, o cualquier otra situación que afecte o ponga en riesgo su salud.
8. Cumplir para sí mismos y también para sus hijos y demás personas que estén en contacto con los estudiantes del Colegio, todas las medidas de autoprotección, protocolos de bioseguridad y demás elementos y aspectos que prescriban, tanto las autoridades estatales competentes, como las institucionales, para no generar ningún tipo de situación que ponga en riesgo a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
9. En caso de una Sentencia de un juez de familia o de alguna otra autoridad judicial que vele por la protección de los menores de edad, que modifique, restrinja o establezca condiciones especiales sobre la custodia o patria potestad de los padres de familia, con sus hijos, ellos, los padres de familia deben reportar a la Institución el contenido de dicha sentencia, en orden a que ella, pueda cumplir lo dispuesto por las autoridades competentes, sobre el particular.

**Parágrafo:** En caso del incumplimiento de cualquiera de los principios rectores definidos en este Artículo, o en el presente Pacto de Convivencia, los padres de familia se harán responsables jurídica y civilmente por las consecuencias que se puedan seguir de cualquier actuación de ellos o de sus hijos, que pueda ir en contra de lo definido por la Institución.

**Otras medidas del Colegio para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes.** Además de todo lo ya precisado y explicitado en el presente Título del Pacto de Convivencia, en el Colegio también se tendrán en cuenta las siguientes medidas, estrategias y acciones, para garantizar el deber de cuidado. Éstas son:

1. El Colegio cuenta con los protocolos especializados para el manejo de situaciones como el maltrato infantil, la violencia sexual, el consumo de SPA, el suministro de SPA, la conducta suicida y la violencia escolar, entre otros. Estos protocolos se hallan ajustados a la normatividad legal vigente e implican la puesta en conocimiento a las autoridades competentes, de las situaciones o riesgos acaecidos, para que ellas, según su competencia, intervengan.
2. En los casos en los que haya negligencia, abandono, ausentismo escolar, falta de compromiso de los padres de familia o cualquier otra conducta o situación que pueda constituirse en una posible vulneración de los derechos de los menores de edad, el Colegio procederá a poner en conocimiento de los defensores de los menores de edad o del Bienestar Familiar o de la Comisaría de Familia, según sea el caso, dicha situación, para ellos tomen las decisiones y

medidas a las que haya lugar, con el fin de lograr el restablecimiento de los derechos de dichos menores de edad.

3. Cuando un estudiante requiere algún apoyo especializado a juicio del personal del Colegio y el mismo sea reportado formalmente a los padres de familia, sea este un estudiante de inclusión o no, sea por una situación comportamental antes que académica, o de cualquier otra naturaleza que comprometa la estabilidad emocional, física, social, ética o académica, el Colegio lo informará formalmente a los padres de familia o acudiente, y en caso de que los responsables del estudiante no cumplan con lo requerido o con lo establecido para tales casos, el Colegio lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, en tanto que la Institución no puede suplir las conductas o comportamientos inadecuados de los padres de familia o acudientes.
4. El Colegio implementa las Escuela de Padres como una estrategia encaminada a vincular la familia en los procesos formativos de los estudiantes, frente a la cual, es deber de ellos –los padres de familia- participar activamente en las mismas, formarse adecuadamente, conocer los riesgos y las contingencias que puedan afectar la integridad de sus hijos y contar con los elementos del caso, para prevenir cualquier riesgo, problema o situación que afecte su integridad en alguno de los ámbitos de su vida o su normal desarrollo humano.

**Parágrafo 1:** La participación de los padres de familia en las escuelas de padres es un deber de éstos, según lo ha establecido la normatividad legal vigente sobre el particular, de tal manera, que efectivamente, su presencia en las mismas es de carácter obligatorio.

**Parágrafo 2:** Todas estas medias y las que las autoridades competentes generen o impongan a las instituciones educativas, como parte de sus responsabilidades, serán implementadas por el Colegio, siempre procurando el cumplimiento de la responsabilidad que a la Institución le asiste, en virtud de las normas vigentes sobre el cuidado, la protección integral de los estudiantes y la garantía de sus derechos fundamentales.

### **Procedimiento para Salidas Pedagógicas**

**Intencionalidad de las salidas pedagógicas.** Las salidas pedagógicas en el Colegio tienen un objetivo educativo y didáctico: son el escenario ideal para vincularse a distintas actividades de educación experiencial, de participar en procesos y procedimientos relacionados con las teorías y los conceptos aprendidos y a tener un contacto directo con el medio ambiente, con la realidad social y con empresas, entidades, museos, industrias y demás entidades, relacionadas con los procesos de aprendizaje a las cuales se hallan vinculados, en el grado que están cursando.

Estas experiencias que permiten estar fuera del aula son una oportunidad excepcional para conectar, transferir y enriquecer los conceptos construidos en el aula; adicional a ello, estas experiencias enlazan la escuela con el medio y con la vida real. Son además experiencias ideales para conocer el entorno social y la dinámica de los espacios urbanos y rurales que forman parte de la realidad que viven los estudiantes, como ciudadanos. Son además ideales para reforzar los proyectos de responsabilidad social y ambiental. Estas salidas son la oportunidad para llevar a la práctica y enriquecer los proyectos curriculares planteados en el PEI.

**Objetivo de las salidas pedagógicas.** En el Colegio, las salidas pedagógicas, son el producto de decisiones tomadas en los espacios y sesiones de planificación colaborativa. Se organizan en torno a unos objetivos alineados con los aprendizajes que se planean habitualmente.

Las salidas pedagógicas se dan generalmente en el escenario lúdico y así se garantiza un alto nivel de motivación y participación por parte de los miembros de la comunidad involucrados en la actividad. Ellas son un elemento integrante del proceso educativo y una oportunidad de vivir las experiencias que a veces el entorno familiar no posibilita.

**Parágrafo:** Los costos de las salidas pedagógicas y excursiones no se encuentran incluidos en las tarifas aprobadas por la Secretaría de Educación. Su asistencia es voluntaria y se ajusta al pago de las mismas.

**Autorización para las salidas pedagógicas.** La participación de los estudiantes en cualquier salida pedagógica o excursión debe ser autorizada explícitamente y por escrito, por los padres de familia, a través de los formatos y documentos establecidos por la Institución para tal propósito, y con un plazo máximo de entrega de 15 días, antes de la fecha programada de la salida pedagógica. Para lograr que los padres de familia, puedan tomar una decisión informada, que les haga posible autorizar la participación de su hijo en las salidas pedagógicas, ellos recibirán la siguiente información:

1. Lugar y fecha de la actividad
2. Hora de salida y de llegada
3. Forma de transporte y acompañantes
4. Costos
5. Programa pedagógico

**Intencionalidad Formativa.** Todas las salidas pedagógicas que la Institución organiza cumplen no sólo con los criterios curriculares propios de los programas a los cuales pertenecen los estudiantes, sino que adicional a esto, cumplen también estrictamente el reglamento propio de la Institución, para Salidas Pedagógicas, que hace parte del presente Pacto de Convivencia.

**Reglamento de las Salidas Pedagógicas.** La Institución cuenta con un reglamento de Salidas Pedagógicas, debidamente adoptado por el Consejo Directivo, que es parte integrante del presente Pacto de Convivencia y que incluye todo lo referente a su planeación, ejecución y evaluación, así como el manejo de las situaciones que involucren algún comportamiento inadecuado, por parte de los estudiantes, en las mismas.

## DÉCIMA CUARTA PARTE

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

#### Definición general y básica

En el Colegio Monseñor Emilio de Brigard, los propósitos de la evaluación son los contenidos en el Decreto No. 1290 de 2009. Para desarrollar los procesos de evaluación de los estudiantes se entiende que la evaluación comprende los diversos aspectos relacionados con la formación más allá de solo el aspecto cognitivo. El proceso evaluativo es continuo, integral y cualitativo el cual se expresará en informes descriptivos. Los objetivos de este propósito son:

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- b. Favorecer en cada uno de los miembros de la comunidad educativa el desarrollo de sus capacidades y habilidades para convertirlas en competencias.
- c. Proporcionar la información necesaria para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- d. Estimular el afianzamiento de los valores y actitudes del estudiante Emilista.
- e. Identificar las características personales, los intereses, los ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para reforzarlos durante el proceso orientado hacia el desarrollo de la personalidad.
- f. Suministrar información y formación que permita identificar las limitaciones o dificultades para consolidar los desempeños del proceso académico y formativo e implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten estas características.
- g. Evidenciar en su actuar cotidiano el correcto uso de la razón, iluminados desde los principios y valores del Evangelio de Jesucristo generando un ser humano con un proyecto personal de vida, que dé respuesta a las necesidades del mundo actual.
- h. Determinar la obtención de las competencias establecidas en el Proyecto Educativo Institucional que se concretan en los desempeños esperados en los estudiantes, más allá de la sola perspectiva cognitiva.



i. Determinar de manera clara la promoción de los estudiantes según los criterios establecidos.

#### Definición del Sistema Institucional de Evaluación.

La evaluación en el Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard es crítica, social, constructiva, integral, continua y humanizante, enmarcada en los propósitos institucionales evidenciados en informes periódicos de evaluación para determinar el alcance de las competencias propuestas a través del desarrollo del conocimiento(saber), habilidades (saber hacer) y actitudes y valores (saber ser) como medio para la promoción de los estudiantes en cada grado, desarrollando estrategias para la superación de las debilidades en los desempeños que pueda presentar el estudiante, generando desde la autoevaluación compromiso frente al proceso académico, realizando informes a la mitad del período que den a conocer a los padres de familia y/o acudientes de la situación académica y así trabajar a tiempo y en conjunto para la superación de las dificultades, compromisos por parte de los estudiantes y padres de familia y/o acudientes y estrategias propuestas por los docentes para el alcance de las competencias.

El enfoque inclusivo garantiza que todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades y antecedentes, reciban el apoyo necesario para su desarrollo integral. La evaluación continua y personalizada facilita la identificación de barreras y la implementación de ajustes razonables para asegurar la equidad en el aprendizaje y la participación activa de todos los estudiantes en el entorno escolar.

#### ESTRUCTURA DE EVALUACIÓN

**Dimensiones:** Los docentes deberán llevar a cabo la evaluación de sus estudiantes de acuerdo con los juicios que realicen sobre su desempeño y teniendo en cuenta las dimensiones especificadas como componentes del currículo:

1. **Dimensión cognoscitiva:** hace referencia a la capacidad que todo ser humano posee para conocer y aprender sobre sí mismo, la realidad y el mundo. Se entiende el conocimiento como el producto de un diálogo constante entre los estudiantes y el docente a partir de sus experiencias de vida y de aprendizaje. Esta interacción debe ayudar al estudiante a configurar sus estructuras y procesos mentales para desarrollar competencias, habilidades, actitudes y valores para la vida.

La inclusión en la dimensión cognoscitiva implica crear un ambiente de aprendizaje donde cada estudiante se sienta respetado, valorado y apoyado en su desarrollo cognitivo. Esto incluye el uso de recursos didácticos variados (manejo de la TICS, ambientes de aprendizaje, estructuras mentales) la implementación de metodologías flexibles y la promoción de una cultura de colaboración y respeto. De esta manera, se fomenta un aprendizaje equitativo que potencia las capacidades individuales y colectiva, preparando a los estudiantes para enfrentar los desafíos de la vida con una base sólida de conocimientos y valores (igualdad, inclusión, convivencia, respeto, responsabilidad, ciudadanía y participación) referentes a nuestra filosofía Emilista.

2. **Dimensión actitudinal:** hace referencia a las actitudes, comportamientos, destrezas y valores que los estudiantes deben asumir a lo largo de su proceso de formación escolar. Implica también asumir una ética que le permita orientar su proyecto de vida a corto, mediano y largo plazo. Así como desarrollar un ejercicio de autoevaluación de su proceso de formación, enseñanza-aprendizaje en donde se desarrollen estrategias para que los estudiantes reconozcan y celebren las diferencias individuales, promoviendo la

igualdad y la justicia social. Los estudiantes deben aprender a trabajar en equipo, resolver conflictos de manera pacífica y contribuir a un ambiente escolar positivo y acogedor.

**Autoevaluación:** El proceso de evaluación de un estudiante no podría estar completo si no se considera a él como parte activa de su propia formación, por lo tanto, el estudiante debe ser capaz de reconocer sus fortalezas y debilidades demostrando así un consolidado sentido de la justicia y la autonomía; por lo tanto es necesario dar un porcentaje no menor al 5% de la valoración final en cada bimestre, que corresponda a un juicio propio del desempeño de cada estudiante en conciliación con el docente y en coherencia con el desempeño académico y actitudinal evidenciado durante el periodo.

**NOTA:** La nota de autoevaluación será aceptada o no por el docente, previa revisión del proceso académico y la actitud (comportamiento) del estudiante durante el periodo escolar.

**Coevaluación:** Es aquella que se da entre pares o compañeros de grupo donde los mismos estudiantes valoran entre si sus competencias de acuerdo con unos criterios previamente establecidos por el docente. También la coevaluación se da cuando el grupo reflexiona y valora su dinámica interna, el esfuerzo, la colaboración prestada a un trabajo en conjunto, las relaciones de grupo, las acciones realizadas al interior del grupo que hayan sido obstáculo o fortaleza para el aprendizaje.

**Heteroevaluación:** Es la valoración que hace un sujeto externo (docente) a la acción interna del proceso educativo del que aprende. El acto de valoración de las competencias en los estudiantes es ante todo un proceso de comprensión que implica para el evaluador externo hacer parte de este, involucrarse, y reconocer el esfuerzo realizado durante el proceso por los estudiantes, desde su rol como profesional.

#### PORCENTAJE DE VALOR POR DIMENSIONES

Dimensión cognitiva

- a. Conocimiento (saber) 60% teniendo un valor la evaluación bimestral de 15%
- b. Prueba Saber (5%) (martes de prueba, aplicación de simulacros)
- c. Habilidades (saber hacer) 25%
- d. Actitudes y valores (saber ser) 10%
- e. Autoevaluación 5%

NOTA: Para las áreas de Educación Religiosa Escolar, sistemas, Ética y valores, Educación física y Artística (Danza y teatro), las dimensiones tendrán los siguientes porcentajes:

- a. Conocimiento (saber) 30%
- b. Habilidades (saber hacer) 35%
- c. Evaluación Bimestral (15%)
- d. Prueba Saber (5%) (martes de prueba, aplicación de simulacros)
- e. Actitudes y valores (ser) 10 % f. Autoevaluación 5%

#### Competencias y habilidades

La competencia entendida como la capacidad de saber hacer en situaciones concretas que requieren de aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades, valores y actitudes durante la formación. Para el colegio Monseñor Emilio de Brigard, cada una de las áreas del conocimiento se encargará de la asignación de estas competencias y desempeños durante cada período de acuerdo con los estándares nacionales establecidos por el MEN.

Como colegio nos aseguramos que las competencias asignadas sean accesibles y alcanzables para todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades, antecedentes culturales, lingüísticos o socioeconómicos. Esto puede lograrse mediante el uso de recursos didácticos variados, tecnologías y metodologías de enseñanza ajustadas a las necesidades de todos los estudiantes.

### Desempeños

El Colegio Monseñor Emilio de Brigard entiende como centro y principal criterio de evaluación los desempeños que llevan a cabo los estudiantes entendiéndolos como las acciones que les permite demostrar que reconfiguran, expanden, extrapolan y aplican los conocimientos adquiridos durante el proceso de aprendizaje, desde la integralidad humana que se hace evidente en el proceso evaluativo, en las múltiples dimensiones del ser que incluyen lo cognitivo (saber y saber hacer) y lo actitudinal (saber ser). El trabajo de cada estudiante debe conducir a alcanzar los estándares básicos que el MEN ha definido para cada área del saber, así como los institucionales, desde la actitud que según el Pacto de Convivencia se espera de un estudiante EMILISTA. Al evaluar el desempeño se valora de forma permanente el hacer del estudiante dentro de su proceso de aprendizaje.

El docente cumple entonces la función de orientar y retroalimentar los procesos formativos y de construcción del conocimiento, en búsqueda de la excelencia. De esta manera, garantiza que el desarrollo integral y equitativo de todos los estudiantes, promoviendo un ambiente educativo inclusivo y respetuoso. La evaluación formativa no solo mide el desempeño académico, sino que también valora el desarrollo de actitudes y comportamientos positivos que son esenciales para la vida.

### Procedimiento de evaluación

El docente llevará un seguimiento del desempeño de sus estudiantes basados en las diferentes dimensiones y emitirá un informe descriptivo con su respectiva equivalencia y rango a final de cada bimestre, los informes periódicos estarán acompañados de una equivalencia conceptual donde se ubicará el desempeño de los estudiantes en el rango Superior, Alto, Básico y bajo dentro de los parámetros y equivalencia a una escala valorativa numérica así:

### ESCALA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA

Escala de valoración cualitativa Nacional	Escala de valoración institucional	Atributos
Desempeño Superior	4.6 a 5.0	Se le otorga al estudiante que hace evidente que realiza su capacidad para llevar el conocimiento más allá de lo que se exige. Reconfigura y extrapola los conceptos, aplicándolos de forma creativa a la realidad.

Desempeño Alto	4.1 a 4.5	Se le otorga al estudiante que, demostrando interés y gusto por la asignatura, hace evidente por medio de diferentes actividades el manejo de los conceptos de cada disciplina. En algunas ocasiones fue necesario el esfuerzo durante el proceso.
Desempeño Básico	3.7 a 4.09	Se otorga al estudiante que alcanza los desempeños propuestos mínimos respondiendo a las competencias establecidos, después de varias oportunidades de actividades de nivelación. Sugiriendo mejorar su compromiso y constancia frente al proceso de aprendizaje.
Desempeño Bajo	1.0 a 3.69	Se otorga al estudiante que no evidencia en las actividades que se desarrolla la aprehensión de lo exigido por las competencias específicas del área, pese a haber tenido varias oportunidades de refuerzo o nivelación conceptual.

#### PORCENTAJE POR PERÍODO

En el proceso de evaluación del año escolar, se dividirá en cuatro períodos académicos, cada uno tendrá asignado un porcentaje correspondiente de acuerdo a la escala valorativa para todas las áreas o asignaturas, teniendo en cuenta la diversidad de aprendizajes y valorando además la autonomía del docente en el aula.

- Primer Período académico 25%
- Segundo Período académico 25%
- Tercer Período académico 25%
- Cuarto Período académico 25%

Cada período (bimestre) se entrega un informe académico y actitudinal en el cual se consignan la valoración de desempeño, nota numérica, informe de competencias y desempeños y estrategias de recuperación. Para los estudiantes a quienes se les ha diseñado un Plan de Ajustes Razonables, el informe será accesible y comprensible de manera cualitativa. Además, irá acompañada de las estrategias de flexibilización individuales con el fin de asegurar la oportunidad de mejora y alcance de objetivos.

Para los estudiantes de preescolar se diseñó un informe cualitativo y cuantitativo que refleja las fortalezas y debilidades en los aprendizajes.

#### Procedimiento de Recuperación para Estudiantes con Desempeño Bajo

##### 1. Artículo 1: Identificación de Desempeño Bajo:

- Un estudiante que presente un desempeño bajo (3.69 o menos) en cualquiera de las asignaturas del plan de estudios tendrá la oportunidad de participar en actividades pedagógicas de refuerzo y recuperación.

#### Oportunidades de Recuperación:

- Las actividades de refuerzo y recuperación serán asignadas por los respectivos docentes al finalizar cada periodo académico: primero, segundo, tercero y cuarto.

#### 3. Artículo 2: Proceso de Recuperación Anual:

- Al concluir el proceso de recuperación de cada periodo, si el estudiante mantiene un bajo desempeño en hasta dos asignaturas, podrá optar por una recuperación anual.
- Si al finalizar el periodo de recuperación anual el estudiante sigue con bajo desempeño en una (1) o dos (2) asignaturas, se considerará la reprobación del año escolar.

**Parágrafo:** Las valoraciones de los desempeños de los estudiantes que presenten discapacidad cognitiva, diagnosticados por especialista externo, que sean vinculados al proceso de inclusión, serán modificadas desde los planes de estudio de forma individual según la necesidad propia del estudiante.

#### Proceso Académico

Los criterios definidos en los artículos anteriores orientan estas tareas:

- a) Al inicio de cada período escolar el docente de cada asignatura presenta a los estudiantes la planeación del período dejando consignado en el cuaderno las competencias a desarrollar (conocimientos, habilidades y actitudes), fechas de entrega de trabajos, exposiciones, evaluaciones y dará a conocer el porcentaje de nota que tiene cada uno, también explicará los criterios con los cuales evaluará en el período.
- b) La evaluación debe ser continua, integral, sistemática, flexible, participativa, reflexiva y referencial, teniendo en cuenta las dimensiones cognitivas, procedimental y actitudinal, fortaleciendo la autoevaluación.
- c) Los docentes, deberán evaluar los acontecimientos del día a día, llevado un registro de observación de los niños, niñas, adolescentes, organizando la información para establecer qué y cómo está aprendiendo y cómo se puede evaluar.

#### Asistencia, Participación y Evaluación de la Semana SEAB

La semana SEAB como espacio formativo del proyecto de vida de los estudiantes, busca propiciar la unión grupal por medio de experiencias sociales, teniendo en cuenta cada proceso de acuerdo al grado. Asimismo, como espacio de esparcimiento y reconocimiento del otro desde una visión pastoral y de formación humana.

Lo anterior se hace muy importante en el proceso educativo del estudiante emilista, por lo cual tendrá una valoración cuantitativa obligatoria de 10% en todas las asignaturas, en la competencia que tenga mayor porcentaje según el área.

Se tendrá en cuenta la asistencia completa a la semana y la participación activa en todas las actividades y dinámicas que se realizan durante ella.

### Procedimiento para las evaluaciones:

Dentro del proceso de evaluación, todos los estudiantes tienen la posibilidad de ser evaluados según sus destrezas y habilidades, utilizando diversas formas de expresión como oral, escrita, visual, en voz alta, entre otras. Los docentes son responsables de identificar las necesidades individuales de cada estudiante y aplicar evaluaciones que reflejen su progreso y potencial de manera justa y precisa. Esto incluye adaptar las metodologías y herramientas de evaluación para asegurar que todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades o antecedentes, puedan demostrar sus conocimientos y habilidades en un entorno inclusivo.

**Notificación:** Los docentes deben dar a conocer a los estudiantes los resultados de las evaluaciones practicadas de manera pronta y oportuna.

**Aplicación:** Los resultados de las evaluaciones deben ser consignados en las planillas entregadas a los docentes por la coordinación académica.

**Reclamos:** Los estudiantes luego de ser notificados de los resultados de la evaluación tienen plazo máximo de tres días hábiles, para presentar sus reclamos al docente respectivo, cuando así lo considere necesario, teniendo en cuenta que la evaluación debe estar en esfero, sin tachones ni enmendaduras. El docente tendrá tres días hábiles para responder al reclamo del estudiante.

**Segundo evaluador:** Cuando se haya realizado el procedimiento anterior y el estudiante considere que le asiste el derecho a solicitar un segundo evaluador en una asignatura debe hacerlo por escrito ante la coordinación académica en un plazo de tres días hábiles, después de haber conocido la respuesta del docente de la asignatura. Si efectuada la segunda calificación el estudiante persiste en su inconformidad este debe formalizar su inconformidad ante el Consejo académico, el cual solucionará la situación presentada.

**Compromisos:** En las situaciones en las que el estudiante no demuestre interés y sentido de responsabilidad en la presentación de trabajos, guías, talleres, trabajos en grupo, consultas, evaluaciones parciales, se debe consignar en el Observador del estudiante, teniendo en cuenta el debido proceso y si la situación es persistente se debe citar a los padres de familia o acudiente para que realice el acompañamiento desde la casa.

En caso de copia, fraude, plagio en trabajos o evaluaciones parciales o finales la nota será de uno (1.0) y el estudiante firmará el compromiso correspondiente a esta falta, se debe consignar en el Observador del estudiante, teniendo en cuenta el debido proceso.

### Debido proceso al seguimiento académico:

- a) En la planilla de asistencia o en la plataforma se colocará la fecha de la inasistencia del estudiante a la clase y se registrará si tiene excusa o no.
- b) Si el estudiante presenta dificultad, poco interés, falta de compromiso en la asignatura, el docente generará estrategias para la mejora del rendimiento académico del estudiante, si no se evidencia mejora se le comunicará al Director de grupo y el docente de la asignatura consignará en el observador el proceso realizado, de ser necesario citará a los padres de familia y/o acudientes para darles a conocer la situación y firmar el observador.
- c) En el corte de periodo (Pre informe) tiene un carácter puramente informativo a través de la plataforma institucional. Los docentes convocarán a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes que hayan sido reportados con bajo rendimiento en alguna asignatura. Durante estas reuniones, se dialogará con el docente correspondiente sobre las dificultades que presenta el estudiante y se revisará su proceso académico. Es importante que se registre en el observador tanto la citación como los acuerdos alcanzados. Este Pre informe ofrece una valiosa oportunidad para discutir alternativas para aquellos estudiantes que no logren alcanzar el nivel esperado según el plan de aula. Se propondrán acciones preventivas y estrategias de apoyo y

acompañamiento que faciliten el mejoramiento de los aprendizajes de cada niño, niña y adolescente con niveles básicos, así como de aquellos que se destacan por su alto rendimiento. En este último caso, nos comprometemos a brindarles oportunidades que potencien sus habilidades y talentos excepcionales

d) Si el estudiante presenta un bajo desempeño en más de tres asignaturas (con calificaciones entre 1.0 y 3.69), deberá firmar el Primer Compromiso Académico con la coordinación académica y la orientación escolar. En caso de incumplir este primer compromiso durante el segundo período, se expedirá un Segundo Compromiso Académico, que será firmado ante la Rectoría, la coordinación académica y la orientación escolar. Si el bajo desempeño persiste en más de tres asignaturas, el estudiante tendrá que firmar un Tercer Compromiso Académico en la Rectoría, lo que podría llevar a la pérdida del cupo escolar, según el criterio de la comisión de evaluación.

e) Al finalizar cada período se reunirá la Comisión de evaluación para dar a conocer los estudiantes con dificultades académicas y generar estrategias pedagógicas para la mejora del rendimiento académico de los estudiantes.

f) Si en las comisiones de evaluación los profesores refieren que hay estudiantes que aparentemente presentan dificultades en su aprendizaje que no están vinculadas a la irresponsabilidad o falta de interés, la orientación escolar y el coordinador académico citarán a los padres de familia y/o acudientes para dar a conocer la situación y generar con ellos el compromiso de presentar al colegio una prueba que evalúe y dé un diagnóstico de lo que pueda estar sucediendo a nivel intelectual con el estudiante, esta reunión quedará registrada en el observador del estudiante estableciendo una fecha prudente para la entrega del diagnóstico. En caso de que el resultado de positivo para dificultades de aprendizaje el colegio establecerá, la matrícula en inclusión, generando con los padres de familia el cumplimiento del seguimiento que indiquen los profesionales en este tema (terapias de lenguaje, ocupacional, física, citas con neuro-pediatría, psicología y demás). Los padres de familia se comprometerán a presentar al colegio periódicamente los informes según las solicitudes hechas, para realizar un trabajo interdisciplinar; si los padres de familia no cumplen con lo pactado el colegio puede dar por terminado de manera unilateral el contrato educativo.

g) Si en la Comisión de evaluación se da a conocer estudiantes que tienen capacidades extraordinarias en su proceso académico también deberán ser reportados a la Coordinación académica y orientación para el acompañamiento adecuado.

h) Dentro de la comisión de evaluación, todos los docentes presentarán a aquellos estudiantes que, a pesar de su esfuerzo, dedicación y compromiso (estudiantes emilistas, convivenciales, o que han destacado por su esfuerzo personal y su reconocimiento al servicio), no han logrado alcanzar un nivel alto en su desempeño. En lugar de centrar la atención únicamente en las dificultades, se les otorgará un reconocimiento escrito que resalte su esfuerzo y los motive en su proceso de aprendizaje. Este reconocimiento busca resaltar los avances y logros de cada estudiante, incluso si no alcanzaron los objetivos más altos, fomentando así una cultura de valoración del esfuerzo y la mejora continua.

**Informe de evaluación:** Al terminar cada uno de los períodos del año escolar los padres de familia y/o acudientes, serán citados según programación para recibir informe escrito de evaluación el cual da cuenta de los avances de los estudiantes en su proceso académico y actitudinal en cada una de las asignaturas; se establecerán recomendaciones y estrategias para mejorar el rendimiento.

### Criterios para la Promoción:

- El estudiante debe obtener como mínimo una valoración de desempeño Básico (3.7) en todas las asignaturas del Plan de estudios del Colegio por promedio de los cuatro periodos académicos.
- El estudiante que, al finalizar los cuatro períodos académicos, haya completado las nivelaciones correspondientes y obtenga una calificación promedio inferior a 3.7 en tres o más asignaturas, será considerado reprobado para el año escolar
- El estudiante que acumule el 25 % de inasistencias sin justificación no será promovido al siguiente año escolar.
- El estudiante que, al finalizar el cuarto período escolar, haya obtenido una valoración de desempeño bajo (inferior a 3.7) en máximo dos asignaturas, participará según cronograma de las actividades de nivelación y recuperación anual. El estudiante deberá aprobar estas dos asignaturas mínimo con un desempeño básico de (3.7) de no alcanzarlos se dará por reprobado el año escolar.
- El Decreto 1421 de 2017 establece que la promoción de los estudiantes debe fundamentarse en criterios claros. Propone que en esta promoción debe considerar el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y personales, además de tener en cuenta las particularidades y necesidades individuales de cada estudiante. También busca evitar la repetición de grados y promover estrategias de nivelación y recuperación.

### Promoción anticipada de grado estará determinada por los siguientes criterios:

Dando cumplimiento al artículo 7 del decreto 1290, durante el primer período del año escolar, la comisión de evaluación presentará al consejo académico los nombres de los estudiantes que presentan un excepcional rendimiento académico desde el año inmediatamente anterior obteniendo en todas las asignaturas desempeño superior (4.6) y demostrando que continúa con excelente desempeño en el curso que haya iniciado y habiendo demostrado ser competente para el grado que está cursando, se sugerirá a los padres de familia solicitar por escrito a la coordinación académica la promoción anticipada de su hijo(a), al siguiente grado.

El consejo académico tendrá en cuenta para la promoción anticipada los siguientes aspectos:

- a. Que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente (madurez emocional).
- b. Que los padres de familia o acudientes del estudiante presente por escrito la aceptación de la promoción anticipada, asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- c. Que el Consejo directivo del colegio apruebe la promoción anticipada del estudiante, de la cual debe quedar constancia en el acta de dicho consejo.
- d. Que todo este proceso se realice en no más de dos semanas después de terminado el primer período escolar.
- e. Después de evidenciarse el cumplimiento de los requisitos, la promoción anticipada del estudiante será comunicada a través de una resolución rectoral.
- f. Los costos educativos que se aplicarán para el estudiante promovido serán los del grado al cual sea promovido.
- g. Las valoraciones obtenidas en el primer periodo como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer periodo del grado al que sea promovido.
- h. El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación orientado por la coordinación académica a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.



## PROMOCIÓN POSTERIOR

Cuando el estudiante obtenga valoración menor desempeño bajo (3.69) en máximo dos asignaturas después de las nivelaciones y recuperaciones anuales, será matriculado en el mismo grado, pero tendrá la oportunidad de ser promovido al grado siguiente, si cumple con estas condiciones:

- a. Obtener en el primer período en todas las asignaturas una valoración de desempeño superior igual o mayor a (4.6).
- b. Tener una valoración superior en convivencia, mostrando compromiso, responsabilidad e interés en su proceso formativo.
- c. Los padres de familia y/o acudiente presentarán antes de finalizar el primer periodo una solicitud por escrito para la promoción posterior, esta deberá ser entregada al Coordinador académico para ser estudiada por la comisión de evaluación y aprobada por el consejo académico.
- d. De ser aprobada la promoción posterior se informará a los padres de familia y/o acudiente a través de resolución rectoral.
- e. El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación orientado por la coordinación académica a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.
- f. Las valoraciones obtenidas en el primer período como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer periodo del grado al que sea promovido.
- g. Los padres de familia y/o acudiente asumirán los costos para el grado que inicia.

**Repitencia:** Si un estudiante no es promovido al grado siguiente, debe dedicar un año escolar a repetir el grado no aprobado, con miras a superar las dificultades, afianzar los conocimientos, y adquirir las competencias necesarias para poder continuar su proceso educativo. Para la repitencia de un grado escolar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. La NO promoción al grado siguiente no es razón suficiente para que un estudiante pierda el cupo en la institución y no sea aceptado a repetir; pero si lo son las demás causales de pérdida de cupo establecidas en el Pacto de Convivencia escolar.
- b. Cuando a un estudiante se le permita repetir el grado escolar, según el caso asume un compromiso académico y de convivencia. El estudiante adquiere la obligación de mantener un buen rendimiento, aceptará el proceso de acompañamiento de orientación escolar como estrategia para mejorar su rendimiento académico.
- c. El estudiante deberá mantener un excelente comportamiento siguiendo los lineamientos dados por la institución.
- d. Los padres de familia adquieren el compromiso de acompañar, orientar y apoyar el proceso académico y formativo de su hijo.
- e. Si el estudiante reprueba por segunda vez el año escolar, se considerará necesario un cambio de espacio pedagógico. No será admitido al siguiente año en el colegio.

**Permanencia en la institución:** para la continuación en la condición de estudiante EMILISTA, este deberá cumplir adecuadamente con el perfil del estudiante, cumpliendo adecuadamente con los deberes establecidos en el Pacto de Convivencia Escolar. Los padres de familia y/o acudiente cumplirán con los compromisos adquiridos con la institución, estando a paz y salvo por todo concepto al finalizar el año escolar y realizando el acompañamiento a sus hijos.

El Colegio Monseñor Emilio de Brigard, de acuerdo a la potestad que le confiere la Ley General de educación (Art 96: permanencia en el establecimiento educativo), podrá negar el cupo para el grado siguiente si se incumplen los siguientes criterios:

- a. **Criterio Académico:** El incumplimiento del compromiso académico, la falta de interés, la irresponsabilidad con los deberes escolares, el incumplimiento con las actividades de nivelación y recuperación que le ofrezca el colegio.
- b. **Criterio Convivencia:** La reincidencia en comportamientos que atenten contra el bien común, la marcada indiferencia hacia las actitudes formativas, la no aceptación de la filosofía institucional.
- c. **Criterio Contractual:** Incumplimiento de los padres de familia y/o acudientes del contrato de prestación de servicios educativos y que no se encuentren oportunamente a paz y salvo con el colegio.

La condición de estudiante se puede perder por una de las siguientes causales:

- a. Por retiro voluntario del estudiante que implique terminación del contrato por mutuo consentimiento de las partes.
- b. Por fuerza mayor que afecte al estudiante e implique la terminación del contrato escolar por mutuo consentimiento.
- c. Por el incumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Pacto de Convivencia.
- d. Por incurrir en faltas muy graves (art.44, decreto 1965 de 2013), en esta situación el estudiante no volverá a ser admitido en la institución.

**Promoción al grado de bachiller académico:** para ser promovido al grado de Bachiller académico y obtener el título respectivo, un estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber cursado y aprobado todas las áreas y asignaturas del Plan de estudio según lo establecido en el Sistema de Evaluación Escolar (SIEE).
- b. Haber cumplido con el Servicio social escolar estudiantil obligatorio, cumpliendo con un total de cien (100) horas (Ley 115 y Decreto 1860)
- c. Los estudiantes deberán tener al día toda la documentación que exige el MEN, para poder ser proclamado bachiller (certificados escolares de grado quinto a décimo, fotocopia del documento de identidad, tarjeta de identidad para menores de 18 años y cédula para los mayores de edad, estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio, cancelar los derechos de grado).
- d. El Colegio Monseñor Emilio de Brigard se reserva el derecho de NO PROCLAMAR en ceremonia de grado a los estudiantes que, al terminar el año escolar, presenten dificultades académicas y de convivencia escolar (Matrícula en Observación) y que no hayan cumplido con el perfil Emilista.

**ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESTACAN POR SUS ACTITUDES POSITIVAS Y SU ESFUERZO.**

El Colegio con previa aprobación del Consejo Directivo, otorgará incentivos a los estudiantes que se distinguen por su rendimiento académico, de convivencia, su espíritu investigativo, de cooperación que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales o científicos y por antigüedad, tales como:

- a. Felicitación verbal o por escrito en el observador del estudiante.
- b. Felicitación pública por actuaciones sobresalientes y merecedoras de reconocimiento en la vida escolar.

- c. Representar al estudiantado como estudiante distinguido en los actos culturales, cívicos y en homenajes a los símbolos patrios, etc.
- d. Ser seleccionado para izar el pabellón nacional o el de la institución cuando haya celebraciones especiales.
- e. Ser elegido para los cargos existentes en el colegio de representación de los estudiantes (personero, representante, delegado, monitor o cualquier otro).
- f. Integrar delegaciones en representación del colegio, en actividades deportivas, artísticas, culturales, científicas, entre otras.
- g. Optar a medallas y menciones establecidas por la institución, con notificación al padre de familia.
- h. Beca de honor para el primer (1º) puesto del mejor estudiante por excelencia académica y convivencial en primaria y bachillerato (pensión).
- i. Matrícula de honor para el segundo (2º) puesto del mejor estudiante por excelencia académica y convivencial en primaria y bachillerato (matrícula).
- j. Reconocimiento por el mejor resultado del ICFES.
- k. Mejor bachiller por excelencia académica y convivencial.
- l. Reconocimiento al estudiante con mejor desempeño en el énfasis del colegio (inglés, Diseño gráfico y Matemáticas).
- m. Otorgar mención de honor en cada período académico a los estudiantes que se destaquen: por esfuerzo personal, reconocimiento convivencial, reconocimiento al servicio, excelencia académica y estudiante integral Emilista

#### **Mención de Honor al Estudiante Emilista:**

- El estudiante debe mostrar un desempeño académico en el que no tenga asignaturas perdidas.
- La nota convivencial debe ser alta o superior y sin registro de faltas tipo I, II o III
- El estudiante debe demostrar principios y valores que vayan de acuerdo con el pensamiento católico y la enseñanza pastoral de la institución.
- El estudiante emilista debe ser reconocido como un estudiante servicial con los miembros de la comunidad.
- El uso correcto del uniforme y según los días que corresponda debe ser prioridad en un estudiante emilista.
- La elección del estudiante emilista debe ser dinámica y rotativa cada período.

**Parágrafo:** No se hace obligatoria la designación de un estudiante emilista para cada curso.

#### **Mención de Honor por Reconocimiento Convivencial:**

- El estudiante debe tener nota convivencial nivel superior (4.3-5.0) al finalizar el período académico.
- El estudiante debe ser ejemplo para los demás compañeros en todo ámbito.
- Debe portar el uniforme de manera adecuada, en los días que corresponde.
- Ejemplo de puntualidad, sin anotaciones por retardos.
- No debe registrar faltas en el observador durante el período académico en curso.

### **Mención de Honor al Estudiante que se destaca por Esfuerzo Personal:**

- Estudiante que demuestre mejora continua en su proceso académico
- Muestra progreso en el ámbito personal según reporte de orientación.
- Tiene una mejora notable en el aspecto convivencial.

### **Mención de Honor por Reconocimiento al Servicio:**

- Estudiante que colabora en actos de todo tipo de forma desinteresada.
- Muestra disposición para las actividades lúdicas, culturales o deportivas que se planeen durante el bimestre académico.
- Colaborador en actividades que beneficien a su grupo.
- Debe ser un líder positivo que organice a su grupo y cree consensos entre compañeros para trabajar en equipo.

## **DÉCIMA QUINTA PARTE**

### **PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA**

#### **Procedimientos para Admisión de los Estudiantes y la Conformación de la Comunidad Educativa**

**1. La Comunidad Educativa.** La comunidad educativa está conformada por todas las personas que integran o participan del proceso educativo y que tienen como objetivo la puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional. Hacen parte de ella, los estudiantes, sus padres de familia y acudientes, los directivos-educadores, los educadores, el personal administrativo y de apoyo y los egresados. La comunidad educativa tiene como centro de su labor al estudiante, quien participa activa y comprometidamente en la ejecución de dicho Proyecto.

**2. Admisión de Estudiantes a la Institución.** La admisión es el acto por el cual, el Colegio selecciona a aquellos aspirantes que cumplen con el perfil para ser estudiantes de la Institución. Para ser candidato a estudiante del Colegio, el niño o joven, y sus padres de familia, deben cumplir con el siguiente perfil:

1. Perfil sociocultural acorde con los propósitos de formación trazados en el PEI del Colegio.
2. Expectativa educativa de los padres de familia, que sea acorde con la filosofía y propuesta educativa institucional.
3. Padres de familia comprometidos y presentes en el proceso formativo de sus hijos.
4. Padres de familia con excelente cumplimiento de las obligaciones económicas y financieras contraídas con la Institución.
5. Padres de familia con una estructura familiar estable y pautas de crianza claras.
6. Padres de familia con una actitud colaboradora y receptiva, ante las observaciones y recomendaciones de la Institución.

**Parágrafo 1:** El Colegio se reserva el derecho de admisión, puesto que la Institución es autónoma para llevar a cabo la configuración de su comunidad educativa, razón por la cual, adelantar un proceso de admisión en la Institución, no implica que ella deba aceptar al candidato que se presenta a dicho proceso.

**Parágrafo 2:** La solicitud de admisión al Colegio, por parte de los padres de familia y de sus hijos, es el proceso mediante el cual un candidato a estudiante y su familia, solicitan ingresar a la Institución, de manera autónoma, responsable, consciente y conocedores de su propuesta educativa, cumpliendo con cada una de las etapas del proceso, según la capacidad de cupos que exista.

**Parágrafo 3:** La no concesión de un cupo a un aspirante y a sus padres de familia, no constituye un acto de discriminación a dichas personas, sino que obedece a la autonomía que le asiste al Colegio, para conformar su comunidad educativa, dentro de los parámetros que la Constitución,

la ley y la normatividad legal vigente, le confieren. Siempre que sea posible, la Institución informará, de manera general, las razones de dicha decisión.

3. El proceso de admisión de estudiantes nuevos, inicia con el diligenciamiento por parte de los padres de familia y o acudientes interesados en la inscripción; del formato de pre matrícula dispuesto por la institución para tales fines, así mismo se deberá efectuar el pago de la suma prevista por el colegio, por concepto de la reserva del cupo, mismos que serán abonados al valor del costo educativo de matrícula.

La calidad del estudiante del Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard se adquiere mediante el acto de matrícula, el cual consiste en sentar el acta correspondiente y la firma del contrato respectivo, por parte de los padres de familia, del estudiante y el Rector.

- a. Para obtener la calidad de estudiante de este establecimiento educativo es necesario adquirir, diligenciar y presentar el formulario de admisión y el intercolegial, en las fechas determinadas para cada año.
- b. Haber sido admitido oficialmente en las pruebas de admisión y en la entrevista;
- c. Conocer y aceptar la filosofía, los principios, los fines, fundamentos y las normas que rigen la Institución;
- d. Presentar la documentación exigida según los parámetros de Secretaría de Educación y del colegio;
- e. Haber superado satisfactoriamente las asignaturas del grado anterior;
- f. Presentar Paz y salvo de la institución anterior.
- g. El Padre de familia o acudiente deberá demostrar dicho carácter con su asistencia a todos los eventos institucionales, a los que fuese citados.
- h. Legalizar la matrícula mediante firma, huella de los siguientes documentos:
  1. Contrato Educativo
  2. Pagaré
  3. Carta de instrucciones para diligenciar el pagaré.
  4. Hoja de datos del estudiante.
  5. Hoja de matrícula.
- i. Para los estudiantes ya vinculados haber cumplido con todas las normas académicas y convivenciales y administrativas estipuladas en el reglamento o pacto de convivencia.
- j. Los estudiantes que requieran compromiso académico y/o convivencial deberán diligenciar el formato respectivo.

**Los documentos que se requieren para el ingreso al Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard por primera vez, son los siguientes:**

- a. Registro civil de nacimiento, (fotocopia).
- b. Documento de identidad a partir de los 7 años (fotocopia).
- c. Informe descriptivo del niño, elaborado por el jardín infantil para los estudiantes que ingresan a transición y 1º.
- d. Carné de Vacunas para estudiantes de preescolar a grado tercero (fotocopia).
- e. Certificado de estudios de grados cursados anterior al que se postula en el proceso de admisión.
- f. Constancia o certificado de buena conducta del Colegio anterior, (original) y/o fotocopia del observador del estudiante.
- g. Certificado de paz y salvo del colegio anterior.
- h. Informe final de notas.
- i. Fotocopia de afiliación del estudiante a una EPS.
- j. Retiro del SIMAT.

Para la renovación del contrato de matrícula, los estudiantes ya vinculados deben:

- a. No estar inhabilitado para renovar matrícula (seguimiento convivencial).
- b. Haber cumplido con las obligaciones económicas establecidas en el contrato.
- c. Asistencia obligatoria de padres y estudiantes a la inducción del año siguiente.
- d. Matricularse en las fechas y horarios correspondientes al año que va a cursar y presentar completos los siguientes documentos:
  - Último boletín (original)
  - Paz y salvo

- Fotocopia de la afiliación a la EPS.
- Seguro estudiantil (obligatorio).
- Certificado de vacunas (preescolar)
- Firma del contrato Educativo.
- Firma de matrícula
- Firma de carta de instrucciones para el diligenciamiento de pagaré
- Firma de pagaré (con huella)

**Condiciones para la Matrícula de Estudiantes de Inclusión:** Atendiendo a las disposiciones del Decreto 1421 del 2017, las presentes son condiciones especiales del presente contrato, en tanto que el estudiante requiere de una atención especial.

POR PARTE DE COLEGIO: a) Cumplir con las disposiciones incluidas en el Pacto de Convivencia para la adecuada atención a estudiantes con necesidades educativas especiales; b) Formular oportuna y adecuadamente el PIAR y las demás estrategias requeridas, acorde con las condiciones y particularidades específicas del estudiante; c) Presentar oportuna y adecuadamente, las estrategias de apoyo al estudiante, a los padres de familia para su conocimiento y apoyo; d) Mantener vinculados a los PADRES o ACUDIENTE en todo el proceso de atención al estudiante.

POR PARTE DE LOS PADRES o ACUDIENTE: a) Cumplir cabalmente con todas y cada una de sus responsabilidades como primeros respondientes de las necesidades especiales de su hijo; b) Suministrar oportunamente: los diagnósticos, evidencias de apoyos especializados externos, dotación de utensilios y elementos de apoyo, entre otros, según las necesidades particulares del estudiante; c) Asistir oportunamente a las citas y reuniones que se requieran, para la realización del trabajo mancomunado, colegio-casa; d) Todas las demás que se incluyan en el acta de acuerdo que los padres de familia deben suscribir, como parte del PIAR.

**Parágrafo 1:** Para legalizar la matrícula deben asistir los estudiantes debidamente uniformados y bien presentados en compañía de sus padres y/o acudientes como constancia de conocer lo que en el Pacto de acuerdos y compromisos dice.

**Parágrafo 2:** Todos los estudiantes que tienen continuidad en el colegio de un año a otro deberán matricularse únicamente en las fechas oficialmente establecidas, para garantizar el cupo.

**La calidad de estudiante del Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard se pierde por:**

- a. Expiración del término del contrato de matrícula,
- b. No renovación del contrato de matrícula.
- c. Incumplimiento de los deberes y obligaciones consagrado en el presente Reglamento o Pacto de convivencia y/o en el contrato de matrícula,
- d. Fuerza mayor debidamente comprobada, o por las causales determinadas en uno o en todos los siguientes documentos: Proyecto Educativo Institucional, contrato de matrícula y el presente Reglamento o Pacto de Convivencia.

**Requisitos de admisión.** Los siguientes son los requisitos de admisión de estudiantes nuevos para la institución educativa.

El ingreso de los estudiantes al colegio se efectúa al grado jardín, primer nivel de escolaridad a los (4) cuatro años cumplidos. El propósito es garantizar el éxito del estudiante para lo cual debe cumplirse los siguientes requisitos:

1. El aspirante debe pertenecer a una familia garante de derechos, cuyos principios, valores y expectativas sean coherentes con el Proyecto Educativo Institucional. (PEI)
2. Cumplir con los Dispositivos Básicos de Aprendizajes y nivel de madurez en la lengua materna para lograr la articulación temprana en la lengua inglesa.
3. Previo a la iniciación de estudiantes nuevos los padres de familia y o acudientes interesados en la inscripción deberán diligenciar el formato de pre matrícula dispuesto por la institución para tales fines, así mismo deberán efectuar el pago de \$100.000 pesos por concepto de la reserva del cupo, mismos que serán abonados al valor del costo educativo de matrícula.

**Proceso de admisiones:** el siguiente es el procedimiento para la admisión de un estudiante nuevo.

- a. Se inicia en la primera semana de agosto del año anterior, con la compra de formulario en la secretaría del colegio. Los aspirantes que tienen hermanos matriculados en el colegio pueden solicitar el formulario del proceso de admisión sin costo alguno.
- b. El día de la compra del formulario se asignará la fecha de entrega de documentos, prueba de conocimiento e inducción.
- c. El día de la prueba de conocimiento se les asignará la fecha para la entrevista familiar.
- d. El comité de admisiones estudiará la solicitud y el resultado del proceso se comunicará telefónicamente a cada familia.
- e. La secretaría académica fija la fecha y la hora en la cual deben recoger el sobre que contiene los contratos y las facturas de pago y les anuncia las fechas en la cual deben finalizar el trámite de matrícula según las disposiciones legales.

### **Proceso administrativo de pago del servicio educativo.**

Los siguientes son los medios de pago que se encuentran disponibles para los diferentes servicios educativos.

1. **Botón PSE o Pago Amigo:** Comodidad de no movilizarse a las entidades financieras y hacer filas. La atención es de 24 horas al día durante toda la semana y durante todo el año. El número de referencia es de 8 dígitos, de los cuales los 6 primeros son el código del estudiante y los dos siguientes el mes a cancelar, por ejemplo: 19281102 el (02) corresponde a febrero. Este número es único para cada estudiante, si no lo tiene o desea confirmarlo por favor comunicarse con contabilidad.
2. Pago con factura electrónica a través de las oficinas o corresponsales bancarios del Banco Caja Social.
3. Transferencias bancarias: Cuenta Corriente del Banco Caja Social No. 21003378691 a nombre de Colegio Parroquial Monseñor Emilio de Brigard - Nit:900537568-1 / enviará soporte al correo contabilidad@colparemiliodebrigard.edu.co indicando el nombre del estudiante.

## **DÉCIMA SEXTA PARTE CRITERIOS DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA**

### **Admisión:**

La admisión es el acto por el cual el Colegio selecciona académica y disciplinariamente a la población estudiantil que voluntariamente solicita el cupo y está de acuerdo con la filosofía y objetivos de la Institución, teniendo en cuenta el siguiente proceso:

- a. Adquirir, diligenciar y entregar el formulario de inscripción en las fechas estipuladas por el colegio. Queda claro que la inscripción no asegura el cupo en el colegio, solo se inicia el proceso de admisión.
- b. Presentar prueba de admisión.
- c. Entrevista con Orientación, Coordinación académica y convivencia, de ser necesario en rectoría, tanto el aspirante como padres de familia y/o acudientes.
- d. Presentar los siguientes documentos para la entrevista.
  - Paz y Salvo de la Institución educativa de donde proviene.
  - Último boletín de calificaciones del grado que está cursando.
  - Presentar la agenda de la institución de donde proviene.
  - Certificado de Conducta expedido por el colegio de donde proviene.
  - Estar dentro de los rangos de edad correspondientes a cada grado.

- Presentar la agenda del colegio donde estaba anteriormente.
- Para admisión no se reciben estudiantes con logros pendientes.
- Haber leído y analizado el Pacto de convivencia de la institución, comprometerse a cumplir las normas allí acordadas antes de continuar con el proceso.

### **Matrícula:**

La matrícula es la acción por la cual el estudiante es admitido y adquiere la calidad de miembro de la comunidad educativa.

#### *Requisitos de matrícula:*

- a. Visto bueno de la revisión de documentos por secretaría.
- b. Estar a Paz y Salvo por todo concepto.
- c. Presentar todos los documentos requeridos.
- d. Presentar recibos de costos de cancelación de matrícula.
- e. Firmar el contrato educativo, y pagaré.
- f. Con la suscripción con el Acta de Matrícula y el contrato Educativo los padres y/o acudientes acogen y se identifican automáticamente con los principios, valores, normas y exigencias del colegio; por tanto, se comprometen a cumplir y respetar el Pacto de Convivencia.

## **Costos educativos autorizados para el 2025**

El Colegio, fija los costos de la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas expedidas por el Gobierno Nacional, en especial la Ley 115 de 1994, el decreto 1075 de 2015 y demás reglamentación vigente, teniendo en cuenta los principios de calidad, continuidad y seguridad para los usuarios del servicio y la recuperación de costos incurridos para garantizar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

El Colegio, acogiendo los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la clasificación y fijación de tarifas, la definición de conceptos y el proceso de autoevaluación, se encuentra clasificado en el Régimen de libertad Regulada.

### **MATRÍCULA Y PENSIONES.**

El costo de la matrícula más el valor de las pensiones del respectivo año escolar se constituye en lo que se denomina Tarifa anual.

Tarifa anual. Es el valor total que cobra el Colegio por matrícula y pensión para cada año académico, de conformidad con la Resolución expedida por la Secretaría de Educación.

1. Matrícula. Es la suma anticipada pagada una vez al año en las fechas establecidas por el Colegio para formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo para el año escolar correspondiente. La formalización se realiza mediante la suscripción del contrato de matrícula regido por las normas del derecho privado (artículos 95 y 201 de la ley 115).

Su valor equivale como máximo al 10% de la tarifa anual que adopta el Colegio, dentro de la normatividad vigente.

Matrícula ordinaria. Se considera matrícula ordinaria el pago y suscripción del contrato de matrícula que se realiza en la fecha determinada por el Colegio para el proceso de formalización de la matrícula o renovación de matrícula, de cada año escolar.

Matrícula extraordinaria. Es el pago realizado posterior a las fechas determinadas por el Colegio para la matrícula ordinaria. La matrícula extraordinaria implica asumir un costo adicional según lo determine la administración del Colegio, sobre el valor de la matrícula ordinaria, este valor adicional se refleja en el respectivo recibo de pago.

2. Pensión. Es la suma anual que se paga por el derecho del estudiante para recibir el servicio educativo que ofrece el Colegio, para el grado en el cual se matriculó el estudiante.

El valor total anual, corresponde la tarifa anual menos el valor de matrícula y su cobro se realiza por periodos anticipados, en los montos, fechas, forma y medios de pago establecidos en el contrato de matrícula, según las normas legales vigentes y la administración del colegio.



El no pago de las pensiones en las fechas establecidas, otorga el derecho al Colegio de cobrar sanción de apremio o por pago extraordinario por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de matrícula. El valor de la sanción de apremio es fijado por la administración del Colegio y reflejado en el recibo correspondiente para cada periodo de pago. No se puede pagar un mes teniendo deuda de meses anteriores. Se debe cancelar mes a mes en orden cronológico.

Así mismo, a partir del segundo (02) mes de mora, el colegio cobrará intereses de mora a la tasa máxima permitida legalmente y certificada mes a mes por la Superintendencia de Sociedades.

#### **OTROS COBROS**

Se denominan otros cobros, las sumas cobradas a los Padres de Familia por conceptos diferentes a matrícula, pensiones y cobros periódicos, debidamente adoptados por el Consejo Directivo (carnetización, agenda escolar, Certificaciones, Salida escolar).

#### **PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS COSTOS EDUCATIVOS**

Las normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del servicio educativo se encuentran contenidas en el contrato de matrícula para el año académico que se suscribe entre los padres de familia o acudientes y el Colegio.

A continuación, se enuncian algunos aspectos de los procedimientos generales relacionados con las obligaciones económicas en concordancia con lo establecido en el Contrato de matrícula, del cual hace parte integral el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Del proceso de matrícula:

Para efectos de matrícula y reserva de cupo para el nuevo período académico, es requisito indispensable que los Contratantes o Acudientes, se encuentren a PAZ Y SALVO en todas sus obligaciones con el colegio.

La matrícula debe realizarse en los días establecidos en el cronograma institucional, de lo contrario el colegio dispondrá del cupo y/o considerará la matrícula como extemporánea con los recargos económicos que ello implica.

El pago de la matrícula se hará en el Banco Caja Social mediante el formato definido por el Colegio y/o mediante PSE, en las fechas que este lo determine.

En el proceso de matrícula, se suscribirán entre los Contratantes y/o Acudientes los siguientes documentos: Contrato de matrícula, pagaré y carta de instrucciones.

Fechas de pago oportuno de las pensiones. Las pensiones se cancelan anticipadamente dentro de los (10) diez primeros días calendario de cada mes, todo pago que se efectúe fuera de dichas fechas se considerará extemporánea. Los pagos realizados después de la fecha oportuna, otorga el derecho al Colegio de fijar una suma adicional (sanción de apremio y/o por extemporaneidad) por el incumplimiento en el pago, esta suma estará reflejada en el respectivo recibo de pago, tanto para matrícula como para pensiones.

Forma de pago. El pago de las obligaciones económicas contenidas en el contrato de matrícula, el valor de la matrícula, abono a la tarifa, otros cobros periódicos, las pensiones y demás pagos que deba realizar el padre de familia o acudiente se hará por los medios electrónicos, bancarios y otros que determine el Colegio, los cuales se comunican oportunamente.

Con el proceso de la facturación electrónica. Se genera la factura y se envía al correo del responsable económico del estudiante. Es necesario que el responsable económico este revisando su correo y en caso de no recibir la factura comunicarse directamente con tesorería para podérsela reenviar.

Aplicación de los pagos a la deuda más antigua. Los pagos de las pensiones y recargos serán abonados por el sistema al mes pendiente de pago, por sistema y por facturación electrónica no se puede aplicar a pagos de meses posteriores cuando se adeudan meses anteriores y por tanto el recargo por extemporaneidad en el pago deberá ser cancelado.

**DEVOLUCIONES.** Se aplicará a los siguientes casos:

En el caso de retiro de (la) ESTUDIANTE por parte de los PADRES y/o ACUDIENES antes de la terminación del contrato, se procederá de la siguiente forma: a). Los PADRES y/o ACUDIENTE deberán comunicar por escrito al COLEGIO la decisión motivada del retiro dentro del mes en que se realice. b) Cuando el (la) ESTUDIANTE se retire antes de iniciar el año escolar respectivo

se hará la devolución de costos proporcionales de los “otros cobros” siempre que el COLEGIO no haya ejecutado dichos valores y se hará devolución del 50% del valor de matrícula, en tanto que el otro 50% se tomará como indemnización a favor del COLEGIO, según Resolución No. 14055 del 11 de octubre de 1989, Artículo 10. c) Cuando el estudiante sea retirado después del inicio de clases y durante cualquier tiempo del año escolar vigente, los PADRES y/o ACUDIENES cancelarán al COLEGIO la obligación del mes en que se efectúe el retiro y adicionalmente el valor de un (1) mes de pensión, como sanción al incumplimiento del presente contrato.

Cuando se hayan realizado anticipadamente el pago total del año, y se retire en cualquier mes, se hará la devolución de los meses que no haya hecho uso del servicio.

## **DESCUENTOS Y BECAS POR PRONTO PAGO**

Los padres de familia de efectúen el pago del valor de la matrícula entre el 4 de diciembre y el 16 de diciembre de 2024, tendrán un descuento del 10% sobre el valor total de la matrícula.

Los Padres de Familia que deseen cancelar la totalidad del valor de la pensión anual antes del 15 de febrero del 2025 tendrán un descuento del 10% sobre el valor total de las pensiones.

Los padres de Familia que cancelen el valor de las pensiones dentro de los 10 primeros días calendario es decir dentro del plazo de pronto pago de cada mes, tendrán un descuento del siete por ciento (7%)

Los padres de familia que tengan dos (02) o más hijos estudiando en la institución recibirá un descuento del 2% en el valor mensual de las pensiones de uno de sus hijos que estudie en el menor grado académico, dicho descuento debe ser solicitado por escrito y no será retroactivo, es decir que operará solamente a partir del momento de la radicación de la solicitud.

Los padres de familia que se encuentren vinculados laboralmente con cualquiera de las instituciones que integran el SEAB, podrán acceder a un descuento del 20% en el valor mensual de las pensiones, dicho descuento debe ser solicitado por escrito y no será retroactivo, es decir que operará solamente a partir del momento de la radicación de la solicitud.

Los padres de familia solamente podrán acceder a los descuentos si se encuentra al día en el pago de sus obligaciones económicas.

## **SANCIONES**

Los Padres de familia que efectúen pago fuera de la fecha de pronto pago, deberán, pagar el valor pleno de las pensiones de dicho mes, más una sanción apremio o por pago extemporáneo de \$15.000

Consecuencias del incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas, por parte de los padres de familia o acudientes: Retención de certificados de evaluación que implica bloqueo de plataforma académica. De conformidad con la resolución Artículo 12 de la Resolución 016763 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional.

Solicitudes y trámites documentales, paz y salvo. Para tramitar cualquier solicitud documental del año escolar en curso o anteriores, los padres de familia deberán estar a paz y salvo por todo concepto al momento de dicha solicitud. Así como para la entrega de informes académicos, ceremonia de grados y cualquier otra actividad programada por el colegio que exija presentación de paz y salvo.

Cobro pre- jurídico y jurídico. El Colegio podrá iniciar procesos de cobro pre-jurídico y jurídico ante el incumplimiento de las obligaciones económicas por parte de los padres de familia o acudientes. Los padres de familia o responsables económicos del contrato asumen los costos de honorarios y demás gastos que estos procesos conlleven.

Reporte a DATACRETIDO o Centrales de Riesgo. El Colegio podrá reportar a Data crédito, o a la central de riesgo financiero con la cual tenga convenio a los padres de familia o acudientes que se encuentren en mora.

Gestión de cobro. El colegio comunicará al padre de familia, acudiente, responsable económico o cualquier otro contacto registrado en las bases de datos del Colegio, el estado de mora en el pago de sus obligaciones utilizando cualquiera de los medios de comunicación que el Colegio disponga y se considera notificado oficialmente de tal comunicación a partir del día siguiente a su envío.

La reincidencia en el incumplimiento a dicho acuerdo será causal de negación del cupo para el año siguiente, sin perjuicio de las acciones legales para el cobro de lo debido.

Los Contratantes responsables de Estudiantes del Grado 11º, que no se encuentren a Paz y Salvo con la Institución, no serán proclamados en ceremonia de grado. Se graduarán por ventanilla, cuando cumpla con sus obligaciones económicas.

		TARIFAS AÑO 2024	TARIFAS AÑO 2025				7,50%
NIVEL	GRADO	TARIFA ANUAL AÑO 2024	TARIFA ANUAL AÑO 2025	MATRICULA 2025	PENSION 2025	OTROS COBROS 2025	TOTAL VR MATRICULA+ OTROS COBROS 2025
A. PREESCOLAR	JARDIN	\$ 5,208,312	\$ 5,690,518	\$ 569,051	\$ 512,147	-	\$ 569,051
	TRANS	\$ 5,208,312	\$ 5,598,935	\$ 559,893	\$ 503,904	\$ 66,590	\$ 626,483
B. PRIMARIA	1	\$ 5,208,312	\$ 5,598,935	\$ 559,893	\$ 503,904	\$ 66,590	\$ 626,483
	2	\$ 5,208,312	\$ 5,598,935	\$ 559,893	\$ 503,904	\$ 66,590	\$ 626,483
	3	\$ 5,208,311	\$ 5,598,935	\$ 559,893	\$ 503,904	\$ 66,590	\$ 626,483
	4	\$ 5,208,310	\$ 5,598,934	\$ 559,893	\$ 503,904	\$ 66,590	\$ 626,483
	5	\$ 5,052,061	\$ 5,598,933	\$ 559,893	\$ 503,904	\$ 66,590	\$ 626,483
C. SECUNDARIA	6	\$ 5,052,061	\$ 5,430,965	\$ 543,096	\$ 488,787	\$ 66,590	\$ 609,686
	7	\$ 4,986,386	\$ 5,430,965	\$ 543,096	\$ 488,787	\$ 66,590	\$ 609,686
	8	\$ 4,986,386	\$ 5,360,364	\$ 536,036	\$ 482,433	\$ 66,590	\$ 602,626
	9	\$ 4,943,522	\$ 5,360,364	\$ 536,036	\$ 482,433	\$ 66,590	\$ 602,626
D. MEDIA	10	\$ 4,977,077	\$ 5,314,286	\$ 531,428	\$ 478,286	\$ 66,590	\$ 598,018
	11	\$ 4,906,021	\$ 5,350,357	\$ 535,035	\$ 481,532	\$ 66,590	\$ 601,625

#### Otros Cobros

2025	
CONCEPTO	VR UNIT
DERECHOS GRADO	\$ 170,000
CERTIFICADOS	\$ 16,125
AGENDA	\$ 31,077
CARNET ESTUDIANTIL	\$ 13,306
SEGURO ESCOLAR	\$ 22,207
SALIDA PEDAGOGICA 2 AL AÑO (QUE SE CANCELAN AL MOMENTO DE REALIZARLA)	\$ 190,530
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 443,245</b>

#### VIGENCIA Y OTROS

Las prescripciones reglamentarias sobre el gobierno escolar, tales como funciones de los diferentes consejos y comisiones y los requisitos para ocupar cargos de representación, se encuentran definidos en el Proyecto Educativo Institucional y el manual de funciones.

Los aspectos relacionados con los docentes o empleados, se consignan en el reglamento de trabajo y en el **manual de funciones** del colegio; lo relacionado con los padres de familia, se establece en el capítulo correspondiente en el **Proyecto Educativo Institucional**; y todo lo relacionado con la organización del estudiantado, con la elección de su personero y sus representantes; igualmente, se prescribe en el Proyecto Educativo Institucional del colegio.

El presente Pacto de Convivencia, deroga todos los anteriores y se podrá revisar, actualizar y reformar; cuando las circunstancias así lo ameriten.

## DÉCIMA SÉPTIMA PARTE

### COMPROMISO DEL ESTUDIANTE Y DE LOS PADRES.

Leímos, conocemos y aceptamos este Pacto de Convivencia.

Firmamos el **Contrato de Matrícula** con el cual nos comprometemos con la filosofía Institucional, con el proceso administrativo, con el modelo pedagógico, con el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) con el servicio que presta el SEAB que difunde y promueve la fe católica, los valores, el estudio y el liderazgo en el proceso formativo.

---



Nombre estudiante

---

Nombre Padres y/o acudiente

## ANEXO No 1

<p><b>TRÁMITE DE LOS DOCUMENTOS DE INCAPACIDAD Y PLAZOS.</b></p> <p>Los padres de familia y/o acudientes tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de la incapacidad para presentar personalmente, o a través de un tercero, el documento físico original de la incapacidad médica ante coordinación académica o de convivencia para su validación e informe a los respectivos docentes.</p> <p>Las incapacidades que superen los plazos arriba mencionados se rechazarán.</p> <p>NOTA: El estudiante que cumpla estos requisitos, puede presentar evaluaciones, trabajos etc, durante cinco (5) días hábiles posteriores al término de la incapacidad</p> <p><b>DOCUMENTOS DE INCAPACIDAD MÉDICA FALSOS</b></p> <p>La incapacidad médica es un documento que tiene implicaciones y efectos legales en el ámbito académico, administrativo o laboral, entre otros.</p> <p>La falsificación de documentos se contempla como una situación tipo III, falta muy grave numeral 2.3 literal "O" del Manual de convivencia del COLEGIO PARROQUIAL MONSEÑOR EMILIO DE BRIGARD.</p>	<p><b>TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES.</b></p> <p>El padre de familia y/o acudiente, al momento de entregar la incapacidad física original o de remitirla digitalmente al COLEGIO PARROQUIAL MONSEÑOR EMILIO DE BRIGARD aceptará y autorizará el tratamiento de los datos personales relacionados con la información del documento de incapacidad médica o su historia clínica o su epicrisis.</p> <p>NOTA: Es responsabilidad del padre de familia y/o acudiente, al igual que de los estudiantes adelantarse en las actividades académicas realizadas durante el tiempo de la incapacidad. Las enfermedades tratadas en casa NO son equivalentes a una incapacidad médica, por tanto, constituyen ausencia y no son válidas para la entrega y realización de trabajos, evaluaciones, etc.</p> 	<p><b>PROTOCOLO DE INCAPACIDADES MÉDICAS PARA ESTUDIANTES</b></p>  <p><b>COLEGIO PARROQUIAL MONSEÑOR EMILIO DE BRIGARD</b></p>  <p>Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá</p>
--	--	--

DEFINICIONES.	REQUISITOS PARA QUE LA INCAPACIDAD MÉDICA TENGA VALIDEZ EN EL COLEGIO PARROQUIAL MONSEÑOR EMILIO DE BRIGARD.	MOTIVO O CAUSA DE RECHAZO DE DOCUMENTOS DE INCAPACIDAD MÉDICA.
<p><b>1. DOCUMENTO DE INCAPACIDAD MÉDICA:</b> Es el documento físico original o digital, expedido por un profesional del área de la salud autorizado por la Secretaría Salud, en este se especifica un período de incapacidad en días calendario, junto con un diagnóstico médico/clínico que lo acredite.</p> <p><b>2. DOCUMENTO DE EPICRISIS:</b> Este documento es expedido por el centro de salud y detalla la atención de un profesional que dio origen a la incapacidad que se transcribe.</p> <p><b>3. HISTORIA CLÍNICA:</b> Es el documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Éste, únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.</p> 	<p>Debe incluir el nombre y número de documento de identidad del estudiante.</p> <p>Debe estar diligenciada en forma clara y legible. Debe incluir firma, sello y registro médico del profesional tratante, incluir las especificaciones del diagnóstico, fecha de expedición de la incapacidad y fecha de inicio y de terminación de la incapacidad.</p> <p>En caso que se expida por una IPS, EPS o medicina prepagada debe constar en papel membrete.</p> <p>En caso que se expida por un médico particular o empresa de medicina domiciliaria, debe estar en formato membrete e incluir datos de contacto de la institución y/o del médico que la expide (firma, sello, registro médico, dirección, teléfono). Debe adjuntarse el resumen de historia clínica o el documento de epicrisis.</p> 	<p>El COLEGIO PARROQUIAL MONSEÑOR EMILIO DE BRIGARD rechazará los documentos de incapacidad médica en los siguientes casos:</p> <p>El documento de incapacidad que incluye borrones, tachones, corrector líquido o enmendaduras.</p> <p>Incapacidades generadas por psicólogos o psiquiatras que realizan atención particular (Solo se aceptarán incapacidades generadas exclusivamente por la EPS a la cual se encuentra afiliado el estudiante).</p> <p>Incapacidades emitidas por parientes o familiares en aplicación al código de ética médica.</p> <p>Documentos que son constancias de asistencia a consulta médica, consulta de urgencias, terapias, toma de laboratorios clínicos etc. no son válidas como incapacidad y, por lo tanto, no se transcriben en el Área de Salud.</p> <p>NOTA: El colegio valida las constancias de asistencia a consulta médica, consulta de urgencias, terapias, toma de laboratorios clínicos etc, como permisos para llegar tarde o ausentarse durante la jornada escolar, previa aviso a coordinación.</p>

**FIRMAS AUTORIZADAS**

Los documentos, circulares, permisos, e informes académicos serán revisados y firmados únicamente por las siguientes personas:

Nombre del papá: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre de la mamá: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre del Acudiente: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre del estudiante: \_\_\_\_\_ T.I.: \_\_\_\_\_

Grado: \_\_\_\_\_

**ENFERMERÍA**

Estudiante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Hora de ingreso: \_\_\_\_\_ Motivo: \_\_\_\_\_

Debe continuar en clase: \_\_\_\_\_ Debe asistir a cita médica: \_\_\_\_\_

Hora de salida: \_\_\_\_\_ Firma de la enfermera: \_\_\_\_\_

Estudiante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Hora de ingreso: \_\_\_\_\_ Motivo: \_\_\_\_\_

Debe continuar en clase: \_\_\_\_\_ Debe asistir a cita médica: \_\_\_\_\_

Hora de salida: \_\_\_\_\_ Firma de la enfermera: \_\_\_\_\_

Estudiante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Hora de ingreso: \_\_\_\_\_ Motivo: \_\_\_\_\_

Debe continuar en clase: \_\_\_\_\_ Debe asistir a cita médica: \_\_\_\_\_

Hora de salida: \_\_\_\_\_ Firma de la enfermera: \_\_\_\_\_

Estudiante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Hora de ingreso: \_\_\_\_\_ Motivo: \_\_\_\_\_

Debe continuar en clase: \_\_\_\_\_ Debe asistir a cita médica: \_\_\_\_\_

Hora de salida: \_\_\_\_\_ Firma de la enfermera: \_\_\_\_\_

Estudiante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Hora de ingreso: \_\_\_\_\_ Motivo: \_\_\_\_\_

Debe continuar en clase: \_\_\_\_\_ Debe asistir a cita médica: \_\_\_\_\_

Hora de salida: \_\_\_\_\_ Firma de la enfermera: \_\_\_\_\_

Estudiante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Hora de ingreso: \_\_\_\_\_ Motivo: \_\_\_\_\_

Debe continuar en clase: \_\_\_\_\_ Debe asistir a cita médica: \_\_\_\_\_

Hora de salida: \_\_\_\_\_ Firma de la enfermera: \_\_\_\_\_

Estudiante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Hora de ingreso: \_\_\_\_\_ Motivo: \_\_\_\_\_

Debe continuar en clase: \_\_\_\_\_ Debe asistir a cita médica: \_\_\_\_\_

Hora de salida: \_\_\_\_\_ Firma de la enfermera: \_\_\_\_\_

## **ENFERMERÍA**

Estudiante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Hora de ingreso: \_\_\_\_\_ Motivo: \_\_\_\_\_

Debe continuar en clase: \_\_\_\_\_ Debe asistir a cita médica: \_\_\_\_\_

Hora de salida: \_\_\_\_\_ Firma de la enfermera: \_\_\_\_\_

Estudiante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Hora de ingreso: \_\_\_\_\_ Motivo: \_\_\_\_\_

Debe continuar en clase: \_\_\_\_\_ Debe asistir a cita médica: \_\_\_\_\_

Hora de salida: \_\_\_\_\_ Firma de la enfermera: \_\_\_\_\_

Estudiante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Hora de ingreso: \_\_\_\_\_ Motivo: \_\_\_\_\_

Debe continuar en clase: \_\_\_\_\_ Debe asistir a cita médica: \_\_\_\_\_

Hora de salida: \_\_\_\_\_ Firma de la enfermera: \_\_\_\_\_

Estudiante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Hora de ingreso: \_\_\_\_\_ Motivo: \_\_\_\_\_

Debe continuar en clase: \_\_\_\_\_ Debe asistir a cita médica: \_\_\_\_\_

Hora de salida: \_\_\_\_\_ Firma de la enfermera: \_\_\_\_\_

Estudiante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Hora de ingreso: \_\_\_\_\_ Motivo: \_\_\_\_\_

Debe continuar en clase: \_\_\_\_\_ Debe asistir a cita médica: \_\_\_\_\_

Hora de salida: \_\_\_\_\_ Firma de la enfermera: \_\_\_\_\_

Estudiante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Hora de ingreso: \_\_\_\_\_ Motivo: \_\_\_\_\_

Debe continuar en clase: \_\_\_\_\_ Debe asistir a cita médica: \_\_\_\_\_

Hora de salida: \_\_\_\_\_ Firma de la enfermera: \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE PERMISO DE CLASE**

Fecha de solicitud \_\_\_\_\_ fecha de ausencia: \_\_\_\_\_

Nombre del alumno: \_\_\_\_\_ grado: \_\_\_\_\_

Solicito ausentarme de la institución por motivo de: \_\_\_\_\_

Desde la hora: \_\_\_\_\_ hasta: \_\_\_\_\_

Firma del alumno: \_\_\_\_\_ padre de familia: \_\_\_\_\_

Coord. Convivencia: \_\_\_\_\_ coord. Académico: \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE PERMISO DE CLASE**

Fecha de solicitud \_\_\_\_\_ fecha de ausencia: \_\_\_\_\_

Nombre del alumno: \_\_\_\_\_ grado: \_\_\_\_\_

Solicito ausentarme de la institución por motivo de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Desde la hora: \_\_\_\_\_ hasta: \_\_\_\_\_

Firma del alumno: \_\_\_\_\_ padre de familia: \_\_\_\_\_

Coord. Convivencia: \_\_\_\_\_ coord. Académico: \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE PERMISO DE CLASE**

Fecha de solicitud \_\_\_\_\_ fecha de ausencia: \_\_\_\_\_

Nombre del alumno: \_\_\_\_\_ grado: \_\_\_\_\_

Solicito ausentarme de la institución por motivo de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Desde la hora: \_\_\_\_\_ hasta: \_\_\_\_\_

Firma del alumno: \_\_\_\_\_ padre de familia: \_\_\_\_\_

Coord. Convivencia: \_\_\_\_\_ coord. Académico: \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE PERMISO DE CLASE**

Fecha de solicitud \_\_\_\_\_ fecha de ausencia: \_\_\_\_\_

Nombre del alumno: \_\_\_\_\_ grado: \_\_\_\_\_

Solicito ausentarme de la institución por motivo de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Desde la hora: \_\_\_\_\_ hasta: \_\_\_\_\_

Firma del alumno: \_\_\_\_\_ padre de familia: \_\_\_\_\_

Coord. Convivencia: \_\_\_\_\_ coord. Académico: \_\_\_\_\_



**SOLICITUD DE PERMISO DE CLASE**

Fecha de solicitud \_\_\_\_\_ fecha de ausencia: \_\_\_\_\_

Nombre del alumno: \_\_\_\_\_ grado: \_\_\_\_\_

Solicito ausentarme de la institución por motivo de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Desde la hora: \_\_\_\_\_ hasta: \_\_\_\_\_

Firma del alumno: \_\_\_\_\_ padre de familia: \_\_\_\_\_

Coord. Convivencia: \_\_\_\_\_ coord. Académico: \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE PERMISO DE CLASE**

Fecha de solicitud \_\_\_\_\_ fecha de ausencia: \_\_\_\_\_

Nombre del alumno: \_\_\_\_\_ grado: \_\_\_\_\_

Solicito ausentarme de la institución por motivo de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Desde la hora: \_\_\_\_\_ hasta: \_\_\_\_\_

Firma del alumno: \_\_\_\_\_ padre de familia: \_\_\_\_\_

Coord. Convivencia: \_\_\_\_\_ coord. Académico: \_\_\_\_\_

**FIRMAS AUTORIZADAS**

Los documentos, circulares, permisos, e informes académicos serán revisados y firmados únicamente por las personas:

Nombre del papá: \_\_\_\_\_ Celular : \_\_\_\_\_

Firma del Padre: \_\_\_\_\_ C.C.Nº \_\_\_\_\_

Nombre de la mamá: \_\_\_\_\_ Celular : \_\_\_\_\_

Firma de de la mamá: \_\_\_\_\_ C.C.Nº \_\_\_\_\_

Nombre del Acudiente: \_\_\_\_\_ Celular : \_\_\_\_\_

Firma del Acudiente: \_\_\_\_\_ C.C.Nº \_\_\_\_\_

**ACEPTACIÓN Y COMPROMISOS DEL PACTO DE CONVIVENCIA**

Nombre del/a estudiante \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_

Nombre de la Mamá:

\_\_\_\_\_

Nombre del padre:

---

Nombre del acudiente:

---

Hemos leído e interiorizado el presente Pacto de Convivencia del COLEGIO PARROQUIAL MONSEÑOR EMILIO DE BRIGARD para el año 2025. lo aceptamos y como integrantes de la comunidad educativa, nos comprometemos a cumplirlo y hacerlo cumplir.

Entendemos que hace parte del contrato de matrícula y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025

---

Firma de la Mamá

---

Firma del Papá

---

Firma del /a Estudiante

---

Firma del acudiente

**Nota:** Este Pacto aplica para todas las personas vinculadas al colegio y para todas las actividades programadas por el mismo.